

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A.
E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., octubre de 2017**

EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

ANÁLISIS AÑO 2016- 3er Cuatrimestre de 2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio de aseo en el municipio de Bucaramanga realizado por EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.

El presente informe de evaluación integral de la prestación incorpora análisis del año 2016 y tercer trimestre de 2017, con base en la información suministrada por el prestador en la última visita adelantada en el mes de junio de 2017 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el reporte de información al SUI que realiza el prestador.

La EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. – EMAB S.A. E.S.P. se constituyó el 08 de octubre de 1998, con fecha de inicio de operaciones del 30 de octubre de ese mismo año y se encuentra identificada con el NIT 804006674-8.

1.1. Datos Generales del Prestador

Tabla 1. Descripción general de la Empresa

ID	2372
TIPO DE SOCIEDAD	Mixta
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.
SIGLA	EMAB S.A. E.S.P.
ÁREA DE PRESTACIÓN	Bucaramanga – Santander (Barrido y limpieza de áreas públicas, Recolección y Transporte, de residuos no aprovechables, Tratamiento y Disposición final). Rionegro, California, El Playón, Lebrija, Piedecuesta, Zapatoca, Girón, Floridablanca, , Santa Barbará, , Rionegro, Tona, ,California, , (Disposición Final)
SERVICIOS PRESTADOS	Aseo
DURACION	Indefinida
FECHA DE CONSTITUCIÓN	08/10/1998
NOMBRE DEL GERENTE	JOSE MANUEL BARRERA ARIAS

Fuente: RUPS con imprimible 2017222372358609 del 31/05/2017

1.2 Actualización RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución Compilatoria SSPD 20101300048765 de 14 de diciembre de 2010 dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 1. Periodicidad de Actualización

Artículo 1.1.1.4 PERIODICIDAD DE LA ACTUALIZACIÓN

Los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información según los formatos dispuestos en el RUPS para tal fin, por lo menos una (1) vez al año según el siguiente calendario de reporte:

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De igual manera, la Superintendencia profirió la Resolución SSPD 20151300047005 de 7 de octubre de 2015, en la cual se establecieron los requisitos para la actualización del RUPS, así:

Imagen 2. Reporte RUPS

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, de acuerdo con el Anexo pertinente de la presente Resolución, en las siguientes fechas:

1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y actividades complementarias a los mismos, en los periodos señalados en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN SEGUN ULTIMO DIGITO DEL ID	PERIODOS PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 1	En el primer mes del año, antes del 30 de enero
Prestadores cuyo ID termine en 2 y 3	En el segundo mes del año, antes del 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 4 y 5	En el tercer mes del año, antes del 30 de marzo
Prestadores cuyo ID termine en 6 y 7	En el cuarto mes del año, antes del 30 de abril
Prestadores cuyo ID termine en 8 y 9	En el quinto mes del año, antes del 30 de mayo

De acuerdo con lo anterior se observa que la actualización para la empresa debe ser realizada en el “segundo mes del año, antes del 28 de febrero”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS para la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. se puede observar que ha realizado las actualizaciones pertinentes en una periodicidad anual, pero no se ha cumplido con el plazo dispuesto.

A continuación, se presenta la relación de actualizaciones al SUI desde el año 2013:

² **Art. 422.-** Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

Imagen 3. Estado de actualizaciones RUPS desde 2015 a 2017

# SOL	ID ESP	EMPRESA	MOTIVO	ESTADO	N° RAD	FECHA RADICACION
1	358609	2372 EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201722372358609	20/02/2017 16:10:50
2	353789	2372 EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201692372353789	14/09/2016 08:25:38
3	335319	2372 EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201592372335319	24/09/2015 09:44:09
4	331277	2372 EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	RECHAZADA	201562372331277	26/06/2015 10:09:09
5	319667	2372 EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201482372319667	21/08/2014 16:00:00
6	282164	2372 EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.	ACTUALIZACION	APROBADA	201322372282164	27/02/2013 17:48:39

Fuente: RUPS – agosto de 2017

Se concluye entonces, que hay incumplimiento por parte de la empresa con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de 2015 para los años 2014,2015 y 2016.

1.3 Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

El Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa EMAB S.A. E.S.P. presuntamente cuenta con concepto de legalidad de la CRA, pero no se observa dentro de la última actualización el número del acto bajo el cual se otorga. Es necesario que la empresa aclare este punto.

Mediante comunicación del 27 de marzo de 2017 la EMAB S.A. E.S.P. remitió a la CRA el Contrato de Condiciones Uniformes ajustado a la resolución CRA 778 DE 2016.

2. ASPECTOS FINANCIEROS – ADMINISTRATIVOS

2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

La empresa corresponde a una estructura de economía mixta, como resultado de un proceso de escisión, hecho generado con la escritura No. 3.408 en la Notaria Primera de Bucaramanga el 30-10-1998, Bajo el Número 38467 del libro IX, donde las Empresas Publicas de Bucaramanga E.S.P. actúa como escidente, creándose dos sociedades de Economía Mixta:

- a) EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P
- b) SOCIEDAD DE INVERSIONES BUCARAMANGA S.A

La EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P se clasificó bajo resolución 414 del año 2014, según la información reportada en RUPS inicia operaciones como prestadora de Aseo en octubre 10 del 1998.

A continuación, se presenta el análisis del componente financiero basado en la información cargada al Sistema Único de información – SUI y la información obtenida en visita realizada los días 27 y 28 de junio del 2017 en las instalaciones de la empresa.

Respecto a los reportes y a la obligación de certificar su información financiera al SUI se pudo establecer lo siguiente:

Plan Contable:

El prestador certificó el Plan Contable correspondiente al año 2015, las notas al catálogo y notas a los estados financieros del mismo año, estas coinciden con la información registrada en el Sistema Único de información de Servicios Públicos SUI:

Imagen 4. Reporte SUI Plan Contable



Fuente: SUI

Normas de Información Financiera:

En el seguimiento al proceso de convergencia hacia el Nuevo Marco Normativo, el prestador tiene pendiente de reporte las siguientes Resoluciones:

- Res. SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017

Como consecuencia de lo anterior, tiene pendiente por certificar al SUI su información financiera de cierre y sus Estados Financieros correspondientes al año 2016 que deben prepararse bajo Nuevo Marco Normativo y tienen todos los efectos legales, requeridos mediante Resolución SSPD No. 20171300042935.

Imagen 5. Reporte XBRL año 2015-2016



Fuente: SUI.

Para el año 2016, la empresa en la visita realizada los días 27 y 28 de junio de 2017, entregó los estados financieros firmados por el Gerente, el Revisor Fiscal y la Contadora. En acta de visita se confirma que estos corresponden a Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros Comparativos años 2015-2016.

La EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P se clasifico bajo la Resolución 414 del 8 de septiembre de 2014, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública el periodo de transición, se inicia con la emisión del Estado de Situación Financiera de Apertura con corte al 1 de enero de 2015, y durante el año deberán llevar su información comparada entre los dos marcos: el vigente y el expedido por la Resolución 414. A partir del año 2016, se llevará la contabilidad únicamente bajo el nuevo marco normativo. Las empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública tienen las siguientes características:

1. Empresas que no cotizan en el mercado de valores,
2. Empresas que no capten ni administren ahorro del público, y
3. Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas

2.1.1. Análisis Financiero Años 2015-2016

2.1.1.1.Estado de situación financiera

Los Estados Financieros correspondientes al periodo 2015-2016 fueron firmados por las siguientes personas:

Representante Legal:	Juan Manuel Barrera Arias
Revisor Fiscal:	Irma López Galán
Contador Público:	Claudia Viviana Castillo

La aprobación de los estados financieros por parte del máximo órgano social, se evidencia según el acta No. 033-2017 realizada el 7 de abril del año 2017. Se sugiere realizar la aprobación dentro de los tiempos establecidos por el código de comercio en el artículo 422, el cual establece que ésta debe ser realizada dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

A continuación, se presenta un resumen del Estado de Situación Financiera 2015-2016

Tabla 2. Balance Comparativo años 2015- 2016

	Estado de Situación Financiera				VARIACION	
	2016		2015		\$	%
	ACTIVO					
Activo Corriente						
Efectivo y equivalente	4.228.287	17,07%	5.184.266	19,07%	(955.979)	-18,44%
Cuentas Comerciales por Cobrar	8.528.762	34,43%	7.372.065	27,11%	1.156.697	15,69%
Otras Cuentas por Cobrar	709.598	2,86%	789.803	2,90%	(80.205)	-10,16%
Inventarios	14.526	0,06%	14.525	0,05%	1	0,01%
Total Activo Corriente	13.481.173	54,43%	13.360.659	49,13%	120.514	
Activos no corrientes						
Cuentas por Cobrar	948.921	3,83%	1.452.101	5,34%	(503.180)	-34,65%
Propiedad Planta y Equipo	9.198.643	37,14%	9.551.234	35,13%	(352.591)	-3,69%
Otros Activos	180.414	0,73%	188.631	0,69%	(8.217)	-4,36%
Activo Impuesto Diferido	960.500	3,88%	2.639.245	9,71%	(1.678.745)	-63,61%
Total Activo No Corriente	11.288.478	45,57%	13.831.211	50,87%	- 2.542.733	
TOTAL ACTIVO	24.769.651	100,00%	27.191.870	100,00%	- 2.422.219	
PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO				VARIACION		
					\$	%
Pasivo Corriente						
Pasivos Financieros Corrientes	1.354.082	8,96%	-	0,00%	1.354.082	0,00%
Cuentas Comerciales por pagar	9.249.475	61,19%	10.434.459	55,87%	(1.184.984)	-11,36%
Beneficios a los Empleados	343.814	2,27%	302.721	1,62%	41.093	13,57%
Provisiones	3.000	0,02%	300.000	1,61%	(297.000)	-99,00%
Otros Pasivos	1.682.591	11,13%	1.561.367	8,36%	121.224	7,76%
Total Pasivo Corriente	12.632.962	83,58%	12.598.547	67,46%	34.415	
Pasivo No Corriente						
Otros pasivos No financieros	2.482.073	16,42%	6.076.334	32,54%	(3.594.261)	-59,15%
Total Pasivo No Corriente	2.482.073	16,42%	6.076.334	32,54%	- 3.594.261	-59,15%
TOTAL PASIVO	15.115.035	100,00%	18.674.881	100,00%	- 3.559.846	-19,06%
PATRIMONIO						
Capital emitido	1.734.729	18%	1.734.729	20%	-	0,00%
Prima Colocacion Acciones	143.014	1%	143.014	2%	-	0,00%
Reservas	862.755	9%	862.755	10%	-	0,00%
Resultado del Ejercicio	2.816.374	29%	1.362.566	16%	1.453.808	106,70%
Resultados Acumulados	- 1.940.516	-20%	- 3.303.081	-39%	1.362.565	-41,25%
Impacto Transición Nuevo Marco	6.038.260	63%	7.717.006	91%	(1.678.746)	-21,75%
TOTAL PATRIMONIO	9.654.616	100%	8.516.989	100%	1.137.627	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	24.769.651		27.191.870		- 2.422.219	

Tabla 3. Resumen variación ecuación contable

NOMBRE	2016	2015	VARIACION	%
	Saldo Final	Saldo Inicial		
TOTAL ACTIVO	24.769.651	27.191.870	- 2.422.219	-8,91%
TOTAL PASIVO	15.115.035	18.674.881	- 3.559.846	-19,06%
TOTAL PATRIMONIO	9.654.616	8.516.989	1.137.627	13,36%

Tanto los activos como los pasivos de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. tuvieron una disminución porcentual de 8,91% para el activo y de 19,06% en el Pasivo.

ACTIVOS

Los tres componentes con mayor representación para el año 2016 en el activo son la propiedad planta y equipo con un 37,14%, seguido por las cuentas por cobrar con un 34,43% y el efectivo y equivalente con un 17,07% , los demás componentes individualmente no superan el 4%.

El total del activo corriente tiene una concentración de un 54,43% comparado con el 49,13% del año 2015 se incrementó en su principal componente de cuentas comerciales por cobrar, el porcentaje para el efectivo y equivalente para el 2016 disminuye la concentración porcentual a 17,07% del presentado en el 2015 del 19,07%

La mayor disminución porcentual en la participación del activo corresponde al total del activo no corriente con un 50,87% en el 2015 a un 45,57% en el 2016.

Los activos en la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. tuvieron la siguiente variación del periodo 2015-2016, la cual a continuación se observa:

Tabla 4. Activo Variación 2015 - 2016

Estado de Situación Financiera			
	2016	2015	VARIACION
ACTIVO			\$
Activo Corriente			
Efectivo y equivalente	4.228.287	5.184.266	(955.979)
Cuentas Comerciales por Cobrar	8.528.762	7.372.065	1.156.697
Otras Cuentas por Cobrar	709.598	789.803	(80.205)
Inventarios	14.526	14.525	1
Total Activo Corriente	13.481.173	13.360.659	120.514
Activos no corrientes			
Cuentas por Cobrar	948.921	1.452.101	(503.180)
Propiedad Planta y Equipo	9.198.643	9.551.234	(352.591)
Otros Activos	180.414	188.631	(8.217)
Activo Impuesto Diferido	960.500	2.639.245	(1.678.745)
Total Activo No Corriente	11.288.478	13.831.211	- 2.542.733
TOTAL ACTIVO	24.769.651	27.191.870	- 2.422.219

El variación del activo del año 2015 al 2016 se disminuyó principalmente en el activo por impuesto diferido y el efectivo y equivalente, en el impuesto diferido la variación es producto de las diferencias temporarias activas y pasivas.

Adicionalmente, el otro concepto contable con mayor impacto fue la variación en el Efectivo y Equivalente que a continuación se detallará:

Tabla 5. Variación efectivo y equivalente año 2015-2016

Efectivo y Equivalente	2016	2015	VARIACION	
			\$	%
Caja	2.171	3.674	- 1.503	-41%
Deposito en Instituciones Financieras	1.146.050	2.244.440	- 1.098.390	-49%
Efectivo de Uso Restringido	2.617.569	2.924.962	- 307.393	-11%
Otros equivalentes al efectivo	462.497	11.190	451.307	4033%
Total Efectivo y Equivalente	4.228.287	5.184.266	- 955.979	-18%

El componente del efectivo y equivalente con una mayor disminución en la variación corresponde a los depósitos en instituciones financieras, seguido del efectivo de uso restringido, el componente con incremento corresponde a los otros equivalentes al efectivo.

El efectivo de uso restringido será utilizado para fines específicos a continuación se detalla el valor, la entidad y su destinación del efectivo restringido para el año 2016.

Tabla 6. Efectivo uso restringido año 2016

Entidad	Monto	Destinacion
Banco GNB	2.616.376.197	Pasivo Ambiental
Financiera Coomultrasan	1.192.359	Aportes
Total	<u>2.617.568.556</u>	

Los otros equivalentes al efectivo están representados en derechos fiduciarios mantenidos en patrimonios autónomos y otras partidas monetarias que cumplan la definición de equivalentes al efectivo, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 7. Otros equivalentes al efectivo año 2016

Entidad	Monto	Destinacion
Fiduciaria Helm	1.401.889	Consignacion Servicio Disposicion Final
Banco GNB	456.034.704	Recaudo Acueducto Metropolitano de Bucaramanga
Fiduciaria Corficolombia	5.060.608	Pago Proveedores
Total	<u>462.497.201</u>	

La cuentas comerciales de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. se encuentran distribuidas así:

Tabla 8. Otras cuentas comerciales por cobrar variación 2015-2016

Cuentas Comerciales por Cobrar	2016	2015	Variacion	
			\$	%
Servicios Publicos	1.989.156	2.519.483	- 530.327	-21%
Avances y Anticipos Entregados		1.013.102	- 1.013.102	-100%
Anticipos o Saldos a favor Impuestos	3.690.978	2.970.370	720.608	24%
Recursos entregados en Administracioni		869.110	- 869.110	-100%
Otras Cuentas por Cobrar	2.848.628	-	2.848.628	100%
	<u>8.528.762</u>	<u>7.372.065</u>	<u>1.156.697</u>	<u>16%</u>

Las cuentas comerciales por cobrar esta compuesta por los anticipos o saldos a favor que corresponde al 43,28% , seguido de otras cuentas por cobrar con una participacion del 33,40% y por la cartera por servicios publicos con un 23,32% asi completando el 100% del total de las cuentas comerciales por cobrar

Los anticipos y saldos a favor se distribuyen de la siguiente manera para el año 2016:

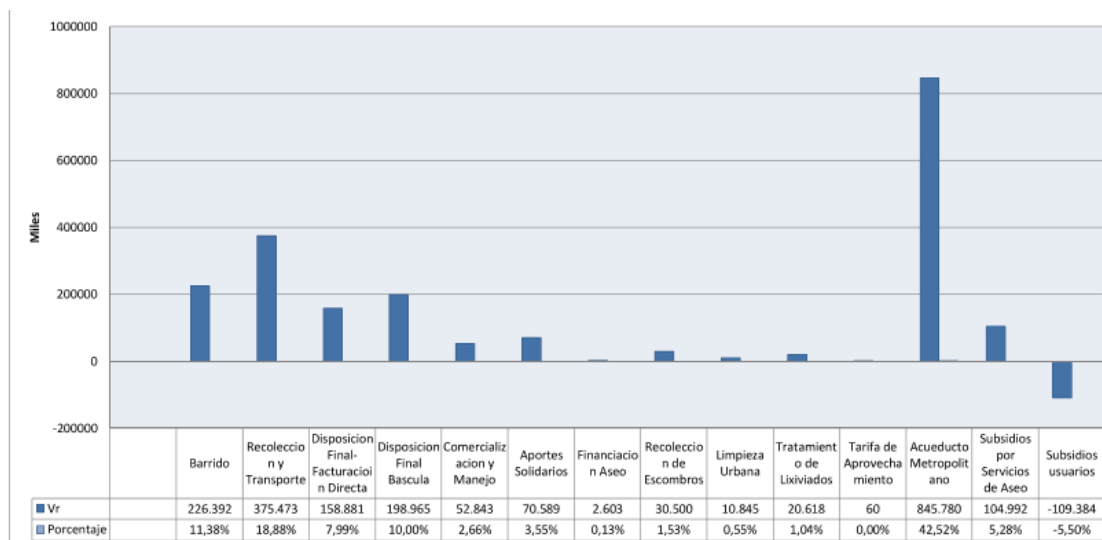
Tabla 9. Saldo anticipo y Saldos a favor y porcentaje de participación del anticipo año 2016

Anticipo y Saldos a Favor		%
Aurorrrretencion Renta	911.504	25%
Aurorrrretencion Cree	503.590	14%
Retenciones aplicadas a la empresa	15.182	0%
Saldo A favor Renta Cree	981.472	27%
Saldo A favor Renta	1.279.230	35%
Total Anticipo	3.690.978	100%

La suma de los porcentajes de participación de los saldos a favor de renta corresponde al 35% y el saldo a favor renta cree, corresponde al 27% en relación al total de los anticipos. Los cuales si son viables de ser recuperados, el prestador obtendría un ingreso para ser utilizado en sus actividades operacionales.

Las cuentas por cobrar correspondiente al servicio de aseo se distribuyen para el año 2016 de la siguiente manera, en donde la actividad con mayor porcentaje dentro de este concepto corresponde al acueducto metropolitano con el 42.52%, seguido del servicio de recolección y transporte con el 18.88%:

Grafico 1. Actividades del servicio de Aseo 2016 Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.



El detalle de las cuentas por cobrar por edades no se encuentra en las notas aportadas por el prestador y no existe información en XBRL para el año 2016 para realizar un análisis más profundo. En consecuencia, se requiere al prestador proceder con el cargue de dicha información.

La siguiente tabla muestra los valores y el porcentaje de participación de cada una de las actividades del servicio de aseo en las cuentas comerciales por cobrar de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P para el año 2016

Tabla 10. Actividades del servicio de aseo de cuentas comerciales por cobrar 2016 EMAB S.A. E.S.P.

Servicios de Aseo	Vr	Porcentaje
Barrido	226.392	11,38%
Recoleccion y Transporte	375.473	18,88%
Disposicion Final-Facturacioin Directa	158.881	7,99%
Disposicion Final Bascula	198.965	10,00%
Comercializacion y Manejo	52.843	2,66%
Aportes Solidarios	70.589	3,55%
Financiacion Aseo	2.603	0,13%
Recoleccion de Escombros	30.500	1,53%
Limpieza Urbana	10.845	0,55%
Tratamiento de Lixiviados	20.618	1,04%
Tarifa de Aprovechamiento	60	0,00%
Acueducto Metropolitano	845.780	42,52%
Subsidios por Servicios de Aseo	104.992	5,28%
Subsidios usuarios	- 109.384	-5,50%
	1.989.156	100,00%

Las otras cuentas por cobrar corresponden a convenios realizados por el prestador para realizar mantenimientos de parques y zonas verdes, lo cual genera alerta si se tiene en cuenta que el desarrollo de estas actividades se encuentran inmersas en el cobro de la tarifa de aseo según la Resolución CRA 720 de 2015, también para la atención y prevención de emergencias producidas por fenómenos naturales, los cuales se detallan así:

Tabla 11. Convenios interadministrativos realizados por el prestador

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS			
Nro Convenio	Nombre		%
120	Municipio de Bucaramanga	982.288	34%
235	Area Metropolitana Prevencion	47.160	2%
517	Planta de Lixiviados Municipio de Bucaramanga	970.670	34%
520	Municipio de Bucaramanga Celdas Alternas	848.509	30%
		2.848.627	100%

Los convenios según el prestador tendrán una recuperación inferior a 12 meses.

En el Activo No Corriente las cuentas por cobrar tienen una variación del 2015 al 2016 la cual se detalla de la siguiente manera:

Tabla 12. Comparativo Cuentas por cobrar 2015- 2016

	2016	2015	VARIACION	%
Cuentas por Cobrar				
Cuentas por Cobrar Dificil Recaudo	2.767.225	2.267.634	- 499.591	-22%
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	- 1.818.304	- 815.533	1.002.771	-123%
	948.921	1.452.101	503.180	

La EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. en sus notas, específicamente en la 4, cuentas por cobrar, revela que su deterioro acumulado es de \$1.818.304 miles de pesos, con una variación de \$1.002.771. Deterioro que se estimará cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

No existe detalle en estas notas indicando el deterioro por cada uno de las actividades de aseo.

Con un 2.86% de concentración en el activo están las otras cuentas por cobrar el cual está compuesto por préstamos otorgados a empleados para la adquisición de vivienda, donde el plazo otorgado para la finalización de la deuda es de 10 años, teniendo en cuenta la fecha de finalización este no se realizara en 12 meses, lo cual no cumple con las características de activo corriente, por lo tanto su presentación debe ser el activo no corriente.

La Propiedad Planta y Equipo la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. presenta la siguiente distribución:

Tabla 13. Comparativo Propiedad Planta y Equipo 2015 - 2016

Propiedad Planta y Equipo	2016	2015	Variacion	
			\$	%
Terrenos	4.713.894	4.713.894	-	0%
Construcciones en Curso	170.364	170.364	-	0%
Edificaciones	3.090.046	3.090.046	-	0%
Maquinaria y Equipo	86.316	22.428	- 63.888	-285%
Muebles Enseres y Equipo de Oficina	103.257	61.825	- 41.432	-67%
Equipode Comunicación y Computo	96.477	51.873	- 44.604	-86%
Equipo de Trasporte , Traccion y Elevacion	1.919.124	1.919.124	-	0%
Equipos de Comedor Cocina Despensa	1.748	1.748	-	0%
Depreciacion Acumulada	- 982.584	- 480.068	502.516	-105%
	9.198.642	9.551.234	352.592	

Cabe anotar que la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. en la nota 8 a los estados financieros, correspondiente a la propiedad planta y equipo manifiesta que se encuentra en trámites de revisión y depurando según las condiciones analizadas.

La depreciación de los activos de propiedad planta y equipo como se detalla a continuación, con corte a 2016 indica el porcentaje de depreciación dependiendo del

activo. Se observa que los equipos de comedor están al 100% depreciados, con un 53% los muebles enseres y equipo.

Tabla 14. Análisis depreciación propiedad, planta y equipo 2015 - 2016

Nombre	Saldo Final 2016	Depreciacion			% Depreciado
		2015	2016	Acumulada	
Edificaciones	3.090.046	193.826	193.826	387.652	13%
Maquinaria y Equipo	86.316	9.244	11.798	21.042	24%
Muebles Enseres y Equipo	103.257	32.576	22.574	55.150	53%
Equipos de Comunicación	96.477	13.712	18.280	31.992	33%
Equipo de Transporte	1.919.124	228.964	256.038	485.002	25%
Equipos de Comedor	1.748	1.748		1.748	100%
	5.296.968	480.070	502.516	982.586	

PASIVOS Y PATRIMONIO

Los pasivos de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. presentaron una variación negativa porcentual de 19,06 % del 2015 al 2016 que corresponde a \$3.559.846.

Tabla 15. Pasivo y Patrimonio variación año 2015-2016

PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO					VARIACION	
					\$	%
Pasivo Corriente						
Pasivos Financieros Corrientes	1.354.082	8,96%	-	0,00%	1.354.082	0,00%
Cuentas Comerciales por pagar	9.249.475	61,19%	10.434.459	55,87%	(1.184.984)	-11,36%
Beneficios a los Empleados	343.814	2,27%	302.721	1,62%	41.093	13,57%
Provisiones	3.000	0,02%	300.000	1,61%	(297.000)	-99,00%
Otros Pasivos	1.682.591	11,13%	1.561.367	8,36%	121.224	7,76%
Total Pasivo Corriente	12.632.962	83,58%	12.598.547	67,46%	34.415	0,27%
Pasivo No Corriente						
Otros pasivos No financieros	2.482.073	16,42%	6.076.334	32,54%	(3.594.261)	-59,15%
Total Pasivo No Corriente	2.482.073	16,42%	6.076.334	32,54%	- 3.594.261	-59,15%
TOTAL PASIVO	15.115.035	100,00%	18.674.881	100,00%	- 3.559.846	-19,06%
PATRIMONIO						
Capital emitido	1.734.729	18%	1.734.729	20%	-	0,00%
Prima Colocacion Acciones	143.014	1%	143.014	2%	-	0,00%
Reservas	862.755	9%	862.755	10%	-	0,00%
Resultado del Ejercicio	2.816.374	29%	1.362.566	16%	1.453.808	106,70%
Resultados Acumulados	- 1.940.516	-20%	- 3.303.081	-39%	1.362.565	-41,25%
Impacto Transición Nuevo Marcc	6.038.260	63%	7.717.006	91%	(1.678.746)	-21,75%
TOTAL PATRIMONIO	9.654.616	100%	8.516.989	100%	1.137.627	13,36%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	24.769.651		27.191.870		- 2.422.219	-8,91%

El componente con mayor concentración en el pasivo corresponde a las cuentas comerciales por pagar con un 61,19%, seguido de los otros pasivos no financieros con un 16,42% y otros pasivos por 11,13%.

Los otros pasivos de la porción no corriente, corresponden a un crédito adquirido con el objeto de cancelar la deuda inicialmente pactada con el antiguo operador, específicamente, el compromiso adquirido para cumplir el laudo arbitral con Proactiva. El crédito final se solicitó a un plazo de 12 meses con el Instituto Financiero Para el Desarrollo de Santander- INDESAN.

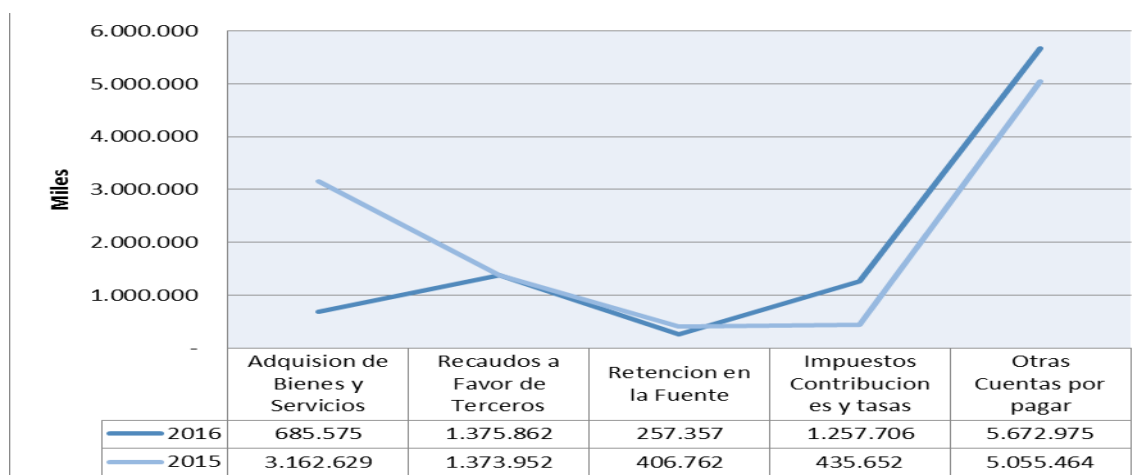
Las cuentas por pagar comparadas para los años 2015 y 2016, presentan la siguiente situación:

Tabla 16. Variación Cuentas por pagar año 2015-2016

Cuentas Por pagar	2016	2015	Variacion	%
Adquisicion de Bienes y Servicios	685.575	3.162.629	- 2.477.054	-78%
Recaudos a Favor de Terceros	1.375.862	1.373.952	1.910	0%
Retencion en la Fuente	257.357	406.762	- 149.405	-37%
Impuestos Contribuciones y tasas	1.257.706	435.652	822.054	189%
Otras Cuentas por pagar	5.672.975	5.055.464	617.511	12%
	9.249.475	10.434.459	- 1.184.984	-11%

En el componente de cuentas por pagar la mayor disminución se generó en la adquisición de bienes y servicios; y el mayor incremento en el concepto de Impuestos Contribuciones y tasas por pagar, seguido de otras cuentas por pagar.

Grafico 2. Cuentas por pagar 2015 - 2016



Según las notas a los estados financieros el pasivo más representativo lo constituye lo adeudado a la empresa Proactiva Chicamocha por valor de 2.071.840 (en miles de pesos), servicios prestados a la EMAB en virtud del contrato 048.

2.1.2. Estado de resultados

El Estado de Resultados correspondiente a los años 2015-2016 fue firmado por las siguientes personas:

Representante Legal: Juan Manuel Barrera Arias
Revisor Fiscal: Irma López Galán
Contador Público: Claudia Viviana Castillo

Tabla 17. Comparativo estado resultados 2015 - 2016

	2016		2015		Variación
Estado Resultado Integral					
Ingreso de Actividades Ordinarias	34.514.385	100%	32.712.246	100%	1.802.139
Costo de Ventas	- 26.552.532	-77%	- 33.570.072	-103%	7.017.540
Utilidad Bruta	<u>7.961.853</u>	23%	<u>857.826</u>	-3%	<u>8.819.679</u>
Gastos de Administración y Operación	2.481.505	7%	1.835.970	6%	645.535
Gastos por Beneficios a Empleados	1.748.317	5%	1.743.108	5%	5.209
Gastos por Depreciación y Amortización	311.402	1%	396.405	1%	- 85.003
Gastos por Deterioro en cuentas por cobrar	1.015.526	3%	-	0%	1.015.526
Utilidad Operacional	<u>2.405.103</u>	7%	<u>4.833.309</u>	-15%	<u>7.238.412</u>
Otros Ingresos	7.479.293	22%	7.531.842	23%	- 52.549
Otros Costos	5.665.586	16%	-	0%	5.665.586
Otros Gastos	1.291.361	4%	1.384.178	4%	- 92.817
Ingresos Financieros	224.532	1%	89.423	0%	135.109
Gastos Financieros	335.607	1%	41.212	0%	294.395
Utilidad del Ejercicio	<u>2.816.374</u>	8%	<u>1.362.566</u>	4%	<u>1.453.808</u>

Para el año 2016 en comparación con el 2015 el estado de resultado integrales de EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. tiene una variación de 1.453.808 en la utilidad del ejercicio, obtenido por un mejor margen en el costo de ventas del 2016 en comparación al presentado en el 2015 de 7.017.540 y así obteniendo una utilidad bruta en el 2016

2.1.2.1 Ingresos

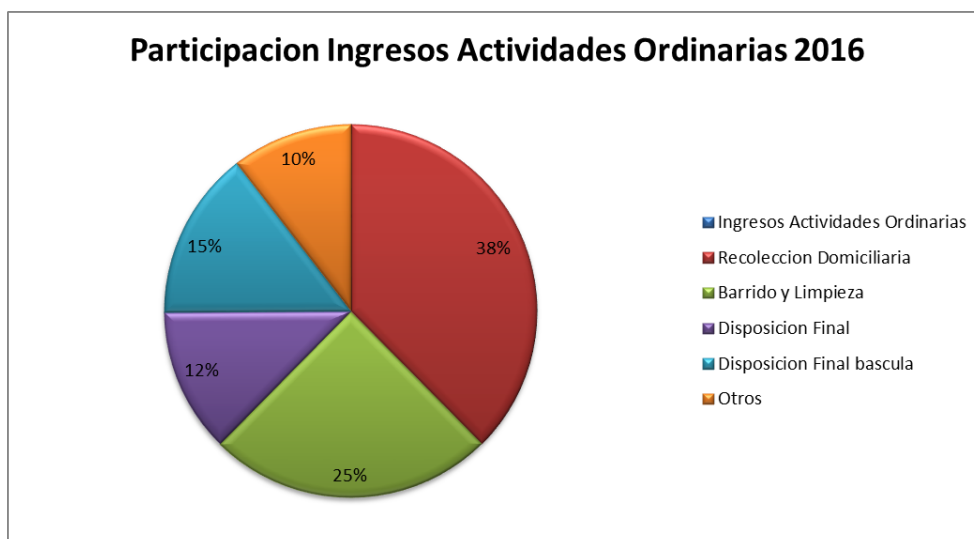
Los ingresos por las actividades ordinarias de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. se incrementaron en \$1.802.139 del 2015 al 2016.

Los ingresos por actividades ordinarias para el año 2016 se detalla de la siguiente manera.

Tabla 18. Ingreso por Actividades Ordinarias 2016

Ingresos Actividades Ordinarias	2016	%
Recoleccion Domiciliaria	12.971.300	37,58%
Barrido y Limpieza	8.549.352	24,77%
Disposicion Final	4.331.233	12,55%
Disposicion Final bascula	5.052.788	14,64%
Especiales	484.372	1,40%
Comercializacion	2.729.768	7,91%
Limpieza Urbana	288.174	0,83%
Tratamiento de Lixiviados	459.264	1,33%
tarifa de Aprovechamiento	41.269	0,12%
Devoluciones , Descuentos rebajas	- 393.134	-1,14%
	34.514.386	

Grafico 3. Participación ingreso actividades ordinarias 2016



Los ingresos con mayor participación corresponden a la recolección domiciliaria con 37.58%, seguido de barrido y limpieza con un 24,77% y disposición final bascula con un 14,64%

2.1.2.2 Gastos

A continuación, se discriminan los gastos de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.:

Tabla 19. Variación Total gastos 2015 – 2016

GASTOS ADMINISTRACION	2016	2015	VARIACION	
			\$	%
Gastos de Administracion y Operación	2.481.505	1.835.970	645.535	35%
Gastos por Beneficios a Empleados	1.748.317	1.743.108	5.209	0%
Gastos por Depreciacion y Amortizacion	311.402	396.405	- 85.003	-21%
Gastos por Deterioro en cuentas por cobrar	1.015.526	-	1.015.526	100%
Otros Costos	5.665.586	-	5.665.586	100%
Otros Gastos	1.291.361	1.384.178	- 92.817	-7%
	12.513.697	5.359.661	7.154.036	

En la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P el mayor incremento del componente gastos corresponde, a los otros gastos con una variación de 5.665.586 seguido por el deterioro en cuentas por cobrar en 1.015.526 y gastos de administración y operación

Los otros gastos corresponden a convenios Interadministrativos los cuales para el año 2016 son los siguientes:

- 120 Servicios de mantenimiento de parques y zonas verdes
- 517 Operación y mantenimiento planta de lixiviados
- 520 Adecuación celda alterna, suscritos con el municipio de Bucaramanga
- 235 Prevención y atención de emergencias producidas por fenómenos naturales

Análisis Informe del Revisor Fiscal

El Informe del Revisor Fiscal está fechado el 10 de abril del 2017 el cual se elaboró con fecha posterior según el código de comercio ². En este Informe se indica que se examinaron los Estados Financieros correspondientes a los años 2015- 2016 con corte a 31 de diciembre, donde se manifiesta que hay dualidad en el sistema contable como se evidencia a continuación:

² **Art. 422.-** Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

Imagen 6. Extracto comentario dictamen revisor fiscal de EMAB 2016

De manera formal quiero dejar en el presente informe las siguientes observaciones que son el resultado del trabajo realizado en cumplimiento de mis funciones como Revisora Fiscal de la EMAB S.A. E.SP. :

- Los Estados financieros están presentados en convergencia con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera para el proceso de aplicación de las NIIF.
- Dado que se encontró dualidad en los sistemas contables de la empresa, no era confiable la información de los mismos, lo cual conlleva a una tarea compleja para poder estandarizar, depurar e integrar la información contable.

Basado en la observación realizada por el revisor fiscal en relación con el tema que evidenció una dualidad en los sistemas contables, se requiere al prestador informe que medidas se han tomado para mejorar y obtener una información de calidad, transparente y confiable, que permita la toma de decisiones de la organización de manera correcta.

Indicadores Financieros

A continuación, se presenta el análisis de los principales indicadores financieros para los años 2015-2016 de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

Tabla 20. Análisis Indicadores Financieros

Indicador	Calculo	Año	
		2016	2015
Liquidez	Razon Corriente (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	1,07	1,06
	Acida ((Activo Corriente-Inventario-CxC servicios)/ Pasivo Corriente)	0,91	0,86
Nivel de Endeudamiento	Deuda Total = (Pasivo Total / Activo Total) *100	61,02	68,68
	Deuda corto plazo = (Pasivo Corriente / Activo Total) *100	51,00	46,33
	Deuda largo plazo =(Pasivo No Corriente / Activo Total) *100	10,02	22,35
EBITDA	Resultado Operativo(EBIT)+Amortizaciones y Depreciaciones=Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (EBITDA)	5.168.946	-3.090.201
ROA	EBIT o resultado Operativo/ Activo Total	11,37%	5,01%
ROE	Utilidad despues de impuestos / Patrimonio	29,17%	16,00%

Indicadores de Liquidez

Razón Corriente

La liquidez del prestador aumento para el 2016 en 0,01 número de veces en relación al presentado en el año 2015, dando como resultado 1,07 veces el cual no muestra variaciones significativas pero se debe seguir mejorando el pago de sus obligaciones a corto plazo.

Prueba acida

En el caso de análisis el indicador se comporta de forma favorable en el año 2016, donde la empresa conto con 0,91 pesos para cubrir sus obligaciones inmediatas , las cuentas por cobrar por servicios constituyen un elemento de peso dentro del activo corriente, el aumento del 2016 al 2015 es de 0, 05 veces

Endeudamiento sobre activos totales

Este indicador disminuyo durante el periodo del 2016 en un 7,62 pasando al 61,02 es decir que por cada peso que la empresa tiene invertido en activos, ha sido financiado por proveedores y acreedores y entidades financieras

Indicadores de Resultados:

(ROE – ROA – EBITDA) En términos de resultado respecto de la rentabilidad del patrimonio y de los activos del prestador, se observa que los indicadores presuntamente insatisfactorios, a pesar de haber incrementado de un año a otro producto del aumento en los resultados finales del ejercicio para el año 2016:

Es importante resaltar, que en términos de EBITDA respecto del 2015, el año 2016 muestra unos mejores resultados en su utilidad bruta.

Estado Flujo de Efectivo

A continuación, se realiza resumen del Estado de Flujo de Efectivo entregado con las Notas a los Estados Financieros correspondiente al año 2016 según solicitud realizada en visita al operador el 27 y 28 de junio del 2017.

Tabla 21. Estado Flujo de Caja

FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2016	
Resultado del Ejercicio	2.816.374
Efectivo Generado de Operación	554.336
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Operación	- 2.710.854
Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Inversion	- 153.540
Flujo de Efectivo neto enActividades Financieras y Patrimonio	1.354.082
Aumento Disminucion del Efectivo	- 955.976
Efectivo Diciembre 2015	5.184.266
Efectivo Diciembre 2016	4.228.287

Las actividades de operación neta reflejan un resultado negativo, lo cual el monto de recursos que el prestador necesita para financiar su operación.

1) Se incluye en las actividades de inversión, la compra de propiedad planta y equipo y aumento en intangibles. El valor total invertido en propiedad, planta y equipo fue de \$149.924, el cual representa el 97,64% del total de efectivo y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Maquinaria y equipo \$63.888
- Muebles enseres y equipo de oficina \$41.432
- Equipo de comunicación y computo \$44.604

2) El 100% de la actividad financiera y patrimonio corresponde a nuevas obligaciones financieras adquiridas a 12 meses para el cumplimiento de la deuda adquirida con Proactiva.

3) Se observa que el efectivo final del año 2016 obtuvo una variación negativa del 23% con respecto al efectivo final del año 2015.

4) El flujo de efectivo en su actividad de operación es menor al flujo de efectivo generado por la actividad financiera en un porcentaje de 40.93%.

5) El neto de actividades de inversión es un 5.66% en relación al efectivo por actividades de operación.

Auditoria Externa de Gestión y Resultados - AEGR

La empresa TIK's GROUP S.A.S en el informe presentado una de las recomendaciones emitidas en relación con los pasivos sugiere la necesidad de tener austeridad en los gastos y de esta forma disminuir el pasivo de años anteriores.

Otro aspecto a tener en cuenta es el déficit de tesorería remarcado en el informe del auditor, a continuación se resume en cuadro indicando el déficit.

Tabla 202. Déficit Tesorería

Saldo Bancos a Dic 31 del 2016	4.157.735.350
Provision Clausura y Pos Clausura	2.616.376.197
Saldo tesorería	1.541.359.153
Menos Cuentas Por Pagar	8.034.928.949
Déficit Tesorería	- 6.493.569.796

En el informe de AEGR se indica que se cumplió un 96% del presupuesto aprobado para el año 2016:

Presupuesto Aprobado año 2016: \$ 43.149 Millones.

Presupuesto Ejecutado año 2016: \$ 41.532 Millones.

Según el análisis realizado por la AEGR TIK's GROUP S.A.S en su informe relacionado con la cartera, indica que el control de cartera continúa siendo manual llevada en una hoja de cálculo.

Por lo anterior, la firma de AEGR indica que el informe de gestión de la gerencia, la cartera no coincide con los saldos contables. En consecuencia, se requiere aclaración sobre dicha situación.

Aplicación Normas Internacionales de Información – NIIF

Clasificación

En cumplimiento de la Resolución SSPD 20141300004095, el prestador se clasifica como Resolución 414. Por lo tanto, deberá aplicar el marco normativo para empresas que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública y que tienen las siguientes características:

1. Empresas que no cotizan en el mercado de valores,
2. Empresas que no capten ni administren ahorro del público, y
3. Empresas que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Reportes Financieros de Cierre de Transición en NIF nuevos marcos normativos

En relación con el reporte de información requerida en la Resolución SSPD N° 20161300013475, donde el vigilado debía certificar al Sistema Único de Información –

SUI sus primeros estados financieros no comparados con corte al 31 de diciembre de 2015 en estructura XBRL, se puede indicar que el prestador certifico de manera extemporánea con 448 días de vencimiento.

Reportes Financieros Comparados 2016 en NIF

Para la información requerida en la Resolución SSPD N° 20171300042935 del 30/03/2017, donde el vigilado debía certificar al Sistema Único de Información – SUI estados financieros al 31 de diciembre de 2016 en estructura XBRL, el prestador no ha certificado la información.

Conclusiones y Recomendaciones

Indicar por parte del prestador por qué existen diferencias en los reportes mencionados por la AEGR TIK's GROUP S.A.S en su informe relacionado con la cartera el cual no coincide con los saldos contables.

Bajo normas internacionales de información financiera “NIF”, no existe la obligación de mantener registros de cuentas de orden, indicar el uso de estas cuentas en la presentación de estados de situación financiera

La aprobación de los estados financieros por parte del máximo órgano social, se evidencia según el acta No. 033-2017 realizada el 7 de abril del año 2017. Se sugiere realizar la aprobación dentro de los tiempos establecidos por el código de comercio en el artículo 422, el cual establece que ésta debe ser realizada dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Indicar el porqué de la clasificación de los préstamos por cobrar en el activo corriente si su disponibilidad según lo dispuesto en las notas corresponde a créditos a empleados con plazo de finalización a 10 años con lo cual indica que su disponibilidad mínima no será de 12 meses, característica propia de un activo corriente.

El detalle de las cuentas por cobrar por edades no se encuentra en las notas aportadas por el prestador y no hay información certificada en SUI para XBRL del año 2016 para realizar un análisis más profundo

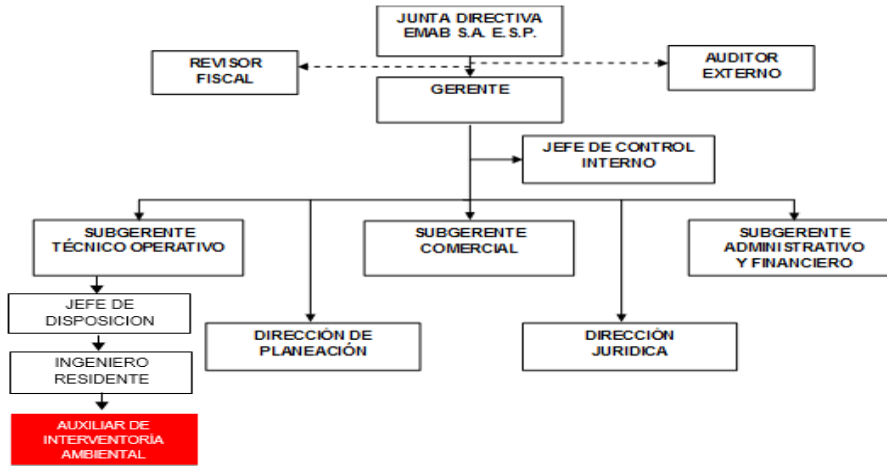
Basado en la observación realizada por el revisor fiscal en relación al tema que evidencio una dualidad en los sistemas contables, qué medidas se han tomado para mejorar y obtener una información de calidad, transparente y confiable, que permita la toma de decisiones de la organización de manera correcta.

2.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.2.1. Organigrama

En la visita realizada en junio de 2017, la empresa suministró su organigrama, en el cual se evidencia la siguiente estructura organizacional.

Imagen 7. Organigrama de la empresa



Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

2.2.2. Junta Directiva

De acuerdo con la información suministrada en la visita de junio de 2017 y la registrada por el prestador en la última actualización realizada en el RUPS el 20 de febrero de 2017, la cual se encuentra aprobada, se tiene la siguiente información:

Imagen 8. Composición Junta Directiva

Junta Directiva			Empresa que Representa		
Miembro de la Junta					
Nombre	Tipo Documento	Identificación	Cargo en la Junta	Nombre	Tipo Documento
CAROLINA GALEANO	CEDULA DE CIUDADANIA	52353023	OTRO		
CESAR AUGUSTO FONTECHA RINCON	CEDULA DE CIUDADANIA	91487705	SECRETARIO		
FABIOLA CLAVIJO MELBA	CEDULA DE CIUDADANIA	37838543	VICEPRESIDENTE		
FLORENTINO RODRIGUEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	13843214	OTRO		
PINZON JORGE FIGUEROA CLAUSEN	CEDULA DE CIUDADANIA	91237829	OTRO		
MARIA CRISTINA ARENAS	CEDULA DE CIUDADANIA	63284722	OTRO		
MILDRETH LILIANA GONZALEZ CUADROS	CEDULA DE CIUDADANIA	63482605	OTRO		
OLGA CHACON	CEDULA DE CIUDADANIA	63486103	OTRO		
ARIAS PEDRO NEL	CEDULA DE CIUDADANIA	13823930	OTRO		
RODRIGUEZ RODOLFO	CEDULA DE CIUDADANIA	5561799	PRESIDENTE		
HERNANDEZ SUAREZ	CEDULA DE CIUDADANIA				
ZORAIDA ORTIZ	CEDULA DE CIUDADANIA	63442482	OTRO		

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

2.2.3. Participación Accionaria del Prestador

De acuerdo con la información reportada por la empresa al SUI, su composición accionaria es la siguiente.

Tabla 21. Participación accionaria EMAB S.A. E.S.P

Accionista	Participación
Empresa de Aseo EMAB S.A. E.S.P.	100%
Total	100%

Fuente: SUI

Al respecto, se requiere que la empresa desagregue la información de sus accionistas.

2.2.4. Distribución de Personal

De acuerdo con la información suministrada en la visita de junio de 2017, la empresa contó con el siguiente número de empleados con corte a junio de 2017.

Tabla 224. Distribución de personal EMAB S.A. E.S.P

Área	Número de empleados junio 2017
Administrativa	34
Operativa	60
Total	94

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

Adicionalmente, tiene subcontratado con dos cooperativas la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, también cuenta con personal contratado para la actividad de corte de césped y poda de árboles, el cual está relacionado con el contrato que actualmente tiene la empresa con el municipio. Al respecto, se requiere que la empresa precise el total del personal dedicado a la prestación del servicio de aseo, según la actividad y el tipo de vinculación.

La empresa no ha reportado en el SUI la información de personal por categoría de empleo del año 2016.

En la visita de junio de 2017, la empresa entregó copia de certificaciones de competencias laborales para los conductores, pero no de los operarios de recolección y barrido. En consecuencia, el prestador presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004 proferida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en lo que se refiere a la exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

2.2.6. Convenciones Colectivas

En el año 2013 se firmó la convención colectiva de trabajadores la cual se encontraba en conflicto en el tribunal de arbitramento, con esta firma se levantó el fuero circunstancial.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la EMAB S.A. E.S.P. en el municipio de Bucaramanga, parte de la información certificada en el SUI, lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, en el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, y los resultados de las visitas

de vigilancia e inspección realizadas los días 01 y 02 de junio de 2017 y los días 27 y 28 de junio de 2017 para verificar la prestación del servicio de aseo en el componente de disposición final en el sitio denominado El Carrasco y las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de áreas públicas respectivamente, en el municipio de Bucaramanga, Santander.

3.1. PGIRS Y PPSA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.”

A su vez, el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo (PPSA) se define como:

“Instrumento de planeación y seguimiento al servicio público de Aseo articulado al PGIRS. Define objetivos, metas, programas y proyectos para garantizar la prestación eficiente. Adicionalmente, debe reflejar las condiciones de calidad y continuidad a las que se compromete el prestador” (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa para la prestación del servicio público de aseo (PPSA)³)

A su vez el artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 indica:

“Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”

De acuerdo con las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, se debe tener en cuenta que el PGIRS determina las directrices que el prestador debe considerar para prestar el servicio actividad de aseo de lo que tiene que hacer en el municipio, por lo cual el PPSA debe ir en concordancia con el PGIRS.

³ **Art. 422.-** Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vntes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad

A continuación, se realiza una verificación de las actividades que se tienen en cuenta en el PGIRS y las actividades que presta la empresa en el municipio de Bucaramanga. Adicionalmente, se constata si lo señalado en PPSA, en relación con los inventarios de árboles, puentes, sitio donde se ubica el relleno sanitario, playas, están relacionados con lo que se establecido en el PGIRS.

El último PGIRS del municipio de Bucaramanga, Santander fue cargado el 28/04/2016 al Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014, se establecen una serie de parámetros necesarios para la definición del PPSA del prestador Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. Dentro de estos parámetros se encuentra:

- Se establece una cobertura urbana para recolección y transporte de no aprovechables del 100%, de los cuales 83.84% están a cargo de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.
- En la mayoría de los casos la frecuencia de esta actividad es de 3 veces por semana; sin embargo, dependiendo del lugar esta frecuencia puede ser mayor o menor.
- Se identifican 60 puntos críticos establecidos por la EMAB S.A. E.P.S.

Tabla 25. Frecuencias de recolección. Adaptado del PGIRS del municipio de Bucaramanga.

EMAB E.S.P.				
Micro ruta	Diaria	1 vez por semana	2 veces por semana	3 veces por semana
1 - 16, puntas 1 y 2, barrio tarde 1 y 2				X
Veredas A, sin nombre			X	
Veredas B y C		X		
Barrio Centro, Bulevares y Puntos, Plazas, Centro 1, 2 y 3	X			

- Se establece una cobertura urbana para barrido de vías y áreas públicas del 94.26% que corresponde a 25.396,7km. La frecuencia de barrido oscila entre 3 y 7 veces por semana. Se identifican 18.30 unidades de cesta pública por cada kilómetro cuadrado.
- Se contabilizaron 667.373 árboles susceptibles para poda. Se establecen 773.093 metros cuadrados susceptibles para corte de césped. La actividad de corte de césped y poda de árboles no se realiza por parte del municipio de Bucaramanga ni por las empresas prestadoras del servicio público de aseo; empero se realiza la actividad por medio de convenios. La frecuencia de las actividades corte de césped y poda de árboles no está definida, se realiza intermitentemente.

Tabla 26. Catastro árboles.

Rango	Cantidad
Hasta 5 metros	9.514
De 5,01 a 15 metros	14.859
De 15,01 a 20 metros	496
Mayor a 20 metros	147
Total	667.373

- Se presentan 42 puentes y 17 áreas públicas objeto de lavado, las cuales poseen un área de lavado de 152.500 metros cuadrados. No se realiza la actividad de lavado de áreas públicas en el municipio de Bucaramanga.
- La disposición final se realiza en el relleno sanitario El Carrasco ubicado en Bucaramanga.
- Hay en total 17.531 m de zonas ribereñas susceptibles de limpieza. Se han realizado 2 jornadas de limpieza en la zona ribereña del municipio mediante convenios con la Corporación de Tecnologías Ambientales Sostenibles (CTAS).

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. debe prestar las siguientes actividades del servicio público de aseo: recolección de residuos no aprovechables, transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, y disposición final. En ese sentido, esas actividades corresponden a las que debe prestar y registrar en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) y consignar en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

A continuación, se hace un comparativo entre el PGIRS, PPSA y RUPS, donde se debe establecer aquellas actividades que la empresa EMAB S.A. E.S.P. debe prestar y lo que se encuentra registrado ante la Superservicios:

Tabla 237. Análisis actividades del prestador.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección de residuos no aprovechables	X	X	X
Transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas			
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas			
Lavado de vías y áreas públicas			
Transferencia			
Tratamiento			X
Aprovechamiento			
Disposición final	X	X	X

Aquellas celdas en verde son obligatorias y aquellas en azul no son obligatorias.

De acuerdo con el análisis comparativo efectuado se encuentra que las actividades establecidas en el PGIRS que debe prestar la EMAB S.A. se encuentran registradas en RUPS.

Respecto a la información contenida en el documento del PPSA con relación al PGIRS a continuación se presenta un análisis comparativo de las cifras:

Tabla 28. Análisis componentes PGIRS vs. PPSA

Componente	PGIRS	PPSA
Cobertura recolección de residuos no aprovechables (%)	83.84%	-----
Frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana)	1, 2, 3 y 7	1, 2, 3 y 6
No. Puntos críticos (-)	60	60
Vías y áreas públicas para barrido (km/mes)	22.851	22.851
Frecuencia barrido (veces/semana)	3 y 7	2, 3 y 5
No. Cestas instaladas (-)	18.30 und/km ²	-----

En ese orden de ideas se presentan diferencias en lo relacionado con las frecuencias recolección y las de barrido, así como el número de cestas instaladas por kilómetro cuadrado que deben ser tenidas en cuenta por parte del prestador en el PPSA y si es el caso, adelantar las gestiones para agotar las instancias para la actualización de documentos e información correspondiente para la prestación del servicio de aseo.

3.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El último PPSA del prestador Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. cargado a la fecha al Sistema Único de Información (SUI) posee fecha de cargue 24/03/2017. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia frente a la información del PGIRS. Dentro de estos parámetros se tiene que:

- La actividad de recolección y transporte de no aprovechables se presta 1, 2, 3 y 6 veces por semana. Se identifican 60 puntos críticos.
- Para barrido se establecen 22.851 km de vías y áreas públicas y 712.216 metros cuadrados de parques y zonas públicas. Dicha actividad se presta 2, 3 y 5 veces por semana. Se deben tener 50 celdas instaladas por año.
- No se contabilizaron los árboles susceptibles para poda, ni la frecuencia de poda. No se establecen los metros cuadrados susceptibles para corte de césped; empero, se enuncia que debe hacerse esa actividad 3 veces por año.
- No se presentan puentes y áreas públicas objeto de lavado, ni su frecuencia.
- La disposición final se realiza en el relleno sanitario El Carrasco ubicado en el Kilómetro 6 – Vía Girón.
- En cuanto a la limpieza de zonas ribereñas, no se establece la longitud de la zona susceptible de limpieza.

De acuerdo con lo verificado El PPSA presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.

3.3. Recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables

De acuerdo con lo informado en la visita del mes de junio de 2017, la empresa atiende la actividad de recolección y transporte de la siguiente forma:

Tabla 24. Características de la actividad de recolección y transporte realizada por el prestador en el municipio de Bucaramanga

No. Vehículos	No. de Conductores	No. de auxiliares de recolección	No. Frecuencia / Semana
17 Compactadores (10 en arriendo y 7 propios)	22 (12 aportados por los contratistas)	120 (115 bajo contratación con 2 empresas cooperativas)	3 (residencial) 6 (zona centro)

3.3.1. Requisitos de la actividad de recolección

En lo referente a los requisitos de la actividad de recolección, establecidas en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 se tienen las siguientes observaciones de acuerdo con lo evidenciado en la visita del mes de junio de 2017:

- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de ruido y esparcimiento de residuos en la vía pública, igualmente se observó durante la visita que los camiones compactadores contaban con canastillas, escobas, escobillas, etc.
- El prestador cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garanticen la suplencia en casos de averías y el mantenimiento de los mismos.
- Estos vehículos cumplen a nivel general con las características de los vehículos recolectores definidas en el decreto 1077 de 2015. Es de anotar que el servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido por fallas mecánicas.
- La operación de compactación se efectúa en zonas donde causan el mínimo impacto de ruido, no se evidenció que se realice frente a centros educativos, hospitales, clínicas o cualquier clase de centros asistenciales.
- El personal encargado de la actividad de recolección contaba con los elementos de protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos.

3.3.2. Sistemas de recolección

El prestador realiza la recolección de residuos a partir de su presentación en la acera de las calles en los barrios en los que presta el servicio en el municipio de Bucaramanga, Santander.

3.3.3. Macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte

Según el PPSA el área de servicio se encuentra dividida en 6 macrorrutas de recolección las cuales están en diferentes horarios y frecuencias. Lunes miércoles y viernes en la jornada de la mañana, se prestan las rutas A, y en la Jornada de la noche las macro rutas C, y los Martes Jueves y Sábado en la Jornada de la Mañana las rutas B y en la Noche las Rutas D y las Rutas de recolección a Grandes Productores y sector comercial son E y F que son de frecuencia Diaria de Lunes a Sábado.

La información de microrrutas de recolección y transporte reportadas en SUI por parte de la EMAB S.A. E.S.P. se presenta a continuación:

Tabla 30. Microrrutas de recolección y transporte en Bucaramanga EMAB S.A. E.S.P.

MICRORRUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE LA FINALIZACIÓN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA (VECES/SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA
A1	Calle 20 frente al parque del agua	06:00	Calle 33 con carrera 39	14:30	3	1-3-5
A5	Carrera 27 con Calle 58	06:00	Carrera 49 con Calle 28	14:30	3	1-3-5
A2	Carrera 33 con Calle 58	06:00	Calle 34 con Carrera 33a	14:30	3	1-3-5
A3	Calle 41 con Carrera 38	06:00	Calle 67 Conucos	14:30	3	1-3-5
A4	Dirección de Transito de Bucaramanga (DDTB)	06:00	Carrera 8 con Calle 63b	14:30	3	1-3-5

MICRORRUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCION DEL PREDIO DE LA FINALIZACIÓN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA (VECES/SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA
B1	Diagonal 56 Cai Terrezas	06:00	Calle 71c Con Carrera 32	14:30	3	2-4-6
B5	Calle 80 con Carrera 50	06:00	Carrera 55 con 73	14:30	3	2-4-6
B2	Transversal 28 Con 105	06:00	CR Mirador de San Lorenzo	14:30	3	2-4-6
B3	Balcon del Tejar	06:00	Calle 69 con Carrera 17	14:30	3	2-4-6
B4	Via a San Luis	06:00	Carrera 27a con Calle 70	14:30	3	2-4-6
P.Q.R. 1 EMAB	CALLE 45 (ENTRE QUINTA ESTRELLA Y CARRERA 23)	06:00	CARRERA 9 QUEBRADASECA	14:00	7	1-2-3-4-5-6-7
BARRIDO 1	BARRIO ALFONSO LOPEZ	14:00	CALLE 14 PESCOCENTRO BULEVARES CUADRANTRE CENTRO.	14:00	7	1-3-5
BARRIDO 2	BARRIO SANTANDER	14:00	PESCOCENTRO BULEVARES CUADRANTRE CENTRO	14:00	7	2-4-6
BULEVARES Y PUNTOS 1	CRA. 15(ENTRE Q.SECA Y CAI VIRGEN	06:00	AVDA. ROSITA)Y CALLE 45(TODA)	14:00	7	1-2-3-4-5-6-7
BULEVARES Y PUNTOS 2	VERTEDEROS CLANDESTINOS SERVICIOS EVENTUALES	06:00	PUNTOS REPORTADOS	14:00	7	1-6
C1	Av Gonzales Valencia con Carrera 23	19:00	Calle 61 con Carrera 17c	03:30	3	1-3-5
C2	Conjunto Residencial Santa Clara	19:00	Calle 52 con Carrera 17	03:30	3	1-3-5
C3	CR Intimarca	19:00	Carrera 7 con Calle 63	03:30	3	1-3-5
C4	Carrera 3w con Calle 56	19:00	Calle 60 con Carrera 47w	03:30	3	1-3-5
C5	Calle 68b Carrera 10	18:00	Av la rosita conCalle 51	03:30	3	1-3-5
CENTRO 1	DESDE LA CARRERA 9(INCLUYE SEPARADOR	14:00	CALLE 45 INCLUIDO SEPARADOR Y CARRIL BAJANDO	02:00	7	1-2-3-4-5-6-7
CENTRO 2	DESDE PEGUES DE LA CARRERA 15	14:00	AVENIDA LA ROSITA	02:00	7	1-2-3-4-5-6-7
CENTRO 3	DESDE PEGUES A LA CARRERA 21	14:00	SEPARADOR Y CARRIL BAJANDO	04:00	7	1-2-3-4-5-6-7
D1	Calle 105 con Carrera 23	19:00	Transversal Metropolitana Carrera 14	03:30	3	2-4-6
D2	Carrera 21b con Calle 112	19:00	Carrera 15c Calle 105	03:30	3	2-4-6
D5	Carrera 17 con Calle 21b	18:00	Calle 106e con Carrerra 15a	03:30	3	2-4-6
D3	Transversal Metropolitana	19:00	Carrera 8 con Calle 103e	03:30	3	2-4-6
D4	Calle 64 Cra 3	19:00	Calle 69 con Carrera 9	03:30	3	2-4-6
E1	Carrera 27 con 59	06:00	Calle 104 con Cra 15	14:00	1	7

MICRORRUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE LA FINALIZACIÓN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA (VECES/SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA
E1	Carrera 36 con 51	06:00	Calle 105	13:00	6	1-2-3-4-5-6
E2	Carrera 33 con 58	06:00	KL 2 via palenque Cafí Madrid	14:00	1	7
E2	Kilometro 7 autopista via floridablanca	06:00	Via palenque Cafí Madrid	14:00	6	1-2-3-4-5-6
E3	circunvalar 35 con 92	15:00	Carrera 33 con 41	21:00	6	1-2-3-4-5-6
E3-1	av Gonzales Valencia con Carrera 24	12:00	Diagonal 15 entre calle 55 y 56	20:30	1	7
E3-2	kl 2 via palenque cafí Madrid	15:00	Plaza campesina via giron	21:00	1	7
F1	Carrera 27 con Calle 41	19:00	Carrera 28 con Calle 48	03:30	6	1-2-3-4-5-6
F2	Carrera 33 con Calle 45	19:00	Carrera 33 con Calle 52	03:30	6	1-2-3-4-5-6
PLAZAS	PLAZAS BARRIOS CAMPOHERMOSO GIRARDOT	14:00	VILLA ROSA CAFÍ MADRID Y CIUDADELA CAFÍ MADRID	14:00	7	1-2-3-4-5-6-7
PUNTAS 1	TRANCISION ALTO NUEVA COLOMBIA NORTE BAJO	06:00	CLUB LA CEMENTO Y PLANTA CEMEX.	14:00	3	1-3-5
PUNTAS 2	CAMPO HERMOSO SECTOR LA PALMA Y SECTOR	06:00	CARRERA 25 CON 8 SERVICIO ESPECIAL SENA SANAUTOS.	14:00	3	3-4-5
A6	PILAS PUBLICAS VIJAGUAL EL NOGAL	06:00	CLAVERIANO BOMBA LA CEMENTO	14:00	3	1-3-5
B8	BLOQUE DE LA CARRERA 9 HASTA LA CARRERA 19	06:00	BLOQUE DE LA CARRERA 1 A LA CARRERA 19 OCC.	14:00	3	2-4-6
B9	DESDE LA CARRERA 7(INCLUIDA) HASTA LA CARRERA 15	06:00	BARRIOS SANTANDER 13 JUNIO 12	14:00	3	2-4-6
B10	DE LA CARRERA 15(INCLUIDA)	06:00	CALLES 18 A Q.SECA ENTRE 15 Y 7	14:00	3	2-4-6
B11	PUNTO DE INICIO: CALLE 13 CON CARRERA 15.	06:00	BLOQUE DE LA CALLE 11(INCLUIDA) A PEGUES	14:00	3	2-4-6
B12	DEL BULEVAR SANTANDER Y BULEVAR BOLIVAR	06:00	DE LA CRA. 21 A LA CRA. 15	14:00	3	2-4-6
CENTRO 5	E LA CRA. 21 A PEGUES CRA 29	06:00	BLOQUE DE LA CALLE 14 A Q.SECA ENTRE BULEVARES .	14:00	3	2-4-6
CENTRO 4	DE LA CARRERA 29	06:00	SAN ALONSO DE LA CRA.32A A LA CRA.29.	14:00	3	2-4-6
A7	CAFÍ MADRID CIUDADELA CAFÍ	06:00	ESTACIÓN POLICIA.	14:00	3	1-3-5
A8	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS	06:00	LA CALLE 17 HASTA LA CALLE 10	14:00	3	1-3-5
A9	VILLA ROSA LOS TANQUES	06:00	VILLA HELENA Y BARRIO LOS	14:00	3	1-3-5

MICRORRUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE LA FINALIZACIÓN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA (VECES/SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA
			ANGELES .			
A10	VIA A MATANZA DESDE CAI LA VIRGEN	06:00	VILLA MERCEDES MONEQUE ENTRADA ICBF LA JUVENTUD .	14:00	3	1-3-5
A11	ASILO SAN RAFAEL BARRIO SAN	06:00	CALLE 12(BULEVAR BOLIVAR).	14:00	3	1-3-5
A12	BARRIO CHAPINERO MODELO INDEPENDENCIA	06:00	CARRERAS 16 ALA CARRERA 21.	14:00	3	1-3-5
B6	DESDE PEGUES A LA CARRERA 21	06:00	LAS CARRERAS 22 A LA 27	14:00	3	1-3-5
B7	BARRIO CAMPOHERMOSO DESDE SERVICENTRO	06:00	2DO. BLOQUE DE CARRERA 3 A CARRERA 9	14:00	3	2-4-6
VEREDAS A	BOCAS BOSCONIA ROSA BLANCA SHALON. RUTA PUNTOS.	06:00	RUTA PUNTOS.	14:00	1	2-6
VEREDAS B	SANTA BARBARA SAN JOSÉ LA NIEBLA	06:00	CLINICA LA MERCED MAS POR MENOS PRACTIAREPAS.	14:00	1	3
VEREDAS C	CONALVIAS BOSCONIA ROSA BLANCA SHALON	06:00	cra 12# 23-46	14:00	1	5
VEREDAS D	RUTA SERVICIO ESPECIAL	06:00	(cra 12# 23-46) MARVILLA) BOTADEROS CLANDESTINOS	14:00	2	1-4

Durante la visita del mes de junio de 2017, la empresa informó que el área de prestación del servicio se encuentra dividida en 6 macrorrutas de recolección las cuales están en diferentes horarios y frecuencias:

Tabla 31. Macrorrutas, frecuencias y horarios de recolección y transporte EMAB S.A. E.S.P.

MICRORRUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
Microrrutas A	Lunes miércoles y viernes	6:00 AM-2:00 PM
Microrrutas B	Martes Jueves y Sábado	6:00 AM-2:00 PM
Microrrutas C	Lunes miércoles y viernes	8:00 PM a 4:00 AM
Microrrutas D	Martes Jueves y Sábado	8:00 PM a 4:00 AM
Microrrutas E y F	Lunes a sábado	2:00 PM a 10:00 PM

Por su parte, en el CCU se describen 45 microrrutas de recolección y transporte para el municipio de Bucaramanga y en SUI la empresa tiene reportadas 62 microrrutas de recolección y transporte, cifra que difiere de la informada en la visita de verificación que corresponde a 54 microrrutas. Lo anterior, genera una alerta frente a la falta de calidad de la información reportada.

Según lo manifestado en visita los horarios de la actividad de recolección son: 6:00 AM-2:00 PM y de 2:00 PM a 10:00 PM. y 8:00 PM a 4:00 AM, lo cual difiere con lo reportado en SUI.

Durante la visita se verificaron en operación las siguientes microrrutas de recolección de los días martes 27 y miércoles 28 de junio en donde se encontró lo siguiente:

Tabla 3225. Verificación de rutas de recolección y transporte EMAB S.A. E.S.P.

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO/SECTOR DONDE SE ENCONTRABA EL VEHICULO	OBSERVACIONES
B7	27/06/2017 10:10 AM	San Francisco	El vehículo no contaba con plano de la microrruta.
12B	27/06/2017 11:20 AM	Comuneros	El vehículo no contaba con plano de la microrruta. El conductor no contaba con uniforme de la empresa. De acuerdo con lo manifestado por el prestador, debido a que se trataba de un conductor de reemplazo.
B11	27/06/2017 12:00 PM	Alarcón- San Francisco	El vehículo no contaba con plano de la microrruta
Móvil 2	27/06/2017 10:54 AM	Edificio Parque Central	Camioneta con placas TAQ 759, realiza actividades de apoyo, el trasbordo se realiza manualmente.
G2	27/06/2017 4:28 PM	Carrera 36 con Carrera 45	El vehículo no contaba con plano de la microrruta
E3	27/06/2017 4:56 PM	Calle 50 con Carrera 20	El vehículo no contaba con plano de la microrruta
G4	27/06/2017 5:20 PM	Barrio Granada	El vehículo no contaba con plano de la microrruta
E4	27/06/2017 5:35 PM	Barrio San Francisco	El vehículo no contaba con plano de la microrruta
A6	28/06/2017 9:44 AM	Colorado	El vehículo no contaba con plano de la microrruta
A8	28/06/2017 10:25 AM	Barrio Kennedy	El vehículo no contaba con plano de la microrruta
A9	28/06/2017 11:21 AM	En camino a recolectar residuos en Juventud	El vehículo no contaba con plano de la microrruta

Se realizó la verificación de 10 microrrutas entre los días 27 y 28 de junio de 2017 de la actividad de recolección y transporte que son desarrolladas por la EMAB, evidenciando que ningún vehículo contaba con planos, teniendo en cuenta lo anterior, no fue posible verificar el cumplimiento de las microrrutas, por lo que presuntamente la empresa estaría incumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.3.2.2.3.34. del decreto 1077 de 2015 referente al cumplimiento de las rutas.

3.3.4. Parque automotor

La información reportada en SUI por parte de la EMAB S.A. E.S.P. de los vehículos en operación usados para la actividad de recolección y transporte se presenta a continuación:

Tabla 263. Vehículos recolección y transporte EMAB S.A. E.S.P. reportados en SUI

PLACA	MARCA	CAPACIDAD (YD3)	CAPACIDAD (Toneladas)	MODELO	TIPO DE VEHICULO
DLK593	CHEVROLET	6	7	2011	Volqueta
HDL843	KENWORTH T370 DOBLE TROQUE	25	15	2014	Volqueta
MTP750	KENWORTH SENCILLO	17	7	2013	Volqueta
MTT447	KENWORTH T370 DOBLE TROQUE	25	13.5	2014	Volqueta
SOZ572	CHEVROLET	11	7	2012	Volqueta
SOZ573	CHEVROLET	11	7	2012	Volqueta
SOZ574	CHEVROLET	11	7	2012	Volqueta
SPK255	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SPK256	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SPK257	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SPK258	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SPK259	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SSY342	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SSY343	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SSY344	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
SSY345	Mercedes Benz	25	14	2009	Compactador
TAV418	HINO	9	9	2012	Volqueta

Durante la visita del 27 y 28 de junio se verificaron los siguientes vehículos donde se encontró lo siguiente:

Tabla 274. Vehículos recolección y transporte EMAB S.A. E.S.P. reportados en SUI

PLACA	OBSERVACIONES
TAW 874	Sin observaciones.
SRS 409	Se observó un botiquín que tan solo contenía algodón. Se evidenció perdida de líquido (lixiviado) en la llave del tanque de almacenamiento de lixiviados.
SRS 390	Se observó un botiquín que tan solo contenía algodón, gaza y agua oxigenada. Se evidenció que la salida del tubo de escape se encuentra por debajo del vehículo.
TAQ 759	Vehículo que apoya recolección en zonas de difícil acceso, vehículo que es tipo camioneta tipo estacas.
CWM 559	Se evidenció perdida de líquido (lixiviado).
TTW 357	Sin observaciones
OJX 284	Sin observaciones

WOK 660	Sin observaciones
WOK 836	Sin observaciones
TTS 321	Se evidenció que la salida del tubo de escape se encuentra por debajo del vehículo.
SXS 787	Se evidenció que la salida del tubo de escape se encuentra por debajo del vehículo.

A continuación, se presenta las evidencias fotográficas de lo observado durante la visita del mes de junio de 2017:



Foto 1. Compactador con placas TAW 874, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 2. Compactador con placas TAW 874, sin observaciones.



Foto 3. Compactador con placas SRS 409, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 4. Compactador con placas SRS 409, se evidenció pérdida de líquido (lixiviado) en la llave del tanque de almacenamiento de lixiviados.



Foto 5. Compactador con placas SRS 390, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 6. Compactador con placas SRS 390, se evidenció que la salida del tubo de escape se encuentra por debajo del vehículo.



Foto 7. Camioneta con placas TAQ 759, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 8. Camioneta con placas TAQ 759, no se ha solicitado autorización a la SSPD para el uso de estos vehículos.



Foto 9. Compactador con placas CWM 559, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 10. Compactador con placas CWM 559, se evidenció pérdida de líquido (lixiviado).



Foto 11. Compactador con placas TTW 357, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 12. Compactador con placas TTW 357, sin observaciones.



Foto 13. Compactador con placas OJX 284, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 15. Compactador con placas WOK 660, el cual fue verificado el 27 de junio de 2017.



Foto 14. Compactador con placas OJX 284, sin observaciones.



Foto 16. Compactador con placas WOK 660, sin observaciones.



Foto 17. Compactador con placas WOK 836, el cual fue verificado el 28 de junio de 2017.



Foto 18. Compactador con placas WOK 836, sin observaciones.



Foto 19. Compactador con placas TTS 321, el cual fue verificado el 28 de junio de 2017.



Foto 20. Compactador con placas TTS 321, se evidenció que la salida del tubo de escape no se encuentra por encima de la altura máxima.



Foto 21. Compactador con placas SXS 787, el cual fue verificado el 28 de junio de 2017.



Foto 22. Compactador con placas SXS 787, se evidenció que la salida del tubo de escape no se encuentra por encima de la altura máxima.

Las placas de identificación de los vehículos verificados durante la visita del mes de junio de 2017 no corresponden con lo reportado en SUI, lo cual denota una mala calidad en la información suministrada a la Superservicios.

De otro lado, de acuerdo con la verificación de las condiciones de los vehículos en operación durante la misma visita, se evidenció que la camioneta con placas TAQ 759 es utilizada para la recolección y transporte de residuos ordinarios, por lo que la empresa presuntamente se encuentra incumpliendo lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.7.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.7.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características: (...)

4. La salida del tubo de escape debe estar hacia arriba y por encima de su altura máxima. Se deberá cumplir con las demás normas vigentes para emisiones atmosféricas y ajustarse a los requerimientos de tránsito.

(...)

6. Las cajas compactadoras de los vehículos destinados a la recolección y transporte de los residuos sólidos con destino a disposición final, deberán ser de tipo de compactación cerrada, de manera que impidan la pérdida del líquido (lixiviado), y contar con un mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga.

(...)”

3.3.5. Base de Operaciones

La base de operaciones de la EMAB se encuentra localizada en el sitio de disposición final “El Carrasco”, ubicado en las inmediaciones del municipio de Bucaramanga por el kilómetro 6 en la vía al municipio de Girón.

3.4. Barrido y limpieza de áreas públicas

3.4.1. Acuerdo de barrido

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.3.2.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015:

“Parágrafo 2°. Cuando en un área de prestación confluye más de un prestador, todos y cada uno de ellos, son responsables de la actividad de barrido y limpieza en proporción al número de usuarios que cada uno deba atender en el área.”

Así mismo, el artículo 2.3.2.2.2.4.52. del mismo Decreto, impone la obligación a los prestadores de suscribir acuerdos de barrido y limpieza en los que se determinen las vías y áreas públicas que se deben atender por cada empresa en un municipio o distrito, así:

“(…) Estos acuerdos deberán suscribirse dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia del presente capítulo.”

En este sentido, cabe anotar que el 24 de marzo de 2017 se suscribió acuerdo de barrido y limpieza de áreas públicas entre las empresas: REDIBA S.A. E.S.P, LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P. para la prestación del servicio de aseo en la actividad de barrido en el municipio de Bucaramanga.

Como consecuencia del presunto incumplimiento en lo referente a la suscripción de los acuerdos de barrido, la Dirección Técnica de Gestión de Aseo (en adelante DTGA) adelantó las respectivas acciones de control contra las empresas EMAB S.A. E.S.P., LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P., REDIBA S.A. E.S.P. PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P. y METROLIMPIA S.A. E.S.P. por medio de los radicados SSPD No. 20164310059323 del 28 de junio de 2016 y 20164310065883, 20164310065863, 20164310065873 y 20164310065893, estos últimos del 13 de julio de 2016, donde solicitó a la Dirección de Investigaciones para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, verificar el presunto incumplimiento de la norma. Dichas investigaciones se encuentran en la etapa de alegatos de conclusión.

Ahora bien, con el acuerdo de barrido y limpieza de áreas públicas suscrito el 24 de marzo de 2017 entre las empresas anteriormente mencionadas, a excepción de Metrolimpia S.A. E.S.P., se pretende dar cubrimiento a 26.500 Km al mes. A continuación, se presenta la distribución en kilómetros, teniendo en cuenta la cantidad de usuarios:

Tabla 35. Distribución de barrido (km/mes) servicio de aseo de Bucaramanga

EMPRESA	USUARIOS	Participación	Km/mes
REDIBA S.A. E.S.P	6.233	3,70%	987
LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P.	20.539	12,30%	3.251
EMAB S.A. E.S.P	138.108	82,5%	21.863
PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P.	2.518	1,50%	399

Fuente: Acuerdo de barrido de Bucaramanga

Al respecto, es de resaltar que existen diferencias entre los kilómetros establecidos en el PGIRS que se encuentra reportado en el aplicativo INSPECTOR del SUI (25.396,7 Km) con lo consignado en el acuerdo de barrido suscrito por los prestadores (26.500 Km), ni con la información remitida por parte de la alcaldía municipal mediante el radicado SSPD No. 20174310190551 del 23 de marzo de 2017 (25.637,7) por lo que se requiere que el prestador agote las instancias para la actualización del PGIRS.

Se realizó la verificación de 51 microrrutas entre los días 27 y 28 de junio de 2017 de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que son desarrolladas por la EMAB, evidenciando que los planos que fueron verificados no cuentan con punto de inicio ni punto final al igual que el recorrido (flecheo) que debe realizar. Teniendo en cuenta lo anterior, no fue posible verificar el cumplimiento de las microrrutas.

Adicionalmente, no fue posible verificar que las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas realizadas por la EMAB S.A. E.S.P. dan cumplimiento a lo suscrito dentro del acuerdo de barrido, ya que en este último no se encuentra relacionado el código asignado a cada una de las microrrutas. Al respecto, la empresa se comprometió a remitir el código que corresponde a cada una las microrrutas que se relacionan en el acuerdo de barrido y que actualmente están siendo desarrolladas, pero en ninguno de los dos radicados (SSPD No. 20175290520012 y 20175290520512 del 07 de julio de 2017) se encontró la información solicitada.

En este orden de ideas, es pertinente señalar que el día 11 de septiembre de 2017, se realizó una reunión convocada por la gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, quien, al recibir la solicitud del alcalde de suspender el traslado de recursos a las empresas prestadoras del servicio de aseo, consideró conveniente propiciar un acercamiento entre los prestadores y el municipio.

Temas tratados en la reunión y compromisos:

1. Por parte del alcalde municipal:

- 1.1. Señaló que, no obstante, las empresas celebraron un acuerdo de barrido, el cual no está siendo cumplido por Limpieza Urbana, Rediba y Proactiva Chicamocha.
- 1.2. Mediante la Resolución SSPD No. 20178400036425 del 26 de agosto de 2017, la Dirección Territorial Oriente de la SSPD confirmó una decisión proferida por la empresa Rediba, en la cual negó la reclamación presentada por usuarios de los barrios comunas 9, 10 y 11 a los que presuntamente no les fue prestado el servicio de aseo y en consecuencia no accedió a no facturar el valor cobrado y no devolución de dineros.
- 1.3. Indicó que cobrar el servicio sin prestarlo es ilegal.

2. Por parte de la EMAB:

- 2.1. Realizó una presentación con fotografías, sobre puntos donde presuntamente las demás empresas prestadoras no están barriendo.
- 2.2. Presentó videos, en los cuales hay testimonios de personas que indican que supuestamente no se les está prestando el servicio de aseo de manera adecuada.

3. Por parte de Limpieza Urbana, Proactiva Chicamocha y Rediba:

Indicaron que el acuerdo de barrido no se ajusta a los kilómetros que tiene la ciudad de Bucaramanga, por lo que todas las empresas han tenido inconvenientes en la prestación.

4. Por parte de la Superintendencia:

Se presentaron las acciones realizadas por la Superintendencia en cumplimiento de sus funciones de inspección, vigilancia y control, las cuales se encuentran consignadas como antecedentes en el presente documento.

Compromisos:

1. El día 12 de septiembre las empresas EMAB, Limpieza Urbana, Rediba y Proactiva Chicamocha se reunirían con el alcalde, con el fin de informar los kilómetros que están barriendo.
2. El día 25 de septiembre las empresas EMAB, Limpieza Urbana, Rediba y Proactiva Chicamocha se reunirían con el alcalde, con el fin de realizar ajustes a la medición de los kilómetros y por consiguiente al acuerdo de barrido.

Así las cosas, el día 12 de septiembre de 2017, en las instalaciones de la alcaldía municipal de Bucaramanga se reunieron representantes de los prestadores (EMAB S.A. E.S.P., REDIBA S.A. E.S.P., LIMPIEZA URBANA S.A. E.S.P. Y PROACTIVA CHICAMOCHA S.A. E.S.P.), de la Subsecretaria de Medio Ambiente, de la Unidad Técnica de Servicios Públicos con el objeto firmar un “otro sí” al acuerdo de barrido suscrito el 24 de marzo de 2017. Éste fue remitido mediante radicado SSPD 20175290826102 del 04 de octubre de 2017 por parte de PROACTIVA CHICAMOCHA.

Por su parte, el otro sí fijó la modificación del Anexo 1 de las macrozonas de barrido, de la distribución de zonas y la implementación de las mismas a partir del 18 de septiembre de 2017. Sin embargo, este no refleja el ajuste de la información de las macrorrutas y microrrutas de barrido y se puede evidenciar que la cantidad de kilómetros total a barrer no ha sido modificada, por lo que se observa que no se ha agotado la instancia para actualización del PGIRS. Al respecto, se requirió la información a la alcaldía municipal de Bucaramanga mediante radicado SSPD 20174311386511 del 02 de octubre de 2017, de lo que al momento no se registra respuesta en el sistema de gestión documental ORFEO.

3.4.2. Macrorrutas y Microrrutas

El PPSA de la EMAB S.A. E.S.P. indica que para garantizar el estado general de limpieza, se diseñaron macro rutas con frecuencia de 2 veces a la semana de acuerdo a la norma. Se establecieron 4 zonas: La zona 1 tiene una frecuencia de 2 días por semana en los días lunes y jueves; la zona 2 tiene un frecuencia de 2 días por semana en los días martes y viernes; la zona 3 tiene un frecuencia de 2 veces por semana en los días miércoles y sábado y la zona 4 está dividida en cabecera, avenidas principales. Cabecera se atiende diariamente una vez por día. Los días domingos se presta el servicio de barrido en sectores comerciales, de interés turístico deportivo, en ciclo-rutas, o sectores que por sus características requieran ser atendidos en estos días. Los días festivos se presta el servicio solamente en sitios especiales como avenidas principales, se exceptúan las zonas residenciales.

Tabla 36. Macrorrutas de barrido y limpieza PPSA EMAB S.A. E.S.P.

Macro Ruta	Localidad	Frecuencia						Hora de Inicio	Tipo de Barrido (mecánico, manual)
		L	M	M	J	V	S		
Zona 1	San Miguel, Candiles, Gomez Niño, Ricaute, La Ceiba, Real de Minas, La Victoria, Pablo Sexto, Vía Plaza Campesina, Los Naranjos, Balconcito, San Gerardo, Canelos, Ciudad Bolívar, Barrio Bucaramanga, Mutis, Brisas del mutis, Prados del Mutis, Manzanares, Estoraques, Héroes, Monterredondo, La Salle, Africa, Juan 23, Cordoncillos, Laureles.	x			x			06.00	Manual
Zona 2	Villa Inés, Asturias, Diamante I y II, La Libertad, altos de San Martin, Mirador de San Lorenzo, San Luis, Provenza, Cristal alto y Bajo, Toledo Plata, Dangond, Las Delicias, Nueva Fontana, El Rocio, Manuela Beltrán, Coavicons, Condado de Gibraltar, Ciudad Venecia, Vía al terminal, El Porvenir.		x			x		06.00	Manual
Zona 3	Alvarez, El prado, Cabecera, Avenida el Jardín, Pan de Azúcar, Cedros, Terrazas, La Floresta, La Flora, Vía Antigua, Guayacanes, Vía a las Colinas, Lagos del Cacique, San Exedito, Santa Babara, Neomundo, Portón del Tejar, San Martin, Quebrada la Iglesia, Sol I y II, Antonia Santos, San Pedro, Conucos, Albania, La quebrada, Vía Morrórico, Buenos aires, Miraflores, Buena vista, El Retiro.			x			x	06.00	Manual
Zona	Avenida Quebrada Seca,	x	x	x	x	x		06.00	Manual
4	Quintadania, Cabecera, La Aurora, Carrera 27, El Prado, Mejoras Publicas, Sotomayor, Bolivar, Nuevo Sotomayor, Carrera 33,Calle 56, Autopista Floridablanca, Viaducto la Flora, La Concordia, Diagonal 15,Calle 61, Carrera 17,Via Coca Cola, Plaza Campesina, Vía Girón, Mejoras Publicas.								
Ciclo 7	Gallineral, José Antonio Galán	x		x		x		06.00	Manual
	Via Café Madrid, Calle 45		x		x		x	06.00	Manual

Por otro lado, con respecto a las microrutas, la información de barrido de áreas públicas reportada en SUI por parte de la EMAB S.A. E.S.P. se presenta a continuación:

Tabla 287. Microrrutas de barrido y limpieza reportadas en SUI

MICRORRUTA	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE INICIO	HORA DE INICIO	DIRECCIÓN DEL PREDIO DE LA FINALIZACIÓN	HORA DE FINALIZACIÓN	FRECUENCIA (VECES/SEMANA)	DÍAS DE LA FRECUENCIA
G1	Avenida los Samanes con Calle 56	13:00	Calle 56 con Cra 12w	21:00	6	1-2-3-4-5-6
G2	Diagonal 15 con Carrera 21	13:00	Carrera 27 con Calle 54	21:00	6	1-2-3-4-5-6

Por su parte el CCU contiene la descripción de 130 microrrutas de barrido, mientras que durante la visita la existencia de 5 macrorrutas y 246 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, la frecuencia de realización de la actividad es de tres veces por semana en el sector residencial y seis veces en la zona centro (lunes a sábado), adicionalmente se atiende los días domingos algunos sectores del centro. En ese sentido se estaría presentando una falta de calidad en la información reportada en SUI y la plasmada en el CCU respecto a las microrrutas de barrido y limpieza de vías a y áreas públicas en el municipio de Bucaramanga.

Según lo manifestado por la empresa en visita cuenta con 173 operarios de barrido y limpieza manual. La empresa informó que esta actividad es realizada de 6:00 AM a 2:00 PM, de 2:00 PM A 10:00 PM y de 8:00 PM a 4:00 AM. Lo anterior denota falta de calidad en la información en el SUI, ya que existen diferencias en el horario reportado.

Se revisaron las siguientes microrrutas de barrido los días martes y miércoles en donde se encontró:

Tabla 38. Verificación de microrrutas de barrido de áreas y vías públicas realizadas por la EMAB S.A E.S.P.

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL OPERARIO	OBSERVACIONES
2033	27/06/2017 10:15 AM	San Francisco (CRA 25 # 9A-13)	El operario no tenía el plano de la ruta, por cuanto manifestó que se encontraba realizando otra microrruta diferente a la que normalmente realiza (2023), el supervisor fue quien indico el número de la microrruta. No contaba con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa. Frecuencia martes, jueves y sábado.
3024	27/06/2017 10:30AM	Chapinero (Cra 15 con calle 3-4)	El operario tenía plano de la ruta, manifestó corresponde a ruta de frecuencia diaria. No contaba con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa
2016	27/06/2017 10:35AM	Via Matanza (CAI La Virgen)	El operario no tenía plano de la ruta, el supervisor indicó el número de la microrruta. No contaba con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa. Frecuencia martes, jueves y sábado.
2010	27/06/2017 10:40AM	San Cristobal (Calle 1 con Cra 23)	El operario tenía plano de la ruta. No contaba con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa. Frecuencia martes, jueves y sábado.
2017	27/06/2017	Via al mar, Barrio	El operario tenía plano de la ruta. No contaba

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL OPERARIO	OBSERVACIONES
	10:50AM	Moneque	con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa. Frecuencia martes, jueves y sábado.
2019	27/06/2017 11:05AM	San Rafael	Las operarias tenían plano de la ruta. No contaban con carnet de la ARL, solo tenían el de la cooperativa. De acuerdo con lo manifestado por el prestador, al ser día de desyerbe se apoyan las 3 operarias del sector en dichas rutas. Frecuencia martes, jueves y sábado.
2020	27/06/2017 11:05AM	San Rafael	
2021	27/06/2017 11:05AM	San Rafael	
2028	27/06/2017 11:35AM	San Francisco (Cra 21 con calle 15)	El operario tenía plano de la ruta. No contaba con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa. Frecuencia martes, jueves y sábado.
3018	27/06/2017 11:40AM	San Francisco (Cra 18 con Bulevar Santander)	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa.
3028	27/06/2017 11:50AM	Bulevar Santander (Calle 22 con cra 16)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL, solo tenía el de la cooperativa.
3081	27/06/2017 11:55AM	El Gaitan (Calle 23 con cra 15)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. Contaba con carnet de la ARL.
3003	27/06/2017 10:05 AM	Centro (Quebrada seca cra 16)	Se evidenció bolsas amarillas, pero no se encontraba el operario.
3004	27/06/2017 10:29 AM	Centro (Quebrada seca cra 22)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3076	27/06/2017 10:35 AM	Alarcon (Carrera 21 con calle 22)	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3029	27/06/2017 10:40 AM	San Francisco (Bulevar Bolivar con cra 24)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3027	27/06/2017 11:19 AM	San Francisco (Calle 14 con cra 26)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3030	27/06/2017 11:27 AM	San Francisco (Calle 18 con Cra 27)	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. Se indica por el operario que el horario es de 5:00 AM a 1:00 PM
2039	27/06/2017 11:33 AM	San Francisco (Calle 20 con Cra 29)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3068	27/06/2017 11:39 AM	San Francisco (Carrera 28 con Calle 18)	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3035	27/06/2017 11:39 AM	Aurora (Carrera 30 con Calle 30)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3012	27/06/2017 11:56 AM	Centro (Calle 36 con Cra 25)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3021	27/06/2017 12:05 PM	Bolivar (Carrera 25 con Calle 37)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3043	27/06/2017 12:19 PM	El Prado (Calle 36 con Cra 33)	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
3034	27/06/2017	Clinica San Luis	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL OPERARIO	OBSERVACIONES
	12:30 PM	(Carrera 26 con Calle 15)	es ruta diaria.
3118	27/06/2017 3:30 PM	El Prado (Calle 33 con Cra 16)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. Se indica por el operario que el horario es de 1:00 PM a 9:00 PM
3117	27/06/2017 3:43 PM	El Prado (Carrera 33ª con Calle 32)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. Se indica por el operario que el horario es de 1:00 PM a 9:00 PM
3120	27/06/2017 4:01 PM	Cabecera (Calle 49 con Cra 33)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. Se indica por el operario que el horario es de 2:00 PM a 9:00 PM. No contaba con carnet de la ARL
3119	27/06/2017 4:29 PM	Cabecera (Calle 45 con Cra36)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. Se indica por el operario que el horario es de 1:00 PM a 9:00 PM No contaba con carnet de la ARL
5006	27/06/2017 8:23 PM	Centro (Carrera 17 con Calle 30)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL
5007	27/06/2017 8:31 PM	Centro (Carrera 18 con Calle 30)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
5002	27/06/2017 8:34 PM	Centro (Carrera 115 con Calle 30)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
5005	27/06/2017 8:37 PM	Centro (Carrera 16 con Calle 30)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria.
5001	27/06/2017 8:40 PM	Centro (Carrera 15 con Calle 32)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. Contaba con Carnet de la ARL
5008	27/06/2017 8:43 PM	Centro (Carrera 14 con Calle 29)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL
5003	27/06/2017 8:48 PM	Centro (Alcaldía)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL
5009	27/06/2017 8:51 PM	Centro (Carrera 14 con Calle 41)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL
5004	27/06/2017 8:56 PM	Centro (Parque Santander)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL
3064	28/06/2017 8:14 AM	Puerta del Sol (Calle 58 con Cra 15)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta diaria. No contaba con carnet de la ARL
1012	28/06/2017 8:46 AM	Bavaria 2 (Ingreso Bavaria 2)	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
1014	28/06/2017 9:00 AM	Betania (Ingreso Betania)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
1015	28/06/2017 9:05 AM	Betania (Ingreso Betania)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. Contaba con carnet de la ARL
1010	28/06/2017 9:11 AM	Café Madrid	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. Contaba con carnet de la ARL
1008	28/06/2017 9:18 AM	Café Madrid	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
1011	28/06/2017 9:25 AM	Café Madrid	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. Contaba

MICRORRUTA	DIA Y HORA	BARRIO EN EL QUE SE ENCONTRABA EL OPERARIO	OBSERVACIONES
			con carnet de la ARL
1001	28/06/2017 9:40 AM	Colorados	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
1007	28/06/2017 9:56 AM	Villa Lina (Pablon)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
1002	28/06/2017 10:00 AM	Colorados	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes.
1018	28/06/2017 10:30 AM	Barrio Kennedy (Carrera 15 con 24N)	El operario tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
1018	28/06/2017 10:36 AM	Barrio Kennedy (Hamacas)	El operario tenía plano de la ruta pero se indicaba que era la misma 1018, realizando las verificaciones se pudo constatar que la misma corresponde al recorrido de la microrruta 1017, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL
1023	28/06/2017 10:48 AM	Tejar 1 (Carrera 20 con Calle 8)	El operario no tenía plano de la ruta, se manifiesta es ruta es Lunes, Miércoles y Viernes. No contaba con carnet de la ARL

Se realizó la verificación de 51 microrrutas entre los días 27 y 28 de junio de 2017 de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que son desarrolladas por la EMAB, evidenciando que los planos que fueron verificados no cuentan con punto de inicio ni punto final al igual que el recorrido (flecheo) que debe realizar. Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible verificar el cumplimiento de las microrrutas.

Adicionalmente, no fue posible verificar que las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas realizadas por la EMAB S.A. E.S.P. dan cumplimiento a lo suscrito dentro del acuerdo de barrido, ya que en este último no se encuentra relacionado el código asignado a cada una de las microrrutas. Al respecto, la empresa se comprometió a remitir el código que corresponde a cada una las microrrutas que se relacionan en el acuerdo de barrido y que actualmente están siendo desarrolladas, pero en ninguno de los dos radicados (SSPD No. 20175290520012 y 20175290520512 del 07 de julio de 2017) se encontró la información solicitada.

Durante el recorrido realizado al municipio el día martes 27 de junio de 2017 se observó arenilla y residuos en la avenida Carrea 27 vía Girón, frente a lo cual la empresa precisó que esta vía es responsabilidad de la empresa Limpieza Urbana S.A. E.S.P., de conformidad con el acuerdo de barrido vigente.

De acuerdo con la información suministrada por el prestador la actividad de barrido y limpieza del área se realiza 2 veces por semana de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto 1077 de 2015 y el PGIRS.

Con base en el análisis realizado anteriormente y la verificación en campo, se puede afirmar que la empresa debe ajustar la información reportada al SUI y en el PPSA ya que no coinciden con la información suministrada en términos de la identificación de las microrrutas y el número de las mismas. Se pudo observar igualmente que los planos de las microrrutas no cuentan con punto de inicio, punto final y recorrido (flecheo) que debe realizar el operario para dar cumplimiento a la microrruta.

Nuevamente se denota una falta de calidad en la información de microrrutas de barrido suministrada a la Superservicios por parte de la EMAB S.A. E.S.P.

3.5. Componentes de limpieza urbana

3.5.1. Corte de césped y poda de árboles

De acuerdo con lo manifestado por el prestador en la visita realizada en el mes de junio de 2017, a la fecha cuenta con una cuadrilla que realiza el corte de césped (5 personas), pero no existe programación y/o establecimiento de microrrutas para el desarrollo de la actividad. Según lo informado por la empresa los 773.000 metros cuadrados mensuales se atienden con una frecuencia de 90 días.

Es importante indicar que en el PPSA no tiene reportado el área a intervenir en la actividad de corte de césped. En ese sentido, el PPSA no cumple con los lineamientos establecidos en numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.

3.5.2. Suministro e instalación de cestas y lavado de áreas públicas

En cuanto a las actividades de poda de árboles, lavado de áreas públicas y suministro, instalación y mantenimiento de cestas la empresa manifestó que no se encuentra ejecutando las mismas. Por lo anterior, hay un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.2.4.57, 2.3.2.2.2.4.62, 2.3.2.2.2.5.63, 2.3.2.2.2.5.65 y 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015 y el parágrafo 3 del artículo 15 de resolución CRA 720 de 2015.

3.6. Puntos críticos

En el Programa para la Prestación del Servicio PPSA la empresa tiene un inventario de 60 puntos críticos, durante la visita del mes de junio de 2017 se indicó que los mismos se están atendiendo mediante una volqueta y la instalación de cajas de almacenamiento.

3.7. Aprovechamiento

Las siguientes empresas se encuentran registradas en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) ante esta Superintendencia como prestadores de la actividad de aprovechamiento en el municipio de Bucaramanga.

Tabla 299. Prestadores de la actividad de aprovechamiento

NIT	Nombre de la empresa	Fecha de inscripción en el RUPS	Número de miembros de la organización
800013252 - 8	Cooperativa de Trabajo Asociado, Reciclaje y Servicios	29/11/2016	46
900454099 - 1	Cooperativa Multiactiva de Recicladores Bello Renacer	30/11/2016	107
830107518 - 5	Consasa SAS ESP	06/04/2017	sin información

Fuente: Sistema Único de Información - SUI

3.8. Disposición final

La disposición final de residuos sólidos es realizada en el sitio de disposición final “El Carrasco”, el cual se encuentra ubicado en el predio con el mismo nombre, en la parte sur – occidental de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander.

El predio según la escritura de la propiedad, tiene una extensión de 45 Hectáreas. La titularidad del predio pertenece a la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P. en un 83,62% y al ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA AMB S.A. E.S.P. en un 16,74% en común y pro indiviso.

3.8.1. Características generales de la actividad de disposición final

Imagen 9. Sitio de Disposición Final “El Carrasco”



Fuente: Ubicación sectores para modelo de estabilidad EMAB S.A. E.S.P. 2017.

El sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco inició sus operaciones en el año 1978 como botadero a cielo abierto.

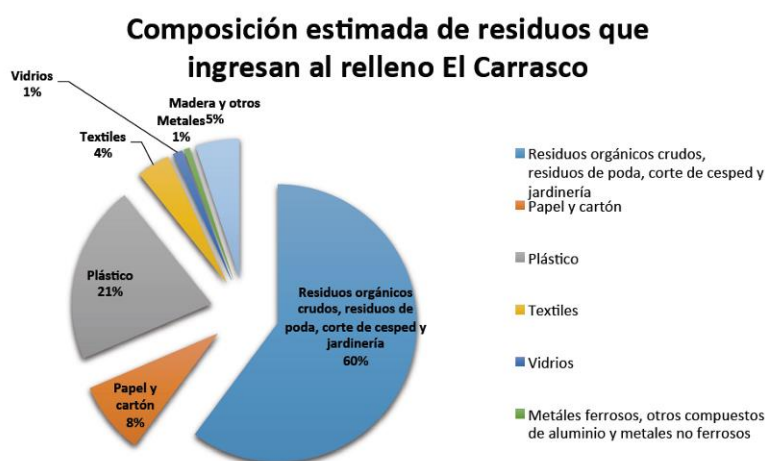
El Carrasco funciona las 24 horas del día.

Actualmente se dispone en la antigua Zona de Botadero a Cielo abierto que funcionó entre 1978 a 1985, denominada actualmente Celda 4 Cárcava 2. El frente operativo de trabajo se ubica en las coordenadas 7° 4'37.50"N 73° 8'27.56"O a una elevación de 839 msnm.

El método de disposición final es mixto tipo trinchera y área, el sitio recibió un promedio de 996,30 toneladas de residuos al día para el mes de marzo de 2017 provenientes de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro, El Playón, Charta, Surata, Betulia, Santa Bárbara, California, Matanza, Tona, Zapatoca en el departamento de Santander y su composición en su mayoría es de residuos orgánicos crudos, de acuerdo con la información suministrada por parte del prestador en el momento de la visita.

La última caracterización de residuos sólidos data del mes de febrero de 2017 e indica que los residuos orgánicos crudos, residuos de poda, corte de césped y jardinería representan el 60% de la composición que ingresan al sitio de disposición final El Carrasco, seguidos por el plástico y papel y el cartón con valores de 21% y 8% respectivamente. A continuación, se presentan los resultados:

Grafico 4. Composición estimada de residuos sólidos para El Carrasco



Fuente: Singep Consultoría, Interventoría y Gestión de Proyectos, febrero de 2017.

Por otra parte, la empresa en la visita del 01 y 02 de junio de 2017, informó que tiene un contrato suscrito con el Consorcio Disposición Final (Contrato 035 de 2015) para la operación del sitio de disposición final de residuos sólidos denominado “El Carrasco”. Sin embargo, la EMAB S.A. E.S.P. figura como responsable de esta actividad y de la operación del sitio ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de acuerdo con la última actualización aprobada del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos RUPS del 24 de agosto de 2016 y debe garantizar la realización de la actividad con calidad y continuidad.

El índice de compactación establecido en la licencia ambiental y en el reglamento operativo suministrado por el prestador en el momento de la visita mencionada, es de 0,9 Ton/m³.

3.8.2. Estado actual del permiso ambiental y vida útil

El Carrasco nunca obtuvo licencia ambiental como instrumento de control ambiental, por cuanto ya estaba en funcionamiento cuando se expidió la Ley 99 de 1993, la cual estableció el régimen de licenciamiento ambiental en Colombia y por lo tanto, quedó comprendido dentro del régimen de transición consagrado en el artículo 38 del Decreto 1753 de 1994 reglamentario de aquella.

Éste establece:

“Artículo 38º.- Régimen de Transición. Los proyectos, obras o actividades, que, conforme a las normas vigentes antes de la expedición del presente Decreto, obtuvieron los permisos, concesiones, licencias y autorizaciones de carácter ambientales que se requerían, podrán continuar, pero la autoridad ambiental competente podrá exigirles, mediante providencia motivada, la presentación planes de manejo, recuperación o restauración ambiental.

Los proyectos, obras o actividades que con anterioridad a la expedición de este Decreto, iniciaron todos los trámites tendientes a obtener los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones de carácter ambiental exigidos por las leyes en ese momento vigentes, continuarán su trámite de acuerdo con las

mismas y en caso de obtenerlos podrán adelantar el proyecto, obra o actividad, pero la autoridad ambiental podrá exigirles, mediante providencia motivada la presentación planes de manejo, recuperación o restauración ambiental.

Los proyectos, obras o actividades que con anterioridad a la expedición de la Ley 99 de 1993 iniciaron actividades, no requerirán Licencia Ambiental. Tampoco requerirán Licencia Ambiental aquellos proyectos de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales que iniciaron actividades antes de la expedición del presente Decreto. Lo anterior no obsta para que dichos proyectos, obras o actividades cumplan con la normatividad ambiental vigente, excluido el requisito de obtener Licencia Ambiental.

Parágrafo. - Para la transitoriedad de la competencia para el otorgamiento de licencias ambientales, se estará a lo dispuesto en el Decreto 632 de 1994.”

En ese sentido, la operación del sitio de disposición final El Carrasco inició sus operaciones desde 1998 bajo el amparo del Plan de Manejo Ambiental – PMA aprobado por la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, mediante la Resolución 753 de 1998 y sus posteriores modificaciones. De esta manera, se intervino la Cárcava 1, zonas 1 y 2.

Durante los años 2005 y 2011, funcionó como celda transitoria de disposición final de residuos a la luz de lo dispuesto en las Resoluciones 1390 de 2005, 600 de 2006, 1684 de 2008, 1822 de 2009 y 1529 de 2010, así como las resoluciones 480 y 1439 de 2011 emitidas por esta misma corporación.

Así mismo, es de anotar que mediante el Acuerdo Metropolitano 016 del 31 de agosto de 2012, la Junta Metropolitana de Bucaramanga constituyó, organizó y reglamentó la autoridad ambiental metropolitana y aprobó estructura, y funciones para otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones. Las áreas de jurisdicción corresponden a los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. En ese sentido, esta entidad asumió las funciones mencionadas y una vez surtido el trámite, aprobó mediante la Resolución 1014 de 2013 la actualización del PMA para el Relleno Sanitario El Carrasco.

En el 2014, se emitió la Resolución 368 del 11 de marzo, por parte del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible que le delegó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA la competencia para evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas para la recuperación ambiental del Relleno Sanitario El Carrasco, este ente ordenó a la EMAB S.A. E.S.P ajustar las fichas del PMA del Relleno Sanitario el Carrasco actualizado aprobado por la AMB.

Según lo informado por parte del prestador, la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. opera bajo el decreto de emergencia sanitaria 0158 de 2015, con el plan de manejo ambiental que fue aprobado por el Área Metropolitana de Bucaramanga mediante la resolución 1014 del 29 de noviembre de 2013 y el seguimiento a la implementación del Plan de Manejo Ambiental lo realiza la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Sin embargo, la Corporación Autónoma de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga hacen visitas de seguimiento y generan los reportes pertinentes a la ANLA.

La empresa suministró en el momento de la visita, la resolución Resolución 1014 de 2013 del Área Metropolitana de Bucaramanga y ésta se encuentra cargada al SUI, junto con la Resolución 600 de 2006. No obstante, esta no da cuenta del Plan de

Manejo Ambiental aprobado, ni modificaciones posteriores en atención a la implementación adecuada del mismo por lo que la SSPD requirió a la empresa mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente.

La Dirección Técnica de Gestión de Aseo procedió a realizar la verificación del caso frente al cargue en el SUI de la información solicitada, encontrando que a la fecha de radicación de la presente comunicación, no se había realizado el respectivo reporte, por tanto se reitera la solicitud.

Por su parte, la emergencia sanitaria fue ampliada por parte de la alcaldía municipal de Bucaramanga, por un periodo de 3 años a partir del 01 de octubre de 2017 de acuerdo con lo proferido por el Decreto 153 de 2017 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Sin embargo, se enuncian a continuación algunas actuaciones que pueden poner en riesgo la vida útil del sitio de disposición final "El Carrasco":

- Resolución 01737 de 16 de junio de 2016, de la Aeronáutica Civil, donde requiere el retiro del Relleno por encontrarse en el cono de aproximación del aeropuerto.
- Auto del Juez 15 Administrativo de Bucaramanga del 04 de mayo de 2017 donde se profirió la prohibición de disposición en las zonas cerradas o de operación autorizadas y ordena la implementación de nuevas tecnologías.

Respecto a éste último ítem, de acuerdo con información suministrada por la alcaldía de Bucaramanga y por la EMAB, se hizo una invitación pública IP001-EMAB-2017 para la selección de la nueva tecnología, su implementación y operación, para el tratamiento alternativo de la disposición final y el aprovechamiento de los residuos. Para dicho proceso 20 empresas manifestaron su intención de participar; sin embargo, solo 2 empresas se presentaron, Sociedad Futura Recycling Waste Services S.A.S E.S.P. y Unión Temporal Vitalogic R.S.U. De estas 2 empresas solo la segunda cumplió con los requisitos técnicos, ambientales y jurídicos; empero, no se le adjudicó el contrato a través del proceso de licitación pública porque al final del proceso la empresa presentó una fianza en lugar de una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros. En ese contexto se declaró desierto el proceso de invitación público.

Ahora bien, la alcaldía municipal y la EMAB amparados bajo el manual de contratación de la EMAB, decidieron contratar de manera directa a la empresa Unión Temporal Vitalogic R.S.U. Por otra parte, conforme a lo expresado por la alcaldía, la empresa va a invertir más de 700 mil millones de pesos y asumirá todo el riesgo financiero de la inversión realizada.

A pesar de lo anterior, y por pronunciamiento de la Procuraduría General de la Nación N° 1129 del 09/08/2017, mediante el cual solicitó aplazar el proceso de adjudicación directa del contrato de nuevas tecnologías, debido a inquietudes que presentaba sobre el proceso; el proceso de adjudicación se encuentra suspendido indefinidamente.

3.8.3. Empresas y municipios atendidos

En la actualidad la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P., ID 2372 identificada con el NIT 804006674-8, presta el servicio de disposición final a 15 municipios: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro, El Playón, Charta, Surata, Betulia, Santa Bárbara, California, Matanza, Tona, Zapatoca,

en el sitio de disposición final El Carrasco, de acuerdo con lo informado por parte del prestador.

No obstante, en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS no figuran los municipios de Charta, Surata, Betulia y Matanza. En consecuencia, la empresa debe realizar la actualización del RUPS o de lo contrario se estaría incurriendo en falta de calidad en la información suministrada dadas las diferencias encontradas. Al respecto se hizo el requerimiento mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente. En ese sentido se el prestador informa que no ha podido realizar la actualización de RUPS, dado que está a la espera de una respuesta por parte de esta Superintendencia frente al ajuste de la plataforma en relación con la Resolución CRA 720 de 2015.

Es importante precisar que la actualización de RUPS no está supeditada a la aplicación de una metodología tarifaria en particular. Para poderla realizar la actualización, se deben cumplir exclusivamente con los lineamientos de la Resolución N° SSPD 20151300047005 del 07/10/2015 “Por la cual se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores – RUPS para su inscripción, actualización y cancelación”. Por tanto se requiere realizar el proceso de actualización como es debido.

3.8.4. Vías de acceso

Al sitio se accede por la vía que conduce del casco urbano del municipio de Bucaramanga al municipio de Girón, en donde a la altura del kilómetro 6 de esta vía, se accede al predio El Carrasco. El estado de la vía de acceso es en trocha con material de recebo en la superficie, con algunas depresiones y hundimientos.

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas:



Foto 23. Vía de acceso a “El Carrasco”



Foto 24. Estado de la vía al ingreso

Se identificó una vía interna de ingreso a la báscula que a su vez conduce al frente de trabajo y se usa también para la salida de vehículos. Ésta se encuentra construida en material pétreo con algunas depresiones o hundimientos en su trayecto y con canaletas para el drenaje de aguas lluvias en el mismo material, con contenido de material terreo en algunos tramos o sin pronunciamiento. En ese sentido, se

recomienda realizar mantenimiento a los canales, para que en caso de fuertes lluvias no haya obstrucción del flujo de agua en concordancia con el artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015.

Respecto al camino de acceso al frente de descarga de residuos sólidos, se encuentra sobre masa de residuos con cubrimiento de arcilla y recebo. Sin embargo, se está habilitando una nueva vía para la disposición sobre el costado contrario. A continuación, se presentan las fotografías del estado de las vías de acceso y caminos internos en el frente operativo de trabajo.

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas:



Foto 25. Vía de acceso a la báscula de pesaje



Foto 26. Estado de la vía que conduce a la báscula de pesaje



Foto 27. Vía de acceso a la báscula de pesaje



Foto 28. Vía de acceso a la báscula de pesaje



Foto 29. Vía que conduce al frente de trabajo



Foto 30. Vía que conduce al frente de trabajo



Foto 31. Canales de vías con material terreo y vegetación



Foto 32. Vía de ingreso al frente operativo



Foto 33. Estado Vía de ingreso al frente de descarga



Foto 34. Construcción de vía para ingreso parte alta

3.8.5. Cerramiento perimetral, control de acceso y señalización

El predio presenta cerramiento perimetral en cercado con cuerda de alambre de púas en 8 líneas y postes de concreto. El control de acceso al público y prevención de tráfico vehicular no autorizado se efectúa desde un portón de hierro, y cuenta con un contrato de vigilancia con la empresa ACROPOLIS LTDA.

La señalización al ingreso del relleno se hace mediante una valla informativa que indica el nombre de la empresa.



Foto 35. Portería de acceso



Foto 36. Valla informativa

La información correspondiente a la capacidad del sitio de disposición final se encuentra en un letrero tamaño carta pegado a las ventanas de la caseta de la báscula de pesaje, como se evidencia a continuación:

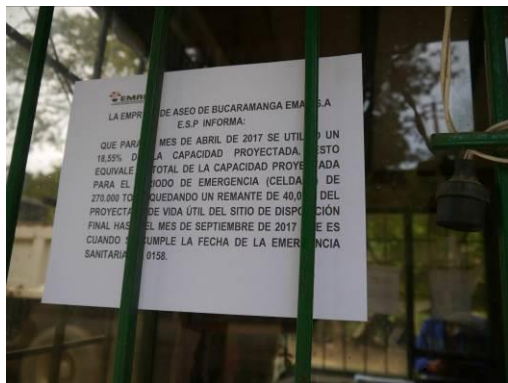


Foto 37. Publicación de capacidad remanente



Foto 38. Publicación de información recolectores

Pese a que la información de capacidad remanente del sitio de disposición final “El Carrasco” se encuentra publicada en las ventanillas de la caseta de registro y facturación de pesaje, se recomendará al prestador realizar acciones de mejora para que ésta sea más visible a las empresas recolectoras, ya que las rejas y la visibilidad a la distancia, dificultan su lectura. De lo contrario, se estaría presentando un presunto incumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 28 de la resolución CRA 720 de 2015 que establece:

“Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte.”

Al respecto se hizo el requerimiento mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente en donde se evidencia la publicación de la capacidad remanente en un aviso visible en el mismo lugar, correspondiente a la cartelera de la caseta de la báscula de pesaje.

3.8.6. Báscula y registro de pesaje

El pesaje y registro de cada uno de los vehículos se realiza en una báscula localizada al interior del sitio de tipo electro mecánico para el pesaje de ingreso y electrónica para el pesaje de salida. La primera tiene una capacidad máxima de 40 toneladas cuyo último certificado de calibración y ajuste data del 07 de abril del 2017 y la segunda tiene una capacidad de 80 toneladas con certificado de calibración y ajuste del 28 de noviembre de 2016, realizados por parte del laboratorio de metrología “Industria y Metrología” acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, de acuerdo con la información suministrada en medio magnético por parte del prestador en el momento de la visita.



Foto 39. Ingreso y salida básculas de pesaje



Foto 40. Báscula de pesaje de vehículos

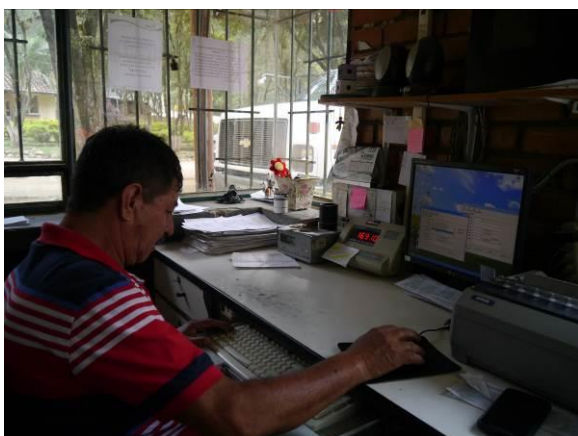


Foto 41. Registro de pesaje



Foto 42. Báscula de pesaje salida de vehículos

En caso de suspensión de la energía, se cuenta con una planta eléctrica o una batería específica para la báscula.

El componente de disposición final es trasladado vía tarifa a los usuarios bajo la metodología establecida por la resolución CRA 720 de 2015 implementada a partir del mes de abril de 2016. El costo de disposición final para el mes de junio de 2017 es de \$ 24.843,97 por tonelada dispuesta y 5.531,88 por tratamiento de lixiviados.

El registro de pesaje suministrado corresponde a los indicadores de disposición final de la empresa para lo cual se reportó un total de 27.893,66 toneladas dispuestas para el mes de abril de 2017.

3.8.7. Reglamento operativo

El documento de reglamento operativo se encontraba disponible en medio magnético en el sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco. En la visita se suministró el documento denominado Manual de Operaciones de La Disposición Final de Residuos Sólidos del Relleno Sanitario El Carrasco Código: DF-MN-01 Versión: 00, por parte del prestador y en SUI se encuentra cargado el documento: "Complementación del Manual de Operaciones de La Disposición Final de Residuos Sólidos del Carrasco". Se debe realizar la actualización del cargue del documento en el SUI, ya que existen grandes diferencias en el contenido, para lo que se requerirá aclarar por parte de la empresa a la SSPD lo relacionado con la disposición de residuos hospitalarios, ya que en el documento del SUI si se establece, mientras que en el suministrado en visita no.

Ahora bien, es de anotar que el documento suministrado presuntamente no cumple con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con el cronograma de actividades; restricción e identificación de residuos; cobertura diaria; control de agua de infiltración y escorrentía; actividades y acciones de manejo y control para la estabilidad de taludes, procedimientos constructivos; equipo y maquinaria requerida, calidad y cantidad de materiales a utilizar, personal requerido y calidades profesionales, planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno, programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario, y los criterios operacionales determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del mismo decreto.

Al respecto se hizo el requerimiento mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente, en donde el prestador remite el documento ajustado de acuerdo a lo solicitado. Más aún, dicho documento se encuentra certificado en SUI.

3.8.8. Registro de operaciones realizadas

Se solicitó el registro consolidado de las operaciones realizadas para el mes de abril de 2017, junto con el cronograma de actividades, de lo cual fue suministrado el registro y un informe consolidado en medio magnético por parte del prestador. El cronograma de actividades no fue suministrado durante la visita. Sin embargo, éste documento fue allegado mediante radicado SSPD 20175290237272 del 05 de mayo de 2017 de lo que se solicitaron ajustes al documento, de acuerdo a lo acordado en la reunión del 03 de febrero de 2017 y su actualización de acuerdo a las determinaciones del Fallo del Juez 15 Administrativo de Santander del 04 de mayo de 2017 EMAB SA ESP de lo cual se está a espera de la respuesta.

3.8.9. Frente operativo de trabajo

Se identificó un vaso activo de disposición final operado a través del contrato 035 de 2015 suscrito entre el Consorcio de Disposición Final y la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. Dicho vaso se encuentra ubicado en las coordenadas geográficas 7°4'37"N 73°8'28"O. La capacidad remanente calculada para el mes de abril era de 157.153 toneladas al 30 de septiembre 2017, equivalente a un 40% de la capacidad proyectada inicialmente en la fase I de la Celda 4, correspondiente a 270.000 toneladas, de acuerdo con los indicadores de vida útil reportados por la EMAB S.A. E.S.P. en su sistema interno de gestión de calidad.



Foto 44. Vaso activo



Foto 45. Frente operativo de descarga de residuos

El frente de trabajo se localiza dentro de la Cárcava 2 Celda 4 que cumple su ciclo de vida el 30 de septiembre de 2017 según el decreto 0158 de 2015 de Emergencia Sanitaria. El prestador informó que como solución a corto plazo se tiene proyectada un área de expansión para atender la disposición final por 1 año más, es decir hasta el mes de septiembre de 2018, para lo cual igualmente informó que se están realizando los estudios y solicitud de permisos respectivamente.



Foto 46. Buldócer en operación



Foto 47. Retroexcavadora extrayendo material



Foto 48. Retroexcavadora en postura de geomembrana

La descarga de los residuos la realizan los vehículos en reversa, la acomodación, disgregación y compactación del material se realiza con buldóceres de trocha ancha. Para lo cual se tienen disponibles dos buldóceres con las siguientes características: 1 D8H CATERPILLER, 1 D7H CATERPILLER en el frente de trabajo y uno de reserva D6H CATERPILLER.

En el frente operativo de descarga se observó un buldócer realizando las labores de disgregación y compactación, una retroexcavadora extrayendo y disponiendo material terreo, y en labores de postura de geomembrana para adecuación del vaso de disposición.

De acuerdo con lo informado por el prestador el índice de compactación es de 1,1 a 1.2 Ton/m³. Sin embargo, no se suministraron documentos o estudios de índice de compactación y lo recomendado de acuerdo con la licencia ambiental y el manual operativo del sitio de disposición final es 0,9 Ton/m³, por lo que se requerirá allegar por parte de la empresa dicho soporte.

No se evidenció la presencia de recicladores o personal ajeno a la operación en el frente activo de descarga de residuos sólidos.

3.8.10. Cobertura diaria

Se observaron áreas con exposición de residuos sólidos en algunos casos, presuntamente por el levantamiento o apertura del material sintético negro verde en traslapes según afirmó el prestador “*esto ocurre por acción del viento*”. Sin embargo, no había presencia de vientos en el momento y en algunas áreas los descubrimientos se encontraban en cuneta, lo cual denota que la ausencia del material de cobertura se había presentado durante varios días.

Más aún, se evidenció un área de masa de residuos sólidos compactada, diferente al área de descarga activa, que no debería estar descubierta. Esto genera riesgo de estabilidad por infiltración de aguas lluvias, aumentando la producción de lixiviados y olores. Así mismo fomenta la presencia de gallinazos en el sector.

A continuación, se presentan las evidencias fotográficas:



Foto 49. Vista general coberturas vaso activo



Foto 50. Exposición residuos en traslape



Foto 51. Vista general coberturas vaso activo

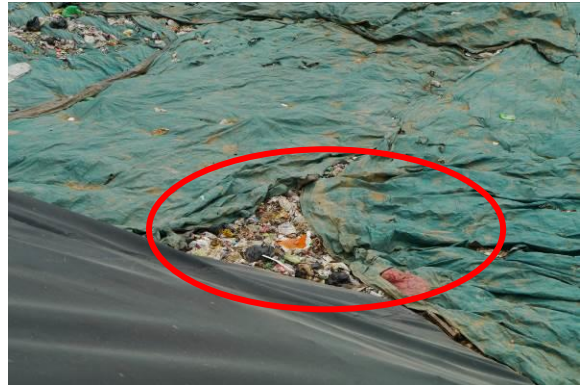


Foto 52. Exposición residuos en traslape



Foto 53. Áreas compactadas de residuos sólidos sin cobertura

Lo evidenciado anteriormente contraviene lo dispuesto por el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015, en relación al cubrimiento diario. En ese sentido, se requirió al prestador mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente, en donde allegó los soportes de las acciones correctivas correspondientes.

3.8.11. Control de vectores

El prestador informó en la visita que se realiza el control de insectos mediante control químico con plaguicidas productos de acción residual biodegradables de amplio espectro en el control de plaga, con una frecuencia de una vez por semana, por parte de la empresa FUMIGACIONES CONCORD. Por otro lado, se observaron gallinazos en áreas adyacentes al frente de trabajo y algunos en sobrevuelo.

Las aves mencionadas se controlan con pólvora y con cauchera por parte de un operario dedicado a esta labor.



Foto 54. Gallinazos en sobrevuelo



Foto 55. Gallinazos en áreas adyacentes al frente activo

La Empresa informó que continúa participando de los comités de peligro aviario conformado por representantes de los diferentes municipios aledaños y tiene proyectado implementar una Ficha dentro del PMA con las siguientes actividades:

- Recopilación y revisión de los estudios previos que hasta la fecha se han efectuado sobre el tema, con el fin de llevar un seguimiento de la población de gallinazo (*Coragypsatratus*) establecida en el sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco.
- Determinar la cantidad de aves en la zona de estudio y actualizar los censos poblacionales del gallinazo (*Coragypsatratus*) el sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco.
- Identificar sitios de anidamiento del gallinazo (*Coragypsatratus*) en las inmediaciones de la zona de disposición final de residuos sólidos El Carrasco, Establecer estrategias que ayuden a disminuir la presencia del gallinazo (*Coragypsatratus*) en la zona de disposición final de residuos sólidos El Carrasco.
- Plantear medidas de manejo para mitigar los aspectos ambientales y biológicos que favorecen la presencia del gallinazo (*Coragypsatratus*) en la zona de disposición final de residuos sólidos El Carrasco y Realizar seguimiento y monitoreo de las acciones y estrategias implementadas para el control de la población del gallinazo (*Coragypsatratus*).

Para ello celebró el contrato de prestación de servicios profesionales N° 1257 de 2017, entre la EMAB S.A E.S.P. y la bióloga LAURA CAROLINA VALENCIA OTERO por un término de 2 meses a partir del 18 de mayo de 2017, con el objeto de: *“Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de un plan de control, monitoreo y establecimiento de estrategias para la población de gallinazo (*Coragypsatratus*) en el sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco.”* Los soportes e informes de resultados obtenidos al respecto fueron suministrados en el momento de la visita, para lo que hasta ahora se está realizando la identificación de sitios de anidamiento y se están realizando las gestiones para el censo poblacional.

Pese a las labores establecidas para dar solución a esta problemática, el hecho de que aún se presenten gallinazos en la zona, denota que se requiere de un control específico en la operación asociado al tema de coberturas, establecimiento de hábitat y natalidad en la zona. Por lo que se recomienda continuar con los estudios para determinar y proponer de acciones de solución oportuna, mientras se esté ejecutando la operación de disposición de residuos sólidos, por lo que se requerirá que la empresa remita a la SSPD un informe de las acciones implementadas hasta el

momento para dar cumplimiento con a lo dispuesto por el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado al control de vectores y roedores.

Referente al tema, se requirió a la empresa mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente. En ese sentido el operador informó que se establecieron nuevas acciones para el control y monitoreo del gallinazo, las cuales son:

- Adquisición de un aeromodelo en forma de águila para ahuyentamiento de aves.
- El marcaje con anillos de algunos ejemplares para identificar los desplazamientos que realiza la población. Frente a este tema, se requiere de un Permiso de Estudio e Investigación de Fauna y Flora Silvestre que está en gestión ante la autoridad ambiental competente.
- Control de la natalidad para lo cual se está tramitando ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) un permiso de caza control.

En consecuencia se requiere que informe el estado del trámite de las acciones antes mencionadas, así como la estrategia de manejo y control de gallinazos.

3.8.12. Control de aguas de infiltración y escorrentía

El vaso activo de disposición de residuos sólidos y la vía interna de acceso al frente de trabajo no cuenta con canales perimetrales para evitar que las aguas lluvias y de escorrentía ingresen al sitio. Así las cosas, la empresa debe tomar las acciones correctivas de mantenimiento, ya que se estaría generando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y lo establecido en la Resolución 1096 de 2000. Al respecto se hizo el requerimiento mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente. En esta comunicación el prestador allega los soportes de las medidas correctivas para la conducción y manejo de aguas lluvias y de escorrentía.



Foto 56. Ausencia de canales perimetrales en el vaso activo



Foto 57. Ausencia de canales perimetrales en el vaso activo

3.8.13. Sistema de lixiviados

El sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco posee un sistema de recolección de lixiviados en los vasos, conformado por filtros en forma de espina de pescado, los cuales evacuan los líquidos hacia el sistema de pondajes, que a su vez reciben las tuberías de conducción de lixiviados de las celdas clausuradas y los descargados por los camiones recolectores en el punto adecuado para este fin. Posteriormente estos son conducidos a una Planta de Tratamiento de Lixiviados PTLX de la que sale agua clarificada que es usada para humedecer caminos y vías.

El lixiviado generado por el vaso activo, las celdas clausuradas y lo descargado por los camiones recolectores es conducido por gravedad hacia dos piscinas de almacenamiento o pondajes, que sirven en primera instancia como lagunas de homogenización, estabilización y decantación de sólidos suspendidos en el lixiviado. Cada laguna cuenta con una capacidad de almacenamiento de 3500 m³ aproximadamente.

De acuerdo con la CDMB, “los lixiviados han sido el inconveniente más grande a tratar en El Carrasco, desde el inicio de operación en 1978 hasta el año 2015”.

A consideración de la Autoridad Ambiental, una cantidad importante de lixiviados se dispersa y se fuga como consecuencia de la carencia de un sistema de conducción en las celdas antiguas, donde se operó como botadero a cielo abierto. Solo a partir del año 2007, se inició con la impermeabilización de las celdas y conducción de lixiviados. Adicionalmente, desde mediados de 2015 con el inicio de operación del nuevo consorcio, se dio un manejo técnico adecuado a la impermeabilización, coberturas y sistema de conducción de lixiviados de las celdas habilitadas.

No obstante lo anterior, se presentan algunos brotes y deficiencias en el sistema de conducción de los lixiviados.

Por lo anterior, presuntamente se estaría incumpliendo el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con la recolección y tratamiento de lixiviados.

“Artículo 2.3.2.3.3.1.7. Reglamento operativo. El prestador del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, deberá formular y desarrollar antes del inicio de la operación un reglamento operativo, que se dé a conocer a los usuarios al momento de la solicitud de acceso al servicio, el cual incluirá:

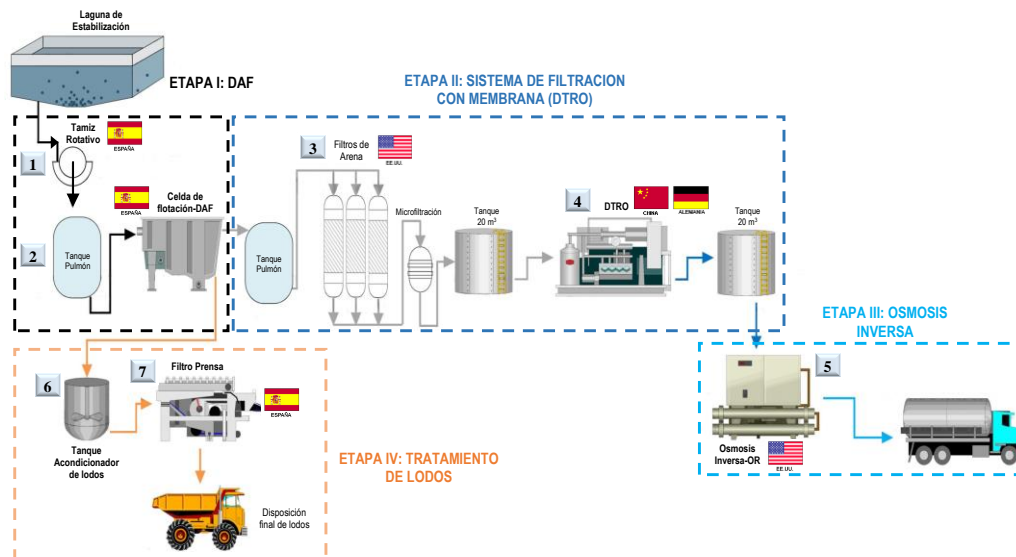
(...)

i. Recolección y tratamiento de lixiviados.”

No obstante, el tratamiento de lixiviados es operado a través de un contrato suscrito entre la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P y el consorcio Gestión Sostenible. El proceso inicia en un pozo con una capacidad de almacenamiento de aproximadamente 4,6 m³ que recibe el lixiviado proveniente de los pondajes que es conducido hasta allí por gravedad.

El tratamiento del lixiviado en la PTLX consiste en 3 procesos: 1) Tratamiento físico químico a través de un proceso DAF (Flotador – Aire – Disuelto) y filtración; 2) Proceso DTRO (Discos Tubulares de Ósmosis Reversa) y 3) Proceso de ósmosis inversa. El caudal tratado oscila entre 1,8 a 2,1 litros por segundo.

Imagen 10. Esquema Planta de Tratamiento de Lixiviados “El Carrasco”



Fuente: Consorcio Gestión Sostenible – EMAB S.A. E.S.P. 2017.

De acuerdo con el Manual de Operación de la Planta de Tratamiento de Lixiviado el caudal generado del relleno sanitario varía de acuerdo con las condiciones climáticas del sector, incrementándose en época de lluvias y disminuyendo en verano, el valor oscila en un rango de 1,6 a 2,5 l/s.

Durante el primer proceso el lixiviado pasa por un tamiz rotativo, luego a un tanque de almacenamiento de alimentación de la celda de Flotación de Aire Disuelto DAF, donde es bombeado al tubo floculador para suministro del químico establecido que internamente pasa a través de la bomba de recirculación presurizada (aproximadamente 5-6 bar) y saturada con aire. En el separador se lleva a cabo la despresurización del agua recirculada y las burbujas de aire formadas se adhieren a los flóculos y les dan flotabilidad a estos.

Seguidamente pasa a un sistema de filtración convencional de filtros de arena y grava, luego a una microfiltración de tasega con tamaño de poro de 10 μ , para luego pasar a través del sistema de filtración por membranas (DTRO), previo almacenamiento en un tanque pulmón de 20 m³. Este proceso consiste en un sistema de osmosis inversa con filtración de discos de membrana.

El líquido clarificado pasa a través de un proceso de osmosis inversa convencional. Éste proceso después de la DTRO permite remover contaminantes orgánicos e inorgánicos hasta en un 99% en retención de sales disueltas, lo que aumenta la clarificación lograda hasta entonces. El producto obtenido es almacenado en tanques para luego surtir el tanque móvil que hidrata las vías y caminos. Los lodos obtenidos se pasan a través de un sistema de prensa para deshidratación para luego ser acumulados, transportados y dispuestos en el frente operativo de descarga del sitio de disposición final de residuos sólidos El Carrasco.

De acuerdo con los resultados de monitoreo suministrados a través del informe de interventoría de la PTLX, para el mes de enero de 2017, el tratamiento garantiza el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en la Resolución 0631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En términos generales los resultados muestran que se obtuvo una remoción del 99% en la Demanda Bioquímica de Oxígeno y Sólidos Suspendidos Totales. Para los iones no metálicos analizados; los sulfatos y sulfuros registraron valores por debajo de los detectados al método analítico empleado por el laboratorio y para las concentraciones de metales y metaloides monitoreados se apreció una presencia poco representativa, encontrando un cumplimiento normativo para todos los parámetros establecidos. Igualmente se suministró el último resultado de laboratorio del líquido producto de tratamiento, por parte de SIAMA LTDA (Acreditado por el IDEAM) en el punto de vertimiento de la PTLX del 2 de mayo de 2017, en donde se puede observar que en efecto los parámetros de calidad del agua medidos se encuentran por debajo del límite establecido por la normatividad ambiental para vertimiento a aguas superficiales.

Durante la visita se estaba efectuando el muestreo para determinar la calidad del lixiviado a la entrada y salida de la PTLX como producto del tratamiento, para lo cual se hará el requerimiento de los resultados del análisis del laboratorio al prestador.

Más aún, el agua clarificada producto del tratamiento de lixiviados, no es vertida a un cuerpo de agua, ésta es reutilizada en el sitio para humedecer caminos y vías y para riego. Sin embargo, el prestador manifestó que la autoridad ambiental ha solicitado los estudios para trámite del permiso de vertimiento, ya que eventualmente se vierte el agua clarificada en cantidades mínimas a un canal aledaño que conduce a la quebrada la Iglesia.

3.8.14. Control de gases

Durante la visita realizada durante el mes de junio de 2017, se evidenció que la evacuación de los gases se realiza de forma pasiva a través de chimeneas levantadas

en piedra y tubería de 6 pulgadas perforada, las cuales se proyectan desde el fondo hasta la cota final de diseño una vez se aumenta la masa de residuos.

Se observó que algunas de las chimeneas de la celda activa, han perdido su posición vertical y otras se encuentran con una altura casi al nivel del gavión en piedra. Por consiguiente, se deben implementar acciones correctivas por parte del prestador, o de lo contrario se estaría incumpliendo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con el control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos.



Foto 58. Chimenea que ha perdido su posición vertical



Foto 59. Chimenea a la altura del gavión

Al respecto, se requirió a la empresa mediante radicado 20174310960961 del 19 de julio de 2017, a lo que se dio respuesta mediante radicados SSPD 20175290657262 y 20175290655212 del 16 de agosto de 2017 y 16 de agosto de 2017 respectivamente, en donde remitió los soportes de las medidas correctivas del asunto.

3.8.15. Zonas Clausuradas

Las zonas clausuradas corresponden a la Cárcava 1 Celdas 1 y 2, cuyo punto de verificación se ubicó en las coordenadas geográficas 7°4'44"N 73°8'40"O a 860 msnm. Estas zonas se encuentran cubiertas con material arcilloso en proceso de clausura y miden un área aproximada de 230.000 m², de acuerdo con la información suministrada por parte del prestador.

La Celda 3 se encuentra clausurada y cerrada está empedrada y con material vegetal arbóreo. A su vez esta cuenta con un vivero de propagación y un corral con gallinas y algunos patos que transitan por el lugar libremente. Adicionalmente se evidenció una edificación que sirve como oficina para algunos de los ingenieros.

3.8.16. Obras civiles asociadas a la operación

El prestador informó que actualmente se están realizando labores de adecuación de vía de acceso al nuevo patio de descarga de residuos sólidos, impermeabilización del fondo del vaso activo y construcción de sistemas de drenaje de lixiviados por medio de trincheras drenantes horizontales y filtros verticales, así como un estudio de diseño para la construcción de un boxculvert que proteja la cuenca principal de la cañada El Carrasco.

3.8.17. Estudios asociados a la operación y expansión del sitio de disposición

De acuerdo con lo informado por el prestador en el momento de la visita, se están realizando los siguientes estudios:

- Estudio de evaluación ambiental del vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos de la Planta de Tratamiento de Lixiviados generados en el sitio de disposición final.
- Estudio mediante la aplicación del método geofísico de tomografía de resistividad eléctrica para identificar acumulaciones de gases y lixiviados dentro de las celdas antiguas con el fin de identificar la cantidad, distribución y profundidades de las chimeneas y obras necesarias para la extracción de los mismos.
- Estudio de sustracción del DRMI para dar cumplimiento al decreto de emergencia sanitaria.

3.9. Plan de contingencia y Emergencia

Se revisó el Plan de Emergencia y Contingencia para el servicio de ASEO prestado en el municipio Bucaramanga del departamento Santander por el prestador Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.P.S. reportado en el Sistema Único de Información (SUI) con fecha 30/03/2017 y vigencia 2017. De la revisión del PEC se puede concluir que este PRESUNTAMENTE NO CUMPLIÓ con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Adicionalmente, algunos de los formatos y formularios de la Resolución SSPD 20161300062185 se encuentran pendientes de cargue y con la fecha límite de cargue vencida.

Tabla 40. Cargue de formularios PEC EMAB S.A. E.S.P.

Formato/Formulario	Fecha de cargue
Formulario recursos e inventarios	Pendiente
Formulario de recursos financieros	Pendiente
Plan de Emergencia y Contingencia	30/03/2017
Formulario cuestionario eventos aseo	06/04/2017 (enero, febrero, marzo) Pendiente abril, mayo, junio
Formulario registro de eventos - servicio de aseo	01/02/2016
Formato amenazas servicio de aseo	Pendiente
Formato nivel de exposición servicio de aseo	Pendiente
Formato resistencia daño servicio de aseo	Pendiente

De acuerdo con la tabla anterior. Los únicos formatos o formularios que ha cargado el prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA para la vigencia 2017 es el Plan de Emergencias y Contingencias, y los formularios de ocurrencia de eventos para los meses de enero, febrero y marzo.

Por otro lado, a continuación, se detallan los numerales del anexo de la Resolución 0154 de 2014 en los cuales se observó el incumplimiento que conlleva a que el PEC no cumpla con la inclusión de los lineamientos mínimos:

Tabla 41. Análisis PEC Resolución 0154 de 2014 EMAB S.A E.S.P.

ASPECTO	OBSERVACIÓN
1.1 Aspecto 1: La ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales, económicos y ambientales	El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA identifica tres grupos de amenazas naturales, operacionales y antrópicas, dentro de las cuales se encuentran sismicidad, inundaciones, procesos de remoción en masa, deficiencias de

ASPECTO	OBSERVACIÓN
	<p>seguridad, fallas operacionales, incendios y problemas de orden público. Si bien, esas amenazas pueden ocurrir en el territorio donde la empresa presta el servicio público de aseo con el nivel de impacto que indica la empresa, en el Plan de Emergencia y Contingencia no se especifica las afectaciones en la prestación del servicio público de aseo para todas las actividades que desempeña. Adicionalmente, no contempló la contingencia del cierre temporal o total del relleno sanitario al que lleva los residuos sólidos.</p> <p>En ese sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.1. de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.1 Elaboración de inventarios	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA dentro del Plan de Emergencia y Contingencia no se encuentra ningún tipo de inventario.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.1. del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.2. Identificación de requerimientos	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA dentro del Plan de Emergencia y Contingencia no se encuentra ningún tipo de requerimiento.</p> <p>En concordancia, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA no presenta las funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias; sin embargo, al leer las funciones de los miembros que componen dicho comité se encontró que no enuncian literalmente algunas funciones mínimas exigidas por la Resolución, tales como, coordinar la socialización del plan de emergencias y contingencia a todo el personal, y dispone las actividades y el uso de los recursos durante la emergencia. Luego, hicieron falta las siguientes funciones: elaborar, evaluar y actualizar el plan de emergencias y contingencias; diseñar y actualizar formatos para evaluación de daños y análisis de necesidades, articular los resultados de la evaluación del plan de emergencias y contingencias para su actualización, gestionar la financiación de programas de reducción del riesgo, y supervisar y evaluar el proceso de atención de emergencias.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA establece que el Director del PCD gestionará la ayuda externa y que la Comisión Social y Educativa mantendrá contactos con otras entidades, “Bomberos, Policía, CMDGRD, etc.”. Sin embargo, no identifica las emergencias que por su magnitud e impactos hacen necesario solicitar apoyo externo, ni el tipo de ayuda requerida (técnica, financiera, o administrativa), ni identifica la totalidad de entidades que podrían brindarle la ayuda requerida, ni los medios de comunicación, ni determinan la necesidad de pactos y acuerdos de apoyo mutuo.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con</p>

ASPECTO	OBSERVACIÓN
1.2.5 Fortalecimiento de Educación y Capacitación	<p>los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p> <p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA define dos actores principales para liderar los procesos de capacitación, el primero es el Equipo de Respuesta Inmediata, y el segundo es la Comisión Social y Educativa. El Equipo de Respuesta Inmediata colabora en labores de capacitación a los operarios y la comunidad relacionadas con las emergencias que pueden suceder en el área de prestación; mientras que, la Comisión Social y Educativa gestiona la capacitación teórico-práctica (cursos y conferencias) sobre causas que originen una emergencia de todo el personal que interviene en el sistema de aseo, especialmente a los responsables del PDC.No obstante, el prestador no expresa de manera explícita la necesidad de capacitar a su personal en atención de emergencias (evaluación de daños, primeros auxilios y manejo de medios de comunicación, etc), ni establece las necesidades de capacitación del personal (diagnóstico), ni presenta evidencias de las jornadas de capacitación que ha llevado a cabo.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.2.5 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.1 Línea de Mando	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA estable un organigrama general y no por evento para la atención de emergencias; además de las responsabilidades de cada actor en materia de prevención y durante la emergencia. Las responsabilidades de los actores están relacionadas con los siguientes temas exigidos por la Resolución: logística, cierre de circuitos⁴ afectados por el evento, articulación con otras entidades, y garantizar recursos económicos, físicos y humanos. Luego, se están dejando de lado las responsabilidades frente a: las actividades que presta del servicio de aseo, abastecimiento de servicios públicos en albergues temporales, evaluación de daños y reparaciones inmediatas, y atención a edificaciones indispensables. Adicionalmente, el prestador no define la persona que se encargará de comunicarse y articularse con los planes de emergencia municipales.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.1 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.2 Comunicaciones	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA no presenta dentro de su Plan de Emergencia y Contingencia un protocolo de actuación de los medios de comunicación.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.3 Protocolo de actuaciones	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA no presenta dentro de su Plan de Emergencia y Contingencia un protocolo de actuación. En otras palabras, no define un protocolo para cada uno de los posibles eventos, ni el mecanismo de actuación en cada uno de los niveles de alerta (amarilla, naranja y roja), ni identifica quién atiende la</p>

ntes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad

ASPECTO	OBSERVACIÓN
	<p>emergencia hasta tanto se presenta el comité de emergencias, ni el momento que se inicia la evaluación de daños, ni el momento de la declaratoria de emergencia manifiesta o declaratorio de calamidad pública (en caso de requerirse), ni el momento en el que se inicia la aplicación del protocolo de comunicación, ni cuando se ejecutan las obras de emergencia, ni el momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencias.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
1.3.4 Formatos para evaluación de daños	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA no presenta dentro de su Plan de Emergencias y Contingencias un formato para la evaluación de daños.</p> <p>En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.3.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
Aspecto 4: Análisis posterior al evento	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA no presenta un análisis posterior al evento, a pesar que, en 2016 hubo un incendio en el relleno sanitario el día 14-01-2016 que tuvo una duración de 1 hora de acuerdo con lo reportado por el operador en SUI.</p> <p>En consecuencia, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1.4 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.</p>
Capítulo 2 Ejecución de la respuesta	<p>El prestador EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA define un plan de acción para 3 grandes grupos de riesgos que se presentan a continuación, tanto para la prevención como durante la emergencia.</p> <p>Sismos, incendios, explosiones, deslizamientos, tormentas, huracanes, lluvias torrenciales y/o prolongadas; y acciones de orden público.</p> <p>Protesta masiva de operarios y accidentes laborales o enfermedades en el sitio de trabajo.</p> <p>Fallas mecánicas, Accidentes de tránsito, pérdida de los residuos sólidos y líquidos (lixiviados).</p> <p>De manera general, al analizar el protocolo de acción para los diferentes grupos, se encuentra que hizo falta aspectos relacionados con la convocatoria del grupo, equipo o comité central de emergencias, emisión de comunicados de prensa a la población sobre la situación presentada, las condiciones futuras estimadas y recomendaciones, el mecanismo de evaluación de daños y análisis de necesidades, implementación de mecanismos de finalización de la emergencia, restablecimiento y normalización del servicio de aseo.</p> <p>Por otra parte, en esta sección se mencionan riesgos que no habían sido tenidos en cuenta en el análisis de riesgo, como explosiones, deslizamientos, lluvias torrenciales y/o prolongadas, accidentes de tránsito, accidentes laborales o enfermedad en el sitio de trabajo, pérdida de residuos sólidos y líquidos.</p>

ASPECTO	OBSERVACIÓN
	En este sentido, este aspecto presuntamente no cumple con los lineamientos establecidos en el capítulo 2 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

3.10. Programa de Gestión del Riesgo

Se realizó la comparación exclusivamente entre el PEC y el programa de gestión del riesgo presentado en el PGIRS; ya que, en el PPSA, el prestador no definió un programa de gestión del riesgo. Se encontró que no hay una coincidencia exacta entre el PEC y el programa del PGIRS, dado que en algunos casos los riesgos considerados son diferentes. Además, el municipio no definió estrategias de respuesta ante las emergencias identificadas.

Por otra parte, cabe aclarar que en el PEC se definieron dos grupos de riesgos; el primero, está en la sección “Identificación de riesgos y amenazas”, donde se establecieron las amenazas: sismicidad, inundaciones, procesos de remoción en masa, tormentas y huracanes, deficiencia de seguridad, fallas operacionales, incendios y orden público; el segundo, se encuentra en las secciones “Posibles amenazas contra la operación normal de recolección y transporte de residuos sólidos” y “Atención de una emergencia en casos específicos”, donde se identificaron las siguientes contingencias: sismos, incendios, explosiones, deslizamientos tormentas, huracanes, lluvias torrenciales y/o prolongadas y acciones de orden público, protesta masiva de operarios y accidentes laborales o enfermedades en el sitio de trabajo, fallas mecánicas, Accidentes de tránsito, pérdida de los residuos sólidos y líquidos (lixiviados).

Ahora bien, en la tabla que se presenta a continuación se muestra la comparación entre el PEC y Programa de Gestión del Riesgo del PPSA y del PGIRS, en relación con los riesgos identificados y acciones de respuesta del prestador.

Tabla 42. Análisis PEC, PPSA y PGIRS

	PEC	PPSA	PGIRS
Riesgos identificados y acciones de respuesta del prestador	Sismicidad	Sismos, Incendios, Explosiones, Deslizamientos Tormentas, Huracanes, Lluvias torrenciales y/o prolongadas y acciones de orden público*** <i>Prevención y durante la emergencia</i> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones. • Mantener contrato y gestionar con una empresa de empresa de suministro de personal temporal y vehículos recolectores o volquetas. • Contar con medios y elementos de comunicación. • Envío de cuadrillas para atender la zona 	El prestador no presentó un Programa de Gestión del Riesgo en el Programa de Prestación del Servicio de Aseo Actividad sísmica

PEC		PPSA	PGIRS
	afectada. • Expedir comunicados sobre la situación a la comunidad sobre frecuencias, horarios y condiciones de recolección.		
Inundaciones			Inundaciones o cubrimiento por el agua a causa de desbordamientos de los ríos o quebradas durante sus crecientes
Procesos de remoción en masa			Deslizamientos y otros movimientos en masa de la tierra, causado por la acción de la gravedad y/o de la saturación hídrica de las formaciones superficiales.
Tormentas y Huracanes			
Deficiencia de seguridad			
Fallas operacionales			
Incendios			Explosiones e incendios
Orden público	Protesta masiva de operarios y Accidentes laborales o enfermedades en el sitio de trabajo*** <i>Prevención y durante la emergencia</i> • Mantener contrato y gestionar con una empresa de suministro de personal temporal y vehículos recolectores o volquetas. • Contar con medios y elementos de comunicación. • Informar a las autoridades sobre la contingencia. • Retiro inmediato de los vehículos de la zona afectada si es posible para evitar que los efectos sean mayores. • Si el evento no involucra al 100% de los trabajadores, se hará la gestión para		Problemas de orden público.

	PEC		PPSA	PGIRS
		<p>que se preste apoyo en la zona que se encuentre sin el servicio normal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expedir comunicados sobre la situación a la comunidad sobre frecuencias, horarios y condiciones de recolección. 		
				Flujos de escombros.
				Derrames de contaminantes.
		<p>Fallas mecánicas, Accidentes de tránsito, pérdida de los residuos sólidos y líquidos (lixiviados)***</p> <p><i>Prevención y durante la emergencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones. • Mantener contrato y gestionar con una empresa de empresa de suministro de personal temporal y vehículos recolectores o volquetas. • Contar con medios y elementos de comunicación. • Informar a las autoridades sobre la contingencia. • Retiro inmediato de los vehículos de la zona afectada si es posible para evitar que los efectos sean mayores. • Organización de las cuadrillas para reestablecer con la operación normal del servicio. • Expedir comunicados sobre la situación a la comunidad sobre frecuencias, horarios y condiciones de recolección. 		

*** Resumen de las acciones más importantes para atender una emergencia.

4. ASPECTOS COMERCIALES

Es importante indicar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, los Títulos 4 y 8 del anexo de la Resolución SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 a partir del inicio de la aplicación de la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, no deben ser reportados por los prestadores.

En este sentido, la evaluación de los aspectos comerciales se centrará principalmente en la información recopilada en la visita de inspección realizada a la empresa en junio de 2017.

4.1. Suscriptores

4.2.1. Suscriptores actividad de Recolección y Transporte.

En la visita de junio de 2017, la empresa informó que los usuarios atendidos a diciembre de 2016 fueron 138.161, al compararlos con el SUI, el total coincide, pero se observan diferencias en los pequeños y grandes productores, situación que llama la atención respecto a la calidad de la información reportada en el SUI.

A continuación, se presenta la relación de suscriptores por estratos y uso, la mayor concentración está en los estratos 4 y 3.

Tabla 303. Suscriptores EMAB S.A E.S.P.

Estrato/Usó	Diciembre 2016 – SUI-	Diciembre 2016 – Visita junio 2017-
Estrato 1	23.001	23.001
Estrato 2	17.569	17.569
Estrato 3	29.646	29.646
Estrato 4	39.993	39.993
Estrato 5	3.891	3.891
Estrato 6	6.891	6.891
Pequeño productor	14.899	14.886
Gran productor	2.271	2.284
Total	138.161	138.161

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. y SUI

Llama la atención que la empresa está cargando información al SUI del formulario suscriptores del servicio de aseo lo cual va en contravía con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, la cual indica que los títulos 4 y 8 del anexo de SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, no deben ser reportados por los prestadores que estén obligados a aplicar la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015 a partir de la fecha en que hayan dado inicio a la nueva metodología, que en cualquier caso será a más tardar el 1 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa debe solicitar la reversión de la información reportada al SUI desde el inicio de la aplicación de la metodología tarifaria CRA 720 de 2016, siguiendo los parámetros establecidos en la resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

4.2.2. Municipios que disponen en el relleno sanitario “El Carrasco”

De acuerdo con la información suministrada por la empresa en la visita realizada entre el 1 y el 2 de junio de 2017, los municipios que disponen sus residuos sólidos en el Relleno Sanitario Los Picachos, operado por SERVIASEO POPAYAN S.A. ES.P. son: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro, El Playón, Charta, Surata, Betulia, Santa Bárbara, California, Matanza, Tona, Zapatoca.

Verificando la información suministrada en visita con la reportada por la empresa en el último RUPS aprobado (Imprimible No. 2017222372358609 del 31 de mayo de 2017) se evidencia la siguiente inconsistencia que se relacionan a continuación:

- En el RUPS no se encuentran relacionados los municipios de Charta, Surata, Betulia y Matanza.

4.2 Facturación, Subsidios y Contribuciones

Facturación y Recaudo

La empresa realiza facturación conjunta con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga -AMB y con la empresa de energía Electrificadora de Santander - ESSA S.A. E.S.P. Adicionalmente, realiza facturación directa a algunos usuarios.

La empresa entregó en la visita de junio de 2017 la relación de facturación de 2016 y lo corrido de 2017; sin embargo, no preciso el ente facturador del cual provienen las cifras.

Tabla 314. Facturación Año 2016

Período	Facturación	Recaudo	Eficiencia en Recaudo
Enero	2.726.278.235	2.012.003.546	73,80%
Febrero	2.676.423.730	2.011.566.276	75,16%
Marzo	2.691.691.854	2.036.968.053	75,68%
Abril	2.620.999.810	2.081.419.863	79,41%
Mayo	3.124.718.370	2.388.649.088	76,44%
Junio	3.016.742.276	2.262.886.377	75,01%
Julio	3.034.130.384	2.529.835.709	83,38%
Agosto	2.980.387.485	2.092.374.808	70,20%
Septiembre	2.969.476.205	2.249.485.559	75,75%
Octubre	2.979.271.495	2.297.148.405	77,10%
Noviembre	2.989.790.444	2.269.013.548	75,89%
Diciembre	3.081.598.524	2.594.343.226	84,19%
Total	34.891.508.812	26.825.694.458	76,88%

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

Tabla 325. Facturación Año 2017

Período	Facturación	Recaudo	Eficiencia en Recaudo
Enero	2.985.393.769	2.431.688.881	81,45%
Febrero	2.963.419.247	2.277.506.131	76,85%
Marzo	3.030.785.887	2.417.503.887	79,76%
Abril	3.040.389.595	2.319.132.550	76,28%

Mayo	3.087.342.957	2.425.728.694	78,57%
Total	15.107.331.455	11.871.560.143	78,58%

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

Con respecto a los indicadores de recaudo, se requiere que la empresa detalle la procedencia de su cartera, la edad y las gestiones adelantadas para el recaudo.

A continuación, se presentan las cifras reportadas al SUI de la facturación de la empresa:

Tabla 336. Facturación Año 2016 reportada en SUI

Período	Facturación
Enero	5.321.787.124
Febrero	5.361.785.403
Marzo	5.360.485.643
Abril	5.401.713.146
Mayo	5.871.946.391
Junio	6.453.345.992
Julio	6.528.341.391
Agosto	6.592.399.168
Septiembre	6.667.436.221
Octubre	4.980.086.468
Noviembre	4.963.648.703
Diciembre	5.779.603.063
Total	69.282.578.713

Fuente: SUI

Tabla 347. Facturación Año 2017 reportada en SUI

Período	Facturación
Enero	5.928.604.220
Febrero	6.008.071.682
Marzo	5.463.828.370
Abril	5.939.252.722
Total	23.339.756.994

Fuente: SUI

Llama la atención que la empresa está cargando información al SUI del formulario facturación comercial aseo lo cual va en contravía con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, la cual indica que los títulos 4 y 8 del anexo de SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, no deben ser reportados por los prestadores que estén obligados a aplicar la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015 a partir de la fecha en que hayan dado inicio a la nueva metodología, que en cualquier caso será a más tardar el 1 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa debe solicitar la reversión de la información reportada al SUI desde el inicio de la aplicación de la metodología tarifaria CRA 720 de 2016, siguiendo los parámetros establecidos en la resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

Facturas

En la visita de junio de 2017 la empresa informó que realiza facturación conjunta con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga -AMB y con la Electrificadora de Santander - ESSA S.A. E.S.P. Adicionalmente, realiza facturación directa a algunos usuarios.

En la verificación del contenido de las facturas entregadas en la visita d junio de 2017, emitidas conjuntamente con el AMB, se encontró que de acuerdo con lo estipulado en la Resolución CRA 376 de 2006 en la cláusula 17, cumple con los requisitos mínimos de las facturas.

Imagen 11: Factura emitida por la AMB

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P.

amb

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

PERIODO FACTURADO	TOTAL A PAGAR	PAGO OPORTUNO	SUSPENSIÓN DESDE	CÓDIGO PREA RECAUDO (ELECTRIBUS)
MARZO/2017	\$84.460	MAY/18/2017		1174077

CÓDIGO SUSCRIPTOR: 174077 CÓDIGO RUTA: 12224 - 0260 - 0000

DIRECCIÓN PRECIO: CL 120A # 19-09 DIRECCIÓN ENVÍO: CL 120A # 19-09

SUSCRIPTOR/USUARIO: VICTOR JULIO RAMIREZ / MUNICIPIO: BUCARAMANGA BARRIO: EL CRISTAL

URBANIZACIÓN: ZOFAR USO: RESIDENCIAL CATEGORÍA: ESTRATO 1

FACTURA N.º: 852053 FECHA DE EMISIÓN: MAY/09/2017 MESES VENDIDOS: 0.00

VALOR: 06 VALOR ULTIMO PAGO: \$77.170 FECHA ULTIMO PAGO: ABR/24/2017

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	EMAB
REFERENCIA CONSUMO (M3): \$1.831	REFERENCIA CONSUMO (M3): \$1.297	RESIDENCIA: ESTRATO 1
REFERENCIA CARGO F.U.O. (MMS): \$11.288	REFERENCIA CARGO F.U.O. (MMS): \$4.551	PRECIO RECAUDO: 2
TARIFA ALCANTARILLADO (MMS): 5.35	TARIFA ALCANTARILLADO (MMS): 33.28	PRECIO RECAUDO: 3
CARGO DEL ACUEDUCTO	CARGO DEL ALCANTARILLADO	CONCEPTOS
CONSUMO BÁSICO (18 M3)	CONSUMO BÁSICO (18 M3)	BARRIO
CONSUMO SUPLEN.	CONSUMO SUPLEN.	PROTECCIÓN FINAL
ABORTE DE UNA FACTURA	SURSO CONSUMO (CON)	COMERCIALIZACIÓN
SURSO CONSUMO (CON)	SURSO CONSUMO (CON)	LIMPIEZA IMPRESA
SURSO CONSUMO (CON)	SURSO CONSUMO (CON)	SANITIZACIÓN URINA
		SUBSIDIO ASEO (10%)
SUBTOTAL MES: \$47.767	SUBTOTAL MES: \$32.106	SUBTOTAL MES: \$4.537
SALDO EN MOVA: \$0	SALDO EN MOVA: \$0	SALDO EN MOVA: \$0
TOTAL ACUEDUCTO: \$47.767	TOTAL ALCANTARILLADO: \$32.106	TOTAL ASEO: \$4.587

TOTAL FACTURADO POR ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO: \$84.460

RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS: \$0

TOTAL RECAUDO OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS: \$0

CAMBIO DEL RANGO DE CONSUMO BÁSICO A 18 M3/MES - SUSCRIPTOR A PARTIR DEL CONSUMO DE ENERO DE 2017 POR APLICACION DE LA RESOLUCION CRA 750/2016 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL RANGO DE CONSUMO BÁSICO". SEGUIRA AJUSTANDOSE PROGRESIVAMENTE CADA AÑO HASTA LLEGAR A 16 M3/MES EN ENERO DE 2018 (ART 3, 4, 6)

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

No obstante lo anterior, las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución CRA720 de 2015.

La empresa no adjunto facturas emitidas directamente y las emitidas en conjunto con la ESSA con el objeto de verificar si cumple o no con la normatividad vigente.

Subsidios y contribuciones

En el 2016, los subsidios fueron de \$4.929.486.748 y las contribuciones de \$4.234.956.338, dando como resultado un balance deficitario; sin embargo, al comparar las cifras suministradas en la visita realizada a la empresa en junio de 2017, se observan diferencias en los saldos, situación que llama la atención frente a la calidad de la información reportada en el SUJ.

Tabla 48. Subsidios y contribuciones EMAB S.A. E.S.P.

Período	Visita (\$)			SUI (\$)		
	Subsidios	Contribuciones	Balance	Subsidios	Contribuciones	Balance
ene-16	-397.768.174	321.724.195	-76.043.979	-397.218.712	318.518.567	-78.700.145
feb-16	-399.360.300	318.554.701	-80.805.599	-399.028.492	317.866.526	-81.161.966
mar-16	-398.780.192	317.508.986	-81.271.206	-404.263.140	317.488.113	-86.775.027
abr-16	-385.295.861	309.491.099	-75.804.762	-390.110.349	309.657.549	-80.452.800
may-16	-424.208.171	403.045.388	-21.162.783	-419.350.533	403.157.360	-16.193.173
jun-16	-425.984.013	369.076.115	-56.907.898	-425.923.217	368.038.271	-57.884.946
jul-16	-425.194.472	367.588.540	-57.605.932	-425.318.699	367.467.553	-57.851.146
ago-16	-414.270.131	366.272.687	-47.997.444	-413.033.116	366.257.419	-46.775.697
sep-16	-411.411.311	366.540.070	-44.871.241	-411.384.718	366.512.853	-44.871.865
oct-16	-411.450.739	364.383.293	-47.067.446	-370.768.212	364.376.163	-6.392.049
nov-16	-416.671.671	363.322.043	-53.349.628	-370.212.760	364.298.910	-5.913.850
dic-16	-419.091.713	367.449.221	-51.642.492	-416.032.770	359.612.812	-56.419.958
Total	-4.929.486.748	4.234.956.338	-694.530.410	-4.842.644.718	4.223.252.096	-619.392.622

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P. y SUI

Teniendo en cuenta que la empresa es deficitaria, se requiere que informe las gestiones adelantadas para el giro de estos recursos por parte de la administración municipal.

Llama la atención que la empresa está cargando información al SUI del formulario facturación comercial de aseo lo cual va en contravía con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, la cual indica que los títulos 4 y 8 del anexo de SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, no deben ser reportados por los prestadores que estén obligados a aplicar la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015 a partir de la fecha en que hayan dado inicio a la nueva metodología, que en cualquier caso será a más tardar el 1 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa debe solicitar la reversión de la información reportada al SUI desde el inicio de la aplicación de la metodología tarifaria CRA 720 de 2016, siguiendo los parámetros establecidos en la resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

Con respecto al acuerdo municipal de subsidios y contribuciones, en la visita de junio de 2017, la empresa entregó el Acuerdo Municipal 045 de 2016 con los siguientes porcentajes.

Tabla 359. Subsidios y contribuciones por estrato

Estrato/Uso	Subsidio / Contribución
1	-70%
2	-40%
3	-15%
5	50%
6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

Fuente: Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P.

La información corresponde con la reportada en el SUI.

4.3. Tarifas

Las tarifas aplicadas por la empresa están soportadas en la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015.

Según la información reportada al SUI y la recopilada en la visita de junio de 2017, a continuación, se presenta la evolución de las tarifas de la empresa.

Tabla 50. Evolución de tarifas EMAB S.A. E.S.P.

Estrato / Sector	diciembre 2016 -SUI-	Junio 2017 – Visita -
1	4.531	4.588
2	9.063	9.575
3	12.839	13.892
4	15.476	17.290
5	24.217	29.089
6	31.180	35.291
Pequeño Productor Comercial	33.976	89.691
Pequeño Productor Industrial	29.445	77.732
Pequeño Productor Oficial	22.650	59.794

Fuente: visita a Empresa de Aseo de Bucaramanga y SUI

En la visita realizada en junio de 2017, la empresa manifestó que realiza la actividad de corte de césped la cual siempre ha sido ejecutada por la EMAB S.A. E.S.P, lo cual está siendo trasladado vía tarifa, asociado 773.000 metros² mensuales, en el PGIRS se indica lo siguiente:

“Según lo recopilado anteriormente, el municipio de Bucaramanga en la actualidad cuenta con un total de 597.718,535 m² de áreas públicas urbanas conformadas por parques, zonas verdes, separadores y otras áreas que deben ser objeto de corte de césped.”

En la misma visita, la empresa afirmó que están realizando la actividad de poda de árboles mediante un contrato suscrito con el municipio a través de la Secretaria de Infraestructura. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015, se definió que las labores de limpieza urbana son responsabilidad de los prestadores del servicio público de aseo de no aprovechables. Por lo cual se cierra la posibilidad para que estas actividades fueran desarrolladas por otras personas o sociedades distintas a las empresas que prestan el servicio de aseo en el área de prestación.

Por lo anterior la empresa presuntamente se encuentra contraviniendo lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 el cual señala que los árboles a intervenir, las áreas verdes objeto de corte, las áreas públicas objeto de lavado, las playas objeto de limpieza y las cestas a instalar corresponderán a las definidas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

La empresa de acuerdo con lo informado se encuentra aplicando la metodología tarifaria bajo la resolución CRA 720 de 2015.

Por otra parte, es importante indicar que la DTGA adelantó verificación tarifaria bajo la metodología CRA 351 y 352 de 2005 para el periodo comprendido entre enero de 2013 a diciembre de 2015, los resultados de la misma fueron remitidos al prestador mediante radicado SSPD No. 20174310188081 del 22 de marzo de 2017.

Finalmente, llama la atención que la empresa está cargando información al SUI del reporte aplicación tarifaria lo cual va en contravía con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, la cual indica que los títulos 4 y 8 del anexo de SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, no deben ser reportados por los prestadores que estén obligados a aplicar la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015 a partir de la fecha en que hayan dado inicio a la nueva metodología, que en cualquier caso será a más tardar el 1 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa debe solicitar la reversión de la información reportada al SUI desde el inicio de la aplicación de la metodología tarifaria CRA 720 de 2016, siguiendo los parámetros establecidos en la resolución vigente sobre la materia.

4.4 Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR

De acuerdo con la información reportada al SUI, durante 2016 la empresa registró 8.916 quejas, reclamaciones y recursos, así: 48 quejas, 8.290 reclamaciones, 2 recursos de reposición y 576 recursos de reposición y subsidiario de apelación.

Tabla 51. PQR EMAB S.A. E.S.P. 2016

Causales 2016	Accede	Accede Parcialmente	Archiva	Confirma	No Accede	Pendiente Rta.	Rechaza	Traslada por competencia	Total general
Queja		1	1			46			48
Falla en la prestación del servicio por calidad						13			13
Falla en la prestación del servicio por continuidad			1			29			30
Multiusuario del servicio de aseo						2			2
Quejas Administrativas		1							1
Tarifa incorrecta						2			2
Reclamación	295	89	2.034	59	1.345	4.458	3	7	8.290
Cobro desconocido	1				1				2
Cobro múltiple y/o acumulado		1			2	7			10
Descuento por predio desocupado	170	25			23	441	1	2	662
Estrato incorrecto	2				1	1			4

Causales 2016	Accede	Accede Parcialmente	Archiva	Confirma	No Accede	Pendiente Rta.	Rechaza	Traslada por competencia	Total general
Falla en la prestación del servicio por calidad	2				6	5			13
Falla en la prestación del servicio por continuidad	1					4			5
Multiusuario del servicio de aseo	12	2				34			48
Subsidios y contribuciones	1								1
Tarifa incorrecta	77	6	2		54	339			478
Terminación del contrato	29	55	2.032	59	1.258	3.627	2	5	7.067
Recurso de Reposición	2								2
Falla en la prestación del servicio por calidad	1								1
Multiusuario del servicio de aseo	1								1
Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación				2		574			576
Falla en la prestación del servicio por continuidad				1					1
Terminación del contrato				1		574			575
Total general	297	90	2.035	61	1.345	5.078	3	7	8.916

Fuente: SUI

Durante lo corrido de 2017, enero a junio, la empresa ha registrado 5.420 quejas, reclamaciones y recursos, así: 3 quejas, 4.465 reclamaciones, 3 recursos de reposición y 949 recursos de reposición y subsidiario de apelación, así:

Tabla 362. PQR EMAB S.A. E.S.P. 2017

Causales 2017	Accede	Confirma	Modifica	No Accede	Pendiente Rta.	Rechaza	Revoca	Traslada por competencia	Total general
Queja	2			1					3
Cobro múltiple y/o acumulado	1								1
Descuento por predio desocupado				1					1
Tarifa incorrecta	1								1
Reclamación	1.628			1.254	1.089	479		15	4.465
Clase de uso incorrecto	10			12					22
Cobro múltiple	8			12					20

y/o acumulado									
Descuento por predio desocupado	1.568			57					1.625
Estrato incorrecto				1					1
Falla en la prestación del servicio por calidad	1			2				2	5
Falla en la prestación del servicio por continuidad	2			8				12	22
Frecuencias adicionales de recolección	1			1					2
Inconformidad con el Aforo	1			2					3
Inconformidad con el consumo o producción facturado	12			105				1	118
Multiusuario del servicio de aseo	2			30					32
Subsidios y contribuciones	1			2					3
Tarifa incorrecta	22			23					45
Terminación del contrato				999	1.089	479			2.567
Recurso de Reposición		2	1						3
Clase de uso incorrecto		1	1						2
Estrato incorrecto		1							1
Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación		128	2		611	203	5		949
Falla en la prestación del servicio por continuidad			1						1
Inconformidad con el consumo o producción facturado		2	1			1			4
Terminación del contrato		126			611	202	5		944
Total general	1.630	130	3	1.255	1.700	682	5	15	5.420

Fuente: SUI

De acuerdo con lo reportado en el SUI y lo señalado por la empresa en la visita de junio de 2017, la petición más frecuente es la relacionada con la terminación anticipada del contrato de condiciones uniformes, seguida por el descuento por predio desocupado.

En lo relacionado con reclamaciones por falla en la prestación del servicio por calidad y/o continuidad, específicamente por la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, la empresa informó que ha recibido 116 reclamos a partir de la suscripción del acuerdo de barrido, lo cual se dio el 24 de marzo de 2017.

5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La Superintendencia realizó el cálculo del indicador financiero agregado IFA para el período 2015 con la información financiera reportada por el prestador en el Sistema Único de Información – SUI para que los años 2013 y 2014 de acuerdo con la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA - en la Resolución 315 de 2005.

La EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. se encuentra clasificada en nivel de riesgo rango III.

ICTR - INDICE DE CONTINUIDAD EN RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE	RANGO ICTR	ICTBL - INDICE DE CONTINUIDAD BARRIDO Y LIMPIEZA	RANGO ICTBL	VIDA ÚTIL DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	RANGO VU	INDICADOR OPERATIVO Y DE CALIDAD (IOCA)
100%	RANGO I	100%	RANGO I	0,71	RANGO III	RANGO III

LIQUIDEZ AJUSTADA	ENDEUDAMIENTO	RANGO LIQUIDEZ-ENDEUDAMIENTO	EFICIENCIA EN EL RECAUDO	RANGO ER	COBERTURA DE INTERESES	RANGO CI	INDICADOR FINANCIERO AGREGADO IFA	NIVEL DE RIESGO
1,01	0,66	Rango III	100,86	Rango I	-5,88	Rango III	Rango III	RANGO III

El Indicador Financiero Agregado IFA, para el año 2015, determinado a partir de la combinación de los rangos de los indicadores financieros de primer nivel y el índice operativo y de calidad (IOCA) ubica a la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA, en un nivel de desempeño Riesgo Alto. En gran medida por la baja cobertura de intereses y la poca vida útil del sitio de disposición final, en este caso el relleno sanitario “El Carrasco”.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

La empresa al 27 de octubre de 2017 tiene habilitados 3.110 formatos y/o formularios de los cuales ha certificado 3.032, es decir un 97%.

Tabla 373. Estado de reporte información SUI EMAB S.A. E.S.P.

Tópico	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Administrativo	18	2	3	23
Administrativo y Financiero	222	80	11	313
Auditor	148	34	7	189
Comercial y de Gestión	1458	54	27	1539
Contribuciones 2016			1	1
Contribuciones 2017	1			1

Tópico	Certificado	Certificado No Aplica	Pendiente	Total general
Generalidades-Riesgos	3		5	8
Inicio Transición 2015	4			4
MGC-NIIF	4	2		6
NSC	6		1	7
Preparación Obligatoria 2014	2			2
Prestadores	48			48
Proceso NIF	1			1
Riesgos Aseo	26		12	38
Tarifario	1		7	8
Técnico operativo	851	67	4	922
Total general	2793	239	78	3110

Fuente: SUI

Ahora bien, en relación con la calidad de información reportada la SUI, llama la atención que la empresa certificó como no aplica algunos formatos entre los que se destacan:

- Sitios aprovechamiento
- 7. Peajes
- Conceptos balance general proyectado aseo Res 2395
- Conceptos estado de resultados proyectado aseo Res 2395
- Conceptos flujo de caja aseo Res 2395
- Contribuciones y subsidios aseo
- Cuentas por cobrar servicios públicos sector oficial y sector servicios públicos aseo
- Cuentas por pagar servicios públicos aseo
- Disposición final operador del sitio de disposición final
- Ejecución de proyectos aseo
- Formulación de proyectos aseo
- Matriz de riesgo aseo
- Notas explicativas conciliación balance y resultados plan vigente y SF-I-RI al 31-07-2011
- Peajes
- Peticiones servicio de aseo
- Políticas aplicadas en el balance apertura prueba y notas explicativas conciliación plan vigente y balance apertura MGC a 31-12-2010
- Proyectos inversión - ejecución de los proyectos
- Proyectos inversión - formulación de proyectos
- Tarifas aplicadas aseo

Por consiguiente, se requiere explicar a qué se debió tal situación y proceder a solicitar la modificación de dicha información con el fin de reportar lo correspondiente a la realidad. Para lo cual, se le recuerda que dicha petición debe ser remitida al Grupo SUI con los soportes correspondientes, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución vigente.

7. ACCIONES DE LA SSPD

7.1. Acciones de inspección y vigilancia

A continuación, se detallan las visitas que se han realizado a la Empresa de Aseo de Bucaramanga por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo durante la vigencia 2016.

Fecha: 02 de septiembre de 2016

Objeto: Verificar la prestación del servicio de aseo en la actividad complementaria de disposición final realizado por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P – EMAB, en el marco de la declaración de emergencia y con el propósito de identificar los aspectos relacionados con la operación que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia, como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD:

A su vez, se registra la exposición de una amplia superficie de residuos, la que se presume no corresponde a la operación de la celda diaria, localizado en el costado sur de la celda 1. La exposición contraviene lo dispuesto en relación al cubrimiento diario por el artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015. En consecuencia, se le solicita allegar el registro fotográfico correspondiente de la cobertura de los residuos en mención. Adicional, se registra la inclinación de varias chimeneas de evacuación de gases en la celda uno, por lo que se requiere que se recuperen con el fin de evitar su acumulación.

Por otra parte, las vías operativas internas, conformadas en material afirmado están en buen estado, sin embargo, no se registró control del material particulado. Así también, el material que recubre algunos tramos de las cunetas presenta deterioro, por lo que requiere de mantenimiento inmediato para evitar el ingreso de las aguas de escorrentía.

Se observa un canal perimetral construido en concreto en el costado sur para la evacuación de aguas superficiales. Sin embargo, presenta la acumulación de lixiviados que se mezcla con las aguas superficiales, el prestador afirmó retener estos líquidos para posterior bombearlos a los pondajes. Al igual persiste la conducción de lixiviados a cielo abierto por un canal que recorre el margen del dique de contención.

En relación a las obras enmarcadas en el decreto 058 de 2015, para la habilitación de la celda 4 en la cárcava 2, se registró el avance en la construcción del dique, drenes para la evacuación de lixiviados, así como la remoción y traslado de residuos sólidos. Los residuos producto de la excavación han sido movilizados sobre la parte alta de la misma, estos se observan apilados y sin cobertura. Por lo que se le requiere para mantenga una cobertura efectiva sobre los residuos movilizados. En adición, una vez verificada la información reportada al SUI, se observa que el prestador tan solo ha reportado las toneladas provenientes del área de Bucaramanga, identificado bajo el NUAP 1231. Por lo anterior, se le requiere para que registre las toneladas dispuestas por las áreas atendidas. Así mismo, debe adelantar la actualización del RUPS, teniendo presente la modificación del representante legal.

Fecha: 14 abril de 2016

Objeto: Verificar la prestación del servicio de aseo en la actividad complementaria de disposición final prestado por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. – EMAB, con el propósito de identificar los aspectos relacionados con la

operación que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia, como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD: Las conclusiones de la visita fueron las siguientes:

- Según la información suministrada por el prestador, el vaso correspondiente a los sectores 1 y 2 de la cárcava 1, inicialmente fue diseñado para una capacidad de 2,5 meses. Sin embargo, el prestador ha ejecutado una serie de obras que ha permitido la disposición por seis meses y estima que el área tiene capacidad para disponer por aproximadamente por tres meses más.
- A su vez, se registra la exposición de una amplia superficie de residuos, localizado en los sectores 1 y 2 de la cárcava 1, estos residuos no corresponden a los dispuestos para un día de operación. Así también, se evidencia la presencia de aves en las proximidades de la celda.
- Si bien el prestador ha ejecutado obras para la construcción de drenes al interior de la masa de residuos, es pertinente recomendar una vigilancia estricta sobre el control a la estabilidad. Lo anterior, considerando que la a la operación se efectúa en la celda cuya capacidad de diseño inicial fue de 2.5 meses y se ha ampliado a hasta la fecha.
- Se observa un canal perimetral construido en concreto en el costado sur para la evacuación de aguas superficiales. Sin embargo, este presenta lixiviado que se mezcla con las aguas superficiales.
- A su vez, los canales perimetrales entorno a los pondajes de almacenamiento se observan sin mantenimiento con la presencia de líquido presumiblemente lixiviado.
- Se evidencia que persiste el vertimiento sobre el cauce la iglesia, este corresponde a un tramo de la conducción de los lixiviados que salen de la planta de tratamiento a través de un canal natural que proviene del relleno sanitario, el mismo se observa expuesto sin ningún tipo de conducción ni cobertura por una escorrentía sobre terreno natural.
- Al igual persiste la conducción de lixiviados a cielo abierto por un canal que recorre el margen del dique de contención
- En relación a las obras enmarcadas en el decreto 058 de 2015, para la habilitación de la celda 4 en la cárcava 2, se observa un avance preliminar comprendido por la construcción de vías de ingreso de maquinaria, el corte para la construcción del dique y una remoción preliminar del suelo.
- Al respecto, las obras se encuentran suspendidas toda vez que dentro de los contratos suscritos para la ampliación y adecuación del área no se incluyó el ítem de movimiento de residuos, así como también hace falta el giro de los recursos provenientes de los municipios de Bucaramanga y Floridablanca, que son los principales aportantes para la construcción de las obras.
- Sin embargo, al finalizar la comisión se entregó copia del convenio suscrito con Floridablanca y el prestador manifestó la intención de municipio de Bucaramanga de realizar el giro de recursos en los próximos días.

Fecha: 3 de mayo de 2016

Objeto: Verificar los aspectos comerciales y administrativos de la prestación el servicio de aseo en competencia en la ciudad de Bucaramanga - Santander.

Observaciones SSPD:

De acuerdo con el Concepto SSPD-OJ-2014-896, lo correcto es que la empresa facture y cobre el porcentaje de solidaridad establecido por el municipio de Bucaramanga en el Acuerdo No. 045 del 31 de diciembre de 2011 o el que esté vigente, a los usuarios a los cuales les recoge los residuos que denomina “servicios especiales”, pero que si se tiene en cuenta que éstos son recolectados, manejados, tratados y dispuestos como residuos ordinarios, de acuerdo con el análisis realizado en el concepto citado, no podrían ser catalogados como especiales. Sin embargo la empresa aclaró que no se tratan como servicios especiales sino como ordinarios.

Fecha: 02 de septiembre de 2016

Objeto: Verificar la prestación del servicio de aseo en la actividad complementaria de disposición final realizado por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A E.S.P – EMAB, en el marco de la declaración de emergencia y con el propósito de identificar los aspectos relacionados con la operación que permitan tomar acciones preventivas y de vigilancia, como medida de protección a los usuarios.

Observaciones SSPD:

- El prestador estima disponer por dos meses más en la celda 1, hasta la culminación de las obras de la celda 4 de la cárcava 2. Al respecto, la Dirección Técnica ve con preocupación la permanencia de la disposición sobre esta área, fundamentado en la continua disposición sobre una celda cuya capacidad ya fue sobrepasada, así como en los movimientos de la masa de residuos y la falla que presentó el dique.
- A su vez, se registra la exposición de una amplia superficie de residuos, la que se presume no corresponde a la operación de la celda diaria, localizado en el costado sur de la celda 1. La exposición contraviene lo dispuesto en relación al cubrimiento diario por el artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015. En consecuencia, se le solicita allegar el registro fotográfico correspondiente de la cobertura de los residuos en mención. Adicional, se registra la inclinación de varias chimeneas de evacuación de gases en la celda uno, por lo que se requiere que se recuperen con el fin de evitar su acumulación.
- Por otra parte, las vías operativas internas, conformadas en material afirmado están en buen estado, sin embargo, no se registró control del material particulado. Así también, el material que recubre algunos tramos de las cunetas presenta deterioro, por lo que requiere de mantenimiento inmediato para evitar el ingreso de las aguas de escorrentía.

Fecha: 21 al 22 de noviembre de 2016

Objeto: Verificar los aspectos técnicos, comerciales y administrativos de la Empresa de Aseo de Bucaramanga - EMAB S.A. E.S.P. en el municipio de Bucaramanga - Santander.

Observaciones SSPD:

Comerciales

El prestador presuntamente está solicitando requisitos adicionales a los establecidos en el artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015. Lo anterior, dado que como requisito solicita la expedición del paz y salvo y/o acuerdo de pago, para el proceso de desvinculación de suscriptores, pero al tratarse de un documento que debe ser emitido por la empresa ante la que se adelanta el proceso, el prestador debe tener presente la prohibición que estableció el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 denominada ley anti trámites; "Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación". En aplicación de la disposición transcrita, las peticiones de desvinculación que no se acompañe de el certificado de paz y salvo, no podrán ser rechazadas por el prestador aduciendo la falta de dicho documento, pues se trata de una certificación que reposa en la empresa ante la cual se adelanta el trámite de terminación del contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, el prestador ante una solicitud de desvinculación deberá verificar en el instante mismo en que la recibe, que el solicitante se encuentre a paz y salvo y acto seguido celebrar el respectivo acuerdo de pago por las obligaciones que han de causarse, para luego expedir el documento en el que conste que el usuario se encuentra al día, el cual se incorporará como anexo de la petición. Se señala en este punto, que las disposiciones relativas al ejercicio de la libre elección de un prestador, tiene como fin entre otros, que los usuarios al ejercer este derecho no encuentren trabas ni trámites excesivos o adicionales a los estipulados en la norma, de allí que se contemple que la verificación y posterior expedición de la paz y salvo se realice al momento de la solicitud de terminación.

En consecuencia, el prestador será el encargado de emitir ambos documentos al momento de la solicitud, procedimiento que podrá agilizarse usando los medios recomendados en la ley anti-trámites. Adicionalmente, el uso de la figura de peticiones incompletas contemplada en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 no resulta viable, argumentando que el usuario no allegó el paz y salvo y/o acuerdo de pago en la solicitud de terminación del contrato de prestación de servicios, toda vez que en aplicación del numeral 4 del artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015, el prestador será el encargado de emitir ambos documentos al momento de la solicitud, procedimiento que podrá agilizarse usando los medios recomendados en la ley anti-trámites.

De acuerdo con el análisis realizado a las facturas emitidas conjuntamente con el AMB, se encontró que las mismas no cumplen con lo establecido en el artículo 43 de la Resolución 720 de 2015, en los siguientes parámetros: No se registra el costo fijo total, el costo variable de residuos no aprovechables, las toneladas de limpieza urbana por suscriptor, las toneladas de rechazo de aprovechamiento por suscriptor, las toneladas efectivas aprovechadas por suscriptor y las toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor.

La EMAB S.A. E.S.P. desde mayo de 2016 informó que aplicó la Resolución CRA 720 de 2015, contraviniendo así lo estipulado en el artículo 1 de las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016. Técnico- Operativos

De los 17 vehículos verificados en operación, 16 se encontraron con presuntos incumplimientos. En consecuencia, presuntamente no está dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 6, 10, 14 y 16 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

La empresa no cuenta con flota suficiente para realizar las rutas de recolección de residuos domiciliarios establecidas, por lo que se evidenciaron volquetas y motocarros realizando la recolección de residuos sólidos ordinarios, incumpliendo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.

Durante la verificación se observaron motocarros que realizan la actividad de recolección de residuos ordinarios y luego hacen trasbordo de los residuos a un vehículo compactador sin que se genere un acople funcional, adicionalmente dicho trasbordo se realiza de forma manual. Por lo anterior, se estaría vulnerando lo establecido en el parágrafo del artículo 2.3.2.2.2.3.36 y el artículo 2.3.2.2.2.3.39 del Decreto 1077 de 2015.

En relación con las actividades de limpieza urbana, la empresa informó que solo realiza el corte de césped y respecto a la actividad de poda de árboles, manifestó que el municipio a través de la Secretaria de Infraestructura tiene un contrato para el desarrollo de esta actividad. Así las cosas, es de anotar que en el PGIRS se registra la información necesaria (catastro de árboles, inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado, así como las cestas instaladas en el municipio), las cuales estas no están siendo ejecutadas por el prestador, por lo que presuntamente estaría incumpliendo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 15 de la Resolución 720 de 2015. Respecto al programa para la prestación del servicio de aseo-PPSA, la única actividad que la empresa reporta es la actividad de corte de césped donde registra la ubicación del área a intervenir, el barrio y/o localidad y la frecuencia programada, correspondiente a 3 veces al año. Sin embargo, no registra el área en m² a intervenir. Por consiguiente, se encuentra contraviniendo presuntamente con lo estipulado en el numeral 3.6 de la Resolución MVCT No. 0288 de 2015. En consecuencia, se presume que la empresa se encuentra contraviniendo lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 el cual señala que los árboles a intervenir, las áreas verdes objeto de corte, las áreas públicas objeto de lavado, las playas objeto de limpieza y las cestas a instalar corresponderán a las definidas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Fecha: 26 al 28 junio de 2017

Objeto: Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo realizado por la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. en Bucaramanga, Santander.

Observaciones SSPD: Las conclusiones se presentan a lo largo de este documento.

Fecha: 25 de julio de 2017

Objeto: Visita de inspección y verificación a la prestación del servicio de aseo en la actividad de disposición final a cargo de la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. EMAB S.A. E.S.P. (operador del Relleno Sanitario “El Carrasco” ubicado en inmediaciones del municipio de Bucaramanga. Lo anterior, con el propósito de realizar seguimiento a los hallazgos de la visita adelantada con anterioridad los días 1 y 2 de junio de 2017.

Observaciones SSPD:

Pese a que la información de capacidad remanente del sitio de disposición final “El Carrasco” se encuentra publicada en las ventanillas de la caseta de registro y facturación de pesaje, se recomienda realizar acciones de mejora para que ésta sea más visible a las empresas de recolección y transporte; ya que las rejas y la visibilidad a la distancia, dificultan su lectura. De lo contrario se estaría presentando un presunto

incumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015.

“Parágrafo 4. Todo sitio de disposición final deberá reportar anualmente al Sistema Único de Información (SUI), su capacidad de disposición y tener disponible la misma en un lugar visible, con el fin de ilustrar con información suficiente a los prestadores de recolección y transporte” (Subraya fuera de texto)

Las vías de acceso al frente operativo presentan canales perimetrales construidos en material pétreo. Sin embargo, se observó contenido de material terreo en los mismos, por lo que se deben emprender las acciones correctivas de mantenimiento por parte del prestador; de lo contrario se está generando un presunto incumplimiento del artículo 223 de la Resolución 0330 de 2017 y del artículo 2.3.2.3.4.13. del Decreto 1077 de 2015.

Resolución 0330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668”

“Artículo 223.- Aspectos de localización, diseño y construcción de rellenos sanitarios.

(...) B. Criterios de Diseño.

2. Se deben tener en cuenta para la fase de diseño los siguientes aspectos.

(...) El diseño geométrico de vías de acceso y vías internas, garantizando el tránsito continuo y a todo tipo de vehículos que acudan al relleno sanitario (...)

Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”.

“Artículo 2.3.2.3.4.13. De la persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final. La responsable de la operación y funcionamiento de los rellenos sanitarios será la persona prestadora de esta actividad complementaria del servicio público de aseo, quien deberá cumplir con las disposiciones que para el efecto se establecen en el Reglamento Técnico del Sector, RAS, en el PGIRS, en el presente capítulo, en la licencia ambiental. Asimismo, deberá responder ante las autoridades ambiental y de salud, según corresponda, por los impactos ambientales y sanitarios ocasionados por el inadecuado manejo del relleno sanitario” (Subraya fuera de texto)

Se observó presencia de gallinazos en el espacio aéreo del Relleno Sanitario “El Carrasco”. En ese sentido, se requiere que el prestador remita a esta Superintendencia un informe de las acciones implementadas hasta el momento para dar cumplimiento con a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 “Criterios Operacionales” del Decreto 1077 de 2015.

“Artículo 2.3.2.3.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

(...)

6. Control de vectores y roedores.

(...)”

El vaso activo de disposición de residuos sólidos (Celda 4, Carcava 2), no cuenta con canales perimetrales para evitar que las aguas lluvias y de escorrentía entren en contacto con los residuos sólidos. Así las cosas, la empresa debe tomar las acciones correctivas a lugar, ya que se estaría generando un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.3.4.13 y 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

“Artículo 2.3.2.3.4.13. De la persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final. La responsable de la operación y funcionamiento de los rellenos sanitarios será la persona prestadora de esta actividad complementaria del servicio público de aseo, quien deberá cumplir con las disposiciones que para el efecto se establecen en el Reglamento Técnico del Sector, RAS, en el PGIRS, en el presente capítulo, en la licencia ambiental. Asimismo, deberá responder ante las autoridades ambiental y de salud, según corresponda, por los impactos ambientales y sanitarios ocasionados por el inadecuado manejo del relleno sanitario” (Subraya fuera de texto)

“Artículo 2.3.2.3.3.1.7. Reglamento operativo. El prestador del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final de residuos sólidos, deberá formular y desarrollar antes del inicio de la operación un reglamento operativo, que se dé a conocer a los usuarios al momento de la solicitud de acceso al servicio, el cual incluirá:

(...)

h. Control del agua de infiltración y de escorrentía.

(...)”

En el frente activo de trabajo se observa algunas fallas relacionadas con el control de gases, dado que algunas de las chimeneas han perdido su posición vertical y se observó una chimenea que se encuentra con una altura casi al nivel del gavión en piedra. Por tanto, se deben implementar acciones correctivas por parte del prestador, o de lo contrario se estaría generando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.3.1.9 “Criterios Operacionales” del Decreto 1077 de 2015.

“Artículo 2.3.2.3.1.9. Criterios operacionales. La persona prestadora del servicio público de aseo en la actividad complementaria de disposición final, deberá garantizar, entre otras, el cumplimiento de las siguientes condiciones durante la fase de operación:

(...)

7. Control de gases y las concentraciones que los hacen explosivos.

(...)”

Lo anterior fue requerido mediante radicado SSPD 20174340012801 del 02 de octubre de 2017 y se está a espera de los resultados.

7.2. Evaluaciones Integrales

La última evaluación integral realizada a la EMAB S.A. E.S.P. se realizó en el año 2015, vigencia año 2014

7.3. Requerimientos

A continuación se relacionan los requerimientos realizados durante el presente año a la EMAB:

- Se remitió el oficio con radicado No. 20174310800051 del 23 de junio de 2017, por el cual se solicita a la Aeronáutica Civil Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga, si el Relleno Sanitario se encuentra dentro del cono de aproximación y si ha hecho algún tipo de requerimiento a la EMAB sobre el particular.
- Se solicitó a la EMAB por medio de radicado No. 20174340002601 del 7 de julio de 2017, remitir los resultados de revisión de la verificación de los lineamientos del Plan contingencia y Emergencia, conforme a lo establecido en la Resolución 154 de 2014.
- Se remitió oficio con radicado No. 20174310960961 del 19 de julio de 2017 al prestador EMAB S.A E.S.P, señalando los hallazgos de la visita de inspección y vigilancia efectuada el 01 y 02 de junio de 2017 al sitio de disposición final El Carrasco
- El 21 de julio de 2017 por medio de radicado No. 20174340003301, se solicitó al prestador EMAB, dar respuesta frente a los siguientes aspectos: Problemática ante la imposibilidad de disposición final en el relleno sanitario El Carrasco, proceso nuevas tecnologías y cronograma de actividades frente a la emergencia sanitaria. Así mismo se solicitó la actualización de dicho cronograma frente al Auto del Juez 15 administrativo de Santander del 04 de mayo de 2017.
- Mediante el radicado SSPD 20174340005781 del 16 de agosto de 2017 se hizo el requerimiento a la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA sobre la prestación del servicio público de aseo en su actividad complementaria de disposición final.
- Mediante radicado SSPD 20174340013231 del 12 de octubre de 2017 se hizo la solicitud a la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. sobre el estado de avance frente a las acciones requeridas por la alcaldía de Bucaramanga a través del Decreto 153 de 2017.
- Mediante el radicado SSPD 20174340012801 del 02 de octubre de 2017 se remitieron los resultados de la visita de inspección y vigilancia a la actividad de disposición final en el Relleno Sanitario El Carrasco durante el 25 de julio de 2017.

7.4. Mesas de trabajo

- El 14 de marzo de 2017 se realizó una reunión con delegados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de la Superservicios y de la Empresa de Aseo de Bucaramanga S.A. E.S.P para la definición de acciones de solución, para lo que la empresa se comprometió a allegar el cronograma de actividades para atender la emergencia sanitaria.
- Se realizó reunión el 03 de febrero de 2017, entre representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de la Superservicios y de la ANLA, en la que se definió llevar a cabo una mesa de trabajo regional con el objeto de identificar qué plan de acción se tiene frente a la terminación en septiembre de la emergencia actual, que sería convocada por parte del Ministerio de Vivienda.
- Asistencia y participación a reunión convocada por la Procuraduría Delegada para asuntos ambientales del día 25/07/2017, para tratar problemática del Relleno Sanitario El Carrasco. Asistentes Alcaldes del Área metropolitana, CBMB, Corporación área metropolitana, EMAB S.A E.S.P, Aeronáutica Civil y SSPD.
- Asistencia y participación reunión convocada por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la función pública el día 22/08/2017, donde se trató el tema relacionado con el proceso de nuevas tecnologías. Asistentes Funcionarios de la Alcaldía de Bucaramanga, SSPD y el MVCT.
- El día 11 de septiembre de 2017 la SSPD participó de la reunión convocada por la gerente del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, quien al recibir la solicitud del alcalde de suspender el traslado de recursos a las empresas prestadoras del servicio de aseo, consideró conveniente propiciar un acercamiento entre los prestadores y el municipio.

7.5. Investigaciones y sanciones

Actualmente se encuentra en curso una investigación con expediente 2016440350600112E por presuntos incumplimientos al Numeral 5 del Artículo 10 del Decreto 838 de 2005 y la Resolución 1096 de 2000; El Artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 De 2015, por el no cubrimiento diario de los residuos, del Numeral 6 del Artículo 10 del Decreto 838 de 2005, por no realizar control de vectores y roedores, y del Artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015 por inadecuado manejo y control de lixiviados de acuerdo a los hechos evidenciados durante el año 2015. Ésta se encuentra proceso de resolución de los alegatos presentados por parte de la empresa.

Durante la vigencia 2017 se solicitó a la Dirección de Investigaciones de esta Superintendencia la apertura de investigación mediante memorando SSPD No. 20174340000363 del 14 de julio de 2017 dado que el Plan de Emergencia y Contingencia cargado por el prestador el 30/03/2017 NO CUMPLE con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Éste proceso se encuentra en traslado para alegatos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Aspectos Financieros

- Respecto a la presentación de información relacionada con el proceso de convergencia hacia el nuevo marco normativo, el vigilado tiene pendiente por certificar:
 - Los Estados Financieros Comparados con corte al 31 de diciembre de 2016, requeridos mediante la Resolución SSPD No.20171300042935, los cuales debieron certificarse entre el 4 y el 10 de julio de 2017, en ellos, se debe incluir una declaración explícita y sin reservas del cumplimiento integral del nuevo marco normativo y un análisis del principio de empresa en marcha.

- Se requiere por parte del Prestador dar explicación a los siguientes puntos:
 - Dar respuesta a la inconsistencia contenida en el punto 30 del acta de la visita realizada el 27 y 28 de junio, en la que se solicitó informar el manejo y procedimiento que se realiza en el tema de provisiones de cartera. La inconsistencia presentada, se debe a que en la respuesta emitida por el prestador, indica que se procede a provisionar un 33% sobre la cartera superior a 90 días. Esto en mención para el cálculo del deterioro el cual debe ser definido teniendo en cuenta la adecuada identificación de las cuentas por cobrar y separarlas de manera individual según características del deudor.
 - Indicar el porqué de la diferencia presentada en el valor por deterioro de cartera enunciado en la nota de cartera no corriente por valor de \$1.002.771 y la cifra presentada en el estado de resultado integral por valor de \$1.015.526, generando una diferencia de \$12.755.
 - Dar mayor ampliación en las revelaciones al valor generado como impuesto diferido, determinando cuales son las diferencias temporarias, las cuales pueden ser activos o pasivos y las que generaron el valor indicado en las notas.
 - Según la relación solicitada en la visita realizada el 27 y 28 de junio del 2017, el prestador en el punto 32 (Detalle de las cuentas del Pasivo) anexa un valor total de un pasivo por \$14.973.037 y en el Pasivo de reflejado en los Estados Financieros se observa un total de Pasivo por valor de \$15.115.035, generando una diferencia de \$141.998, por lo cual se requiere aclarar la diferencia.
 - Ampliar en las Notas a los Estados Financieros el detalle y la razón por la cual se incluyen dentro de este concepto de Otros Costos lo que corresponde a los convenios interadministrativos
 - Explicar si ya se efectuó o fue aclarado el tema en relación al reporte de las deudas reportadas en El Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, el último corte a 31 de mayo de 2017, como se observa a continuación:

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO
BDME

El documento de identificación número 804006674 **SI** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La(s) entidad(es) que lo ha(n) reportado como deudor moroso se relaciona(n) a continuación:

Entidad Reportante: Corporación Autónoma Regional de Defensa de la Meseta de Bucaramanga (21368000)

Nombre Reportado	No. Obligación	Estado	Fecha de Corte
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. EMAB S.A.ESP	11203588	Sin Leyenda	2017/05/31

- Se requiere que el Revisor Fiscal de explicación y respuesta a los siguientes comentarios:
 - Indicar en la presentación de Estados Financieros la comparación de los Estados PCGA con las NIIF y así determinar cuál fue el efecto de la conversión de estados financieros según al decreto 3022 de 2013.
 - Indicar por parte del Revisor Fiscal si existía la dualidad en el sistema contable el porqué de la opinión de mencionar que se presentan razonablemente, según lo presentado en el informe de revisoría fiscal que cita a continuación: *“En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de los libros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la EMAB S.A. E.S.P. al 31 de diciembre 2016 – 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo por lo años terminados en esas fechas, de conformidad con instrucciones y prácticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y las Normas Internacionales de Información Financiera.”*
- Los tres componentes con mayor representación para el año 2016 en el activo son la propiedad planta y equipo con un 37,14%, seguido por las cuentas por cobrar con un 34,43% y el efectivo y equivalente con un 17,07%.
- El componente con mayor concentración en el pasivo corresponde a las cuentas comerciales por pagar con un 61,19%, seguido de los otros pasivos no financieros con un 16,42% y otros pasivos por 11,13%.
- Según las notas a los estados financieros el pasivo más representativo lo constituye lo adeudado a la empresa Proactiva Chicamocha por valor de 2.071.840 (en miles de pesos), servicios prestados a la EMAB en virtud del contrato 048.

Aspectos Administrativos

- La empresa no ha reportado en el SUI la información de personal por categoría de empleo del año 2016.
- En la visita de junio de 2017, la empresa entregó copia de certificaciones de competencias laborales para los conductores, pero no de los operarios de recolección y barrido. En consecuencia, el prestador presuntamente contraviene lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1570 de 2004, en lo que se refiere a la exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo técnico-operativo o administrativo.

Aspectos Técnico Operativos

- Se observan inconsistencias frente a la información reportada en el PGIRS con respecto a la contenida en el PPSA y en el CCU. No se presenta concordancia para los componentes de: cobertura de recolección de residuos no aprovechables, frecuencia recolección de residuos no aprovechables (veces/semana), frecuencia barrido (veces/semana), macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte, macrorrutas y microrrutas de barrido y limpieza y n° cestas instaladas.
- El Plan de Emergencia y Contingencia vigencia 2017 PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Se evidencia el cargue parcial de los formatos y formularios, referentes al servicio de aseo, de la Resolución SSPD 20161300062185 de 2016. El prestador no ha cargado los formatos formulario recursos e inventarios, formulario de recursos financieros, formato amenazas servicio de aseo, formato nivel de exposición servicio de aseo y formato resistencia al daño servicio de aseo.
- No hay una coincidencia exacta entre el PEC y el programa de gestión del riesgo del PGIRS, dado que en algunos casos los riesgos considerados son diferentes.
- El prestador no definió un programa de gestión del riesgo en el PPSA.
- En el municipio analizado se encuentran inscritos en el RUPS 3 organizaciones de aprovechamiento.
- Al verificar la información reportada al SUI la empresa tiene reportadas 62 microrrutas, cifra que difiere de lo contenido en el CCU y de la información suministrada en la visita de verificación. Lo anterior, genera una alerta frente a la calidad de la información reportada.
- Los planos de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que fueron verificados no cuentan con punto de inicio ni punto final al igual que el recorrido (flecheo) que debe realizar. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015.

- La empresa en la actualidad no se encuentra realizando las siguientes actividades de limpieza urbana: Poda de árboles, Suministro, instalación y mantenimiento de cestas en vías y áreas públicas, limpieza de playas ribereñas y lavado de áreas públicas. Por consiguiente, estaría incumpliendo presuntamente con lo establecido en los artículos 2.3.2.2.2.4.57, 2.3.2.2.2.4.62, 2.3.2.2.2.5.63 y 2.3.2.2.2.6.70 del Decreto 1077 de 2015.
- Los compactadores con placas SRS 409 y CWM 559 presentaron pérdida de líquidos (lixiviados), por lo que la empresa estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- Los compactadores con placas SRS 390, TTS 321 y SXS 787 tienen su tubo de escape por debajo de su altura máxima, por lo que la empresa estaría presuntamente incumpliendo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto 1077 de 2015.
- No fue posible verificar que las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas realizadas por EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. dan cumplimiento a lo suscrito dentro del acuerdo de barrido, ya que el código que identifica a las microrrutas que actualmente son realizadas difiere del código asignado a cada una de las microrrutas dentro del acuerdo. Al respecto, la empresa se comprometió a remitir el código que corresponde a cada una de las microrrutas que se relacionan en el acuerdo de barrido y que actualmente están siendo desarrolladas, pero a la fecha esta información no ha sido remitida.
- La actualización de RUPS no está supeditada a la aplicación de una metodología tarifaria en particular. Para poderla realizar la actualización, se deben cumplir exclusivamente con los lineamientos de la Resolución N° SSPD 20151300047005 del 07/10/2015 “Por la cual se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores – RUPS para su inscripción, actualización y cancelación”. Por tanto se requiere realizar el proceso de actualización como es debido.
- Las vías de acceso al frente operativo presentan canales perimetrales construidos en material pétreo. Sin embargo, se observó contenido de material terreo en los mismos, para lo que se deben emprender las acciones correctivas de mantenimiento por parte del prestador o de lo contrario se está generando un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.3.4.13 del Decreto 1077 de 2015 y lo establecido en la Resolución 1096 de 2000.
- La empresa suministró en el momento de la visita, la Resolución 1014 de 2013 del Área Metropolitana de Bucaramanga, por medio de la cual se otorgó la licencia ambiental para el sitio de disposición final El Carrasco y ésta se encuentra cargada al SUI, junto con la Resolución 600 de 2006. No obstante, esta no da cuenta del Plan de Manejo Ambiental aprobado, ni modificaciones posteriores en atención a la implementación adecuada del mismo por lo que la SSPD requerirá a la empresa para que remita esta documentación actualizada y de esta manera corroborar la trazabilidad en el estado de licenciamiento y el área actualmente licenciada, así como las actuaciones de manejo y operatividad.

- Pese a las labores establecidas para dar solución a la problemática de los gallinazos, su presencia en la zona requiere de un control específico en la operación asociado al tema de coberturas, establecimiento de hábitat y natalidad en la zona. Por lo que se recomienda continuar con los estudios para determinar y proponer de acciones de solución oportuna, mientras se esté ejecutando la operación de disposición de residuos sólidos, por lo que se requiere que la empresa remita a la SSPD un informe de las acciones implementadas hasta el momento para dar cumplimiento con a lo dispuesto por el artículo 2.3.2.3.3.1.9 Criterios operacionales del Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado al control de vectores y roedores.

Aspectos Comerciales

- En la visita de junio de 2017, la empresa informó que los usuarios atendidos a diciembre de 2016 fueron 138.161, al compararlos con el SUI, el total coincide, pero se observan diferencias en los pequeños y grandes productores, situación que llama la atención respecto a la calidad de la información reportada en el SUI.
- Existen inconsistencias entre la información entregada durante la visita realizada en el mes de marzo de 2017 con lo reportado en el RUPS en cuanto a los municipios que disponen en el Relleno Sanitario “El Carrasco”.
- Se requiere que la empresa detalle la procedencia de su cartera, la edad y las gestiones adelantadas para el recaudo. Así mismo, es necesario que aclare a qué obedecen las diferencias en las cifras entregadas en la visita de junio de 2017 y las reportadas en el SUI.
- Teniendo en cuenta que la empresa es deficitaria, se requiere que informe las gestiones adelantadas para el giro de estos recursos por parte de la administración municipal.
- La empresa ha venido realizando el cargue de información comercial al SUI, formatos de suscriptores, facturación comercial de seo, aplicación tarifaria, entre otros) con lo cual está incumpliendo lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20161300013835 del 23 de mayo de 2016, la cual indica que los títulos 4 y 8 del anexo de SSPD 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, no deben ser reportados por los prestadores que estén obligados a aplicar la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015 a partir de la fecha en que hayan dado inicio a la nueva metodología, que en cualquier caso será a más tardar el 1 de abril de 2016. En este sentido, la empresa debe solicitar la reversión de la información reportada al SUI desde el inicio de la aplicación de la metodología tarifaria CRA 720 de 2016, siguiendo los parámetros establecidos en la resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.
- La empresa presuntamente se encuentra contraviniendo lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 el cual señala que los árboles a intervenir, las áreas verdes objeto de corte, las áreas públicas objeto de lavado, las playas objeto de limpieza y las cestas a instalar corresponderán a las definidas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Calidad y reporte de la información al SUI

- La empresa debe reportar en el SUI la totalidad de la información pendiente de cargue.
- La empresa debe actualizar los formatos y/o formularios que certificó y sobre los cuales se denotó a lo largo de este documento, que existe una falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la Resolución vigente.

Proyectó: Mónica María Socha Quitán – Profesional Especializada Grupo Evaluación Integral de Aseo
Sandra Marcela Ramírez Ubate - Profesional Especializada Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Fernando Javier Rincon Salazar – Contratista Profesional Grupo Evaluación Integral de Aseo
Nelson Miguel Bautista – Contratista Superintendencia Delegada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Ángela Marcela Quintero Martínez – Contratista Grupo Sectorial de Aseo
Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte– Coordinadora Grupo Evaluación Integral de Aseo
Aprobó: Maria Eugenia Sierra Botero – Directora Técnica de Gestión de Aseo